

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



10 DE DICIEMBRE
DÍA DE LA
RESTAURACIÓN
DE LA DEMOCRACIA



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretario General Dr. Federico Thea

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	31
DISPOSICIONES	pág.	36
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	87
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	87
LICITACIONES	pág.	98
COLEGIACIONES	pág.	123
TRANSFERENCIAS	pág.	123
CONVOCATORIAS	pág.	124
SOCIEDADES	pág.	130
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	148
VARIOS	pág.	150

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1094/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26307868-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda IV al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobado por Decreto N° 249/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación estableció mediante Resolución N° 14/2020, para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley citada precedentemente;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que a fin de mitigar los efectos de la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561 que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Millones (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Transporte de la Nación reglamentó dicho Fondo mediante la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las provincias que hayan suscripto el denominado "Segundo Convenio" serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la Resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el Convenio aprobado por el Decreto N° 665/2020 constituye el mencionado "Segundo Convenio", celebrado junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 996/2020 se aprobó la Adenda II al convenio oportunamente aprobado por Decreto N° 665/2020, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19, creado por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561 y reglamentado por la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que para distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), el

Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 276/2020;
Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;
Que para el ejercicio 2021, se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso en el artículo 72 una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467;
Que el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la Resolución N° 29/21, dispuso la reglamentación del referido Fondo, prorrogado por las Resoluciones N° 142/21 y N° 248/21;
Que, en ese marco, se suscribió un Convenio y sus Adendas I, II y III, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21 y N° 737/21;
Que, a fin de prorrogar la vigencia de las cuotas durante el mes de septiembre de 2021, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 364/21, estableciendo como requisito para el cobro la suscripción de una nueva adenda al convenio celebrado oportunamente;
Que a efectos de que esta Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda IV al Convenio, entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo en esta instancia su aprobación;
Que se expiden la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda IV al Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación y el Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 249/21, que como Anexo Único (IF-2021-28810181-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28810181-
GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

6f5f1a10ab0980d30858b077e3e6c68fcb0bf912323604eb3c1a76dad612678 [Ver](#)

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 4937-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23033954-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Inés KOROL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Inés KOROL como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eliana Carla ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 2208/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Rocio Inés KOROL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocio Inés KOROL (D.N.I. N° 33.186.966 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4938-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09317072-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Yanina ALVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Yanina ALVEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Rita BARRIOS, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de la Municipalidad de San Miguel.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvia Yanina ALVEZ (D.N.I. N° 30.037.145 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4939-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14378006-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Josefa FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Josefa FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana OVIEDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1948/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lorena Josefa FERNANDEZ (D.N.I. 31.940.414 - Clase 1985)- Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera)- Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "Unidad de Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021-Subprograma:000- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4940-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23303385-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Elizabeth MEZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Elizabeth MEZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar ZAPATA, concretada mediante Resolución N° 873/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudia Elizabeth MEZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Elizabeth MEZA (D.N.I 28.867.949 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4941-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17136608-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Norberto Osvaldo CIAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norberto Osvaldo CIAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Oscar PETROSINI, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Norberto Osvaldo CIAN, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Norberto Osvaldo CIAN (D.N.I. N° 28.228.589 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de septiembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4942-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17031366-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Analia Elizabeth FRANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analia Elizabeth FRANCO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Susana IOPPOLO, concretada mediante Resolución N° 873/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Analia Elizabeth FRANCO (D.N.I 25.981.779 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4943-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12101045-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Aimee TERAN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Aimee TERAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Gaston SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2063/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Aimee TERAN (D.N.I. 43.673.021- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4944-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29379617-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se tramita la renuncia de Melina LANDEA, en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Melina LANDEA, en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a partir del 15 de noviembre de 2021, designada mediante RESO-2019-13-GDEBA-MJGM.

Que, asimismo, se limita la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0152-XII-3, Licenciada en Administración "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta mediante RESO-2019-13-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 15 de noviembre de 2021, la renuncia de Melina LANDEA, (DNI N° 35.058.891, Clase 1991), en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada por RESO-2019-13-GDEBAMJGM, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0152-XII-3, Licenciada en Administración "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4946-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23290372-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lourdes Silvana PODELEY en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lourdes Silvana PODELEY como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Florencia DI LALLA, concretada

mediante Resolución N° 2671/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lourdes Silvana PODELEY se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lourdes Silvana PODELEY (D.N.I. N° 30.406.685 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4947-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08175395-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Alberto PERDOMO ARCURI (D.N.I. N° 35.776.293- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4948-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07537981-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Arturo ARGANARAZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniel Arturo ARGANARAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Olga Amalia VAZQUEZ, concretado mediante la Resolución N° 2553/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniel Arturo ARGANARAZ (D.N.I. 29.998.242- Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4949-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21780555-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gerardo RODRIGUEZ ARUANNO, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°

15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Florencia GONZALEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/17, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Florencia GONZALEZ (D.N.I. N° 33.632.618 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1883-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11688815-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 118/2021 para la adjudicación de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1231-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de Julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Veintiocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$628.299.866), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de Agosto de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N°1: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT LAS FLORES;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT LAS FLORES, por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$699.709.577,57) en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 118/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT LAS FLORES, por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$699.709.577,57), a la que agregándole la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$69.970.957,76) para ampliación e imprevistos, la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$6.997.095,78) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de Pesos Veinte Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$20.991.287,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Setecientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$797.668.918,44), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con Ochenta y Cuatro Centavos (\$66.346.153,84) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$663.461,54) para dirección e inspección y la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$1.990.384,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Millones (\$69.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13417- OB 53 - IN 4 -PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 455 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$655.200.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$73.468.918,44) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 81-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-23690328-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las precitadas actuaciones a raíz de la discontinuidad de la prestación de la Línea N° 381, que cubre los partidos de General Paz y Chascomús;

Que en ese sentido, la Municipalidad de General Paz, mediante nota de fecha 22 de agosto de 2021 (IF-2021-24633497-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, obrante en Orden N° 22), solicita a esta Subsecretaría que se arbitren los medios necesarios a fin de restablecer el servicio de transporte público de pasajeros que une las ciudades de Ranchos y Chascomús, siendo este el único medio de transporte que vincula a ambos distritos;

Que asimismo la autoridad local refiere, que el servicio de la Línea N° 381, es de suma utilidad para los habitantes que por distintas actividades laborales requieren movilizarse en forma diaria, como así también para un gran número de adolescentes y jóvenes estudiantes, los cuales, con motivo del regreso a las clases presenciales, requieren la necesidad de volver a contar con la movilidad;

Que en cuanto a los antecedentes de la Línea N° 381, corresponde indicar que mediante Decreto N° 3.204/89 se declara de necesidad y conveniencia pública la implantación de un servicio de autotransporte de pasajeros entre los partidos de General Paz y Chascomús, autorizándose con carácter provisional y por el término de 3 años al Señor Alfredo José Larroude, para explotar los servicios indicados, con arreglo al régimen estatuido por el artículo 20 b) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (COPDI-2021-25564842-GDEBADTPYCMYSPGP);

Que a través de la Disposición N° 2932/89, se asigna a los servicios el número trescientos ochenta y uno (381) de Licencia Provincial individualizante (COPDI-2021-25565044-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que posteriormente, mediante Resolución VII N° 300/95 se renueva la autorización provisional por un nuevo período de tres años, a partir del día 19 de Julio de 1992 (COPDI-2021-25565345-GDEBA-DTPYCMYSPGP, Orden N° 40);

Que finalmente, en el año 1997 a través del expediente N° 2417-5760/1997 (IF-2021-25607083-GDEBA-DTPYCMYSPGP) el Sr. Alfredo José Larroude solicitó la transferencia de la Línea N° 381 a favor de la empresa de transportes Chasco Bus S.A. actuaciones que quedaron pendientes de resolución;

Que la Dirección de Control Técnico, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización de esta Subsecretaría de Transporte, tomó la intervención de su competencia mediante IF-2021-26239507-GDEBA-DCTECMIYSPGP, informando en relación a la existencia de servicios de transporte de pasajeros entre las localidades de Chascomús y Ranchos, Partido de Gral. Paz, que *"en dicho recorrido no se observan unidades de transporte públicos de pasajeros prestando servicios (Línea 381). Asimismo se recaba información de los Sres. Vecinos de ambas localidades, lo cuales manifiestan que la empresa Chascobus dejó de funcionar"...*;

Que teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, deviene necesario regularizar la situación de prestación de la Línea N° 381 de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante IF-2021-23894075-GDEBA-DTPYCMYSPGP, nota NO-2021-27901859-GDEBA-DTPYCMYSPGP e IF-2021-27941437-GDEBA-DPTMIYSPGP, se presenta ante organismo la firma "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L.", manifestando su interés para asumir la prestación de los servicios de la Línea N° 381, dada la discontinuidad en su prestación, como así también la pública necesidad de los habitantes de la localidad de Ranchos (Partido de General Paz) y de la localidad Chascomús de poder contar con un servicio de transporte público regular que conecte estos sitios indicados;

Que las áreas técnicas de este organismo se han expedido respecto al cumplimiento de obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, que resultan de aplicación a la firma "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L." en materia impositiva y previsual, presentación de programa horarios y cuadro tarifario, inexistencia de multas, conforme IF-2021-25209979-GDEBA-DTPYCMYSPGP, IF-2021-25183215-GDEBADTPYCMYSPGP, IF-2021-25600847-GDEBA-DRYSMIYSPGP);

Que mediante IF-2021-25595104-GDEBA-DTPYCMYSPGP, el Departamento Costos y Tarifas informa que de acuerdo al programa horario presentado por la oferente, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio necesario asciende a dos (2) vehículos;

Que en virtud de lo expuesto, incumbe a este organismo disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte (artículos 1°, 39° y concordantes del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y su Decreto Reglamentario N° 6864/58);

Que el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, establece para los casos de paralización de servicios la facultad de la Subsecretaría de Transporte de *"...disponer la prestación por gestión directa, mediante la incautación de los bienes de la empresa responsable, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, o por gestión indirecta por cualquier medio, incluso utilizando servicios establecidos, en la forma que la reglamentación expresamente determinará y hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a la presente ley..."*;

Que en virtud de los antecedentes reseñados, y a fin de restablecer la inmediata prestación de los servicios de la Línea N° 381, corresponde en forma temporaria, y hasta tanto la situación se normalice por las vías legales que correspondan, disponer su prestación por gestión indirecta, a través de la firma "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L.";

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley 7.396, y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L.", en los términos previstos en el artículo 29° del Decreto Ley N° 16.378/57, para asumir la prestación de la Línea N° 381, conforme su recorrido oportunamente autorizado, por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°. Determinar que en el plazo de cuarenta y ocho horas de notificada la presente, la firma "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L.", deberá presentar ante esta Subsecretaría de Transporte la siguiente documentación:

- a. Habilitar 2 unidades vehiculares, adjuntando Títulos de propiedad, Pólizas de seguro, Constancia de VTV.
- b. Presentar la nómina de personal de conducción afectado a los servicios autorizados por medio de la presente, proyecto de horarios y cuadro tarifario para su oportuna aprobación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la empresa Chasco Bus S.A. deberá abstenerse de prestar los servicios correspondientes a las Línea N° 381, a partir de la fecha de dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de iniciación de los servicios que se autorizan mediante el artículo 1°, estará sujeta al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Cámaras empresariales representativas del sector de transporte de pasajeros, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 82-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22016094-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-30890816-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 19 de agosto de 2021, el señor Juan Carlos Haedo, D.N.I. 7.790.471, vicepresidente de la "Agrupación Ciclista Chascomús", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "XXXV Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de diciembre de 2021, a partir de las 7:30 hs. del día sábado hasta las 11:30 hs. aproximadamente del día domingo;

Que por otra parte, se señala que la mentada Peregrinación, partirá el día 4 de diciembre desde la ciudad de Chascomús, por la Ruta Provincial N° 20, arribando a la ciudad de Ranchos a las 9:00 hs.; lugar en el que se realizará una parada de 30 minutos aproximadamente. Posteriormente, alrededor de las 9:30 hs., la Peregrinación continuará por la Ruta Provincial N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen a las 12:30 hs. aproximadamente, estimando su marcha por la Ruta Provincial N° 210 entre las 13:30 hs. y 14:30 hs.;

Que a continuación se prevé un desvío hacia la Ruta Provincial N° 6, arribando a la localidad de San Vicente alrededor de las 15:30 hs.; sitio en el que se realizará una parada de descanso de 30 minutos, retomando la circulación por la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de Cañuelas; lugar en el que se estima arribar alrededor de las 18:00 hs. para concluir con el primer tramo del evento. Finalmente, la Peregrinación continuará su marcha el día 5 de diciembre, a partir de las 06:00 hs., por la Ruta Provincial N° 6 hasta el Santuario de Nuestra Señora de Luján, arribando al mismo, alrededor de las 11:30 hs. aproximadamente;

Que a Orden N° 5, el organizador del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para el público y los participantes que circulan a lo largo del recorrido, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo de Sanidad para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19;

Que a Órdenes N° 11 y 12, lucen agregadas las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N° 342200 y de Seguro de Accidentes Personales N° 9555477, cuyas vigencias operan partir de las 12:00 hs. del día 03/12/2021 hasta las 12:00 hs. del día 06/12/2021, ambas emitidas por la compañía de seguros "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.";

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-31375965-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 1 de diciembre de 2021 (Orden N° 14), manifiesta que "...Los caminos a recorrer son tramos de las rutas provinciales 20, 29, 210 y 6 hasta Luján, no existiendo caminos alternativos por los que se pueda desviar el tránsito, pues al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones totales, por lo cual deberán extremarse los operativos de seguridad que acompañen a la peregrinación... La factibilidad de que dicho uso de la vía en los tramos involucrados al evento sea posible considerando la utilización de sólo media calzada, depende fundamentalmente del operativo de seguridad que acompañe al pelotón de bicicletas, ya que las RP 20, RP 29 y RP 210 son bidireccionales de calzada única, un carril por mano y banquinas de suelo natural y pasto. Sólo la RP 6 es autovía con banquinas asfaltadas...";

Que por otro lado, agrega también "...En el caso de la RP 20, tiene un tránsito bajo, llegando a unos 60 vehículos por hora, por lo que con adecuadas precauciones se trata de un flujo vehicular que se puede controlar perfectamente con el operativo de acompañamiento de seguridad. Los volúmenes de tránsito van aumentando, siendo la RP 210 la de mayor caudal entre las rutas de calzada indivisa a utilizar...";

Que finalmente concluye: "...El estado de la calzada y las banquinas de todas las rutas a transitar es bueno, contando con banquinas asfaltadas sólo la RP 6. El pasto del resto de las banquinas se está cortando y manteniendo en forma regular habiéndose reforzado el corte del de la RP 192 que, aunque no está en la nota de presentación, es la entrada natural al Santuario. Respecto a obras, sólo se puede mencionar la reparación en ejecución de un puente en Los Cardales debiendo desviar por colector, no habiendo otras obras programadas o en ejecución para el fin de semana del 4 y 5 de diciembre de 2021. Tramo a tramo, no se cuenta con caminos alternativos, pero como los peregrinos no utilizarán el recorrido más directo, los usuarios que quieran unir Chascomús con San Vicente utilizarán las RP 2, RP 215 y RP 6 por ser autovías,

recorrer menor distancia, poder circular a mayor velocidad promedio y por lo tanto, insumir menores tiempos y consumo de combustible”;

Que por su parte, a Orden N° 16, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-30955033-GDEBA-DOYCVMSGP, confirma que ha diagramado un servicio especial orientado a salvaguardar la vida, bienes y derechos tanto de los fieles como de los ocasionales automovilistas y personas transportadas que dispondrá un servicio de seguridad según Orden de Servicio SSV N° 5038/21 obrante a Orden N° 17, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-31735807-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 19, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: Nota de Solicitud de Autorización (Orden N° 3), Plano detallado del evento (Orden N° 4), Declaración Jurada (Orden N° 5), Carátula del Libro de Actas de Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva N° 1 de la “Agrupación Ciclista Chascomús” (Orden N° 6), Estatuto de la Asociación “Agrupación Ciclista Chascomús” (Orden N° 7), Acta de Asamblea Ordinaria N° 04 de designación de la Comisión Directiva (Orden N° 8), Reconocimiento del carácter de Persona Jurídica de la Asociación “Agrupación Ciclista Chascomús” (Orden N° 9) y DNI del solicitante (Orden N° 10);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la “XXXV Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján”, a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de diciembre de 2021, a partir de las 7:30 hs. del día sábado hasta las 11:30 hs. aproximadamente del día domingo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 20, N° 29, N° 210 y N° 6, desde la localidad de Chascomús hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 83-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31611475-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-31584266-GDEBA-DCTMIYSPGP), del día 19 de noviembre de 2021, el Presbítero Lucas García, Rector de la Basílica Nuestra Señora de Luján, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una Peregrinación, en el marco de una nueva edición de la SOLEMNIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARIA, bajo el lema “Madre, caminamos junto a vos”, a realizarse el próximo martes 07 y miércoles 08 de diciembre de 2021;

Que se señala que la mentada Peregrinación, se desarrollará sobre la Avenida Rivadavia y sus continuaciones (RP N° 5) a medida que avancen las cápsulas de las dos columnas organizadas -corte parcial- y corte total desde Storni y Av. Francisco Piovano en la localidad de La Reja (Moreno) hasta la Basílica de Luján, a partir de las 22:30 hs. del día martes hasta las 15:00 hs. del día miércoles, conforme plano y demás documentación adjuntada a las actuaciones referenciadas en el Visto;

Que a Orden N° 6 (IF-2021-31747976-GDEBA-DCTMIYSPGP), se presenta Protocolo y Recomendaciones para el Comité organizador, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el COVID-19, conjuntamente con el Protocolo realizado por el Arzobispado sobre los cuidados de salud en las Postas de Asistencia;

Que a Orden N° 7, luce agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-27951, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 hs. del día 20/03/2021 hasta las 12:00 hs. del día 20/03/2022, emitida por la compañía de seguros “Berkley International Seguros S.A.”, en virtud de la cual se incorpora como asegurado adicional a la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el Departamento Planeamiento y Programación, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-31885113-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 06 de diciembre de 2021 (Orden N° 9), manifiesta que "...para los tramos involucrados en el evento: El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, también se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales especialmente a partir de octubre por las numerosas peregrinaciones que se realizan a fin de año. No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. ...";

Por otro lado, agrega también que "... Considerando que la RP 7 corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes. ...";

Que por su parte la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-32038997-GDEBA-DOYCVMSGP (Orden N° 11), confirma que dispondrá de un amplio servicio de seguridad según Orden de Servicio diagramada y aprobada por el C.O.P. N° 00-054/21 (Orden N° 12) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-32074372-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 14, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: Nota de Solicitud de Autorización (Orden N° 3), Plano detallado de la Peregrinación (Orden N° 4), DNI del solicitante (Orden N° 5), Protocolo y Recomendaciones de salud Específico para la realización de la Peregrinación (Orden N° 6);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una Peregrinación, en el marco de una nueva edición de la celebración de la SOLEMNIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, bajo el lema "Madre, caminamos junto a vos", a realizarse los días martes 07 y miércoles 08 de diciembre de 2021, en el horario comprendido entre las 22:30 hs. del día martes hasta aproximadamente las 15:00 hs. del día domingo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Peregrinación se desarrollará sobre la Avenida Rivadavia y sus continuaciones (RP N° 5) a medida que avancen las cápsulas de las dos columnas organizadas -corte parcial- y corte total desde Storni y Av. Francisco Piovano en la localidad de La Reja (Moreno) hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 31-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-09086262-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 290/2021, para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática solicitó la contratación de referencia y la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios impulsó el procedimiento indicado en los términos del artículo 18 inc. 2 apartado B de la Ley N° 13.981, y artículo 18 inc. 2 apartado B, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Contratación Directa de Excepción-, con un presupuesto oficial estimado de Pesos Nueve Millones Novecientos Mil (\$9.900.000), por un período de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios;

Que por RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 30 de noviembre de 2021 se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Informática, y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que, en razón de lo manifestado por el Director Provincial de Compras y Contrataciones mediante NO-2021-32084718-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP, se ha vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, que traslada la apertura de ofertas para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-32094320-GDEBA-DCYCYBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCYBYSMIYSPGP) para la contratación del "Servicio de alquiler y mantenimiento integral de los equipos multifuncionales contratados para impresión, copiado y escaneo".

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N°1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y cursar las invitaciones correspondientes de conformidad con la normativa aplicable antes citada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-32094320-GDEBA-DCYCYBYSMIYSPGP	c208de89a7ac6a3b847d9a682044e294afa5ba6561b75b9723fe7fa0596ba53c	Ver
PLIEG-2021-31112268-GDEBA-DCYCYBYSMIYSPGP	a682c370b2bb11d17f61b461c9adc2e3f45397a0ed97c44405b8a146e6b23ed1	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1875-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-15585604-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15 de junio de 2021, suscripto por el Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un "Plan Estratégico de Transparencia", teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa "Construyendo Transparencia PBA" aprobado por resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que, asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y el Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires, se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versará sobre transparencia, integridad y ética pública;

Que en ese contexto, el Colegio precitado, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del acuerdo en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15 de junio de 2021, suscripto por el Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, representado en esta oportunidad por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-15588846-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-15588846-GDEBA-SSTIMJYDHGP

ca3427df247c3bebe2dcb9931357c368d6f8098f8966f7830a93c577b4d5a101 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2378-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2021-29148565-GDEBA-DALSSGG, por el cual se vería con agrado declarar de Interés Provincial, declarar de Interés Provincial el 80° aniversario del 77 Fútbol Club de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, que se conmemoró el 29 de agosto, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual vería con agrado declarar de Interés Provincial el 80° aniversario del 77 Fútbol Club de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, que se conmemoró el 29 de agosto;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 80° aniversario del 77 Fútbol Club de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, que se conmemoró el 29 de agosto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2386-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-25581178-

GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 3 el Anexo (IF-2021-25619918-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-25619918-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-25619918-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-25619918-GDEBA-SSPSMDCGP

ec44a886c3b3b2858dc63e549ed04e8c31b1aef3d0cbc53e64ea51165fc80d1 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 919-MPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05188086-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo para la Salud DIMED Limitada (CUIT 30-69001682-2);

Que en el orden 21 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-16458052-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$248.500.-), destinada a la compra de materiales de trabajo y productos de limpieza para el armado de una sala multisensorial y cumplir con los correspondientes protocolos de desinfección, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el fin de desarrollar un dispositivo móvil de Intervención Temprana de la Salud para brindar acceso a las familias que por factores socio económicos, agravados por los efectos de la pandemia, no logran acceder a un servicio de salud integral y de esta manera poder acercar el servicio de salud a la comunidad;

Que en órdenes 3 a 6, 8 a 12, 16, 17, 25 y 35, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-19655895-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$248.500.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 51, mediante documento N° IF-2021-22764201-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 14514/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo para la Salud DIMED Limitada (CUIT N° 30-69001682-2), por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$248.500.-), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, destinada a la compra de materiales de trabajo y productos de limpieza para el armado de una sala multisensorial y cumplir con los correspondientes protocolos de desinfección, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 958/8, CBU 01404788 01610700095887, Sucursal 6107 de la ciudad de Mar del Plata, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa con Cero Cinco Centavos (\$31.290,05.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$217.209,95.-), Importe Total: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$248.500.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 986-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22288048-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se gestiona la renuncia del agente Federico Alejandro ZAMALLOA a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1º de septiembre de 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Federico Alejandro ZAMALLOA ha presentado la renuncia a su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de septiembre de 2021 (orden 3 y 10);

Que a orden 4 el Director Provincial de Desarrollo Industrial toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante la Resolución de Facultad Delegada N° 125/17 del entonces Ministerio de Producción, se le concedió la reserva del cargo de revista, a partir del 1º de mayo de 2016 al agente ZAMALLOA, por haber sido designado mediante Decreto de la Municipalidad de Florencio Varela N° 1326/16 como Director de Análisis y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, (orden 16);

Que asimismo el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que a orden 29, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de septiembre de 2021, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 125/17 del entonces Ministerio de Producción, al agente Federico Alejandro ZAMALLOA (DNI N° 13.942.406 - clase 1960), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la renuncia presentada por el agente Federico Alejandro ZAMALLOA (DNI N° 13.942.406 - clase 1960), a partir del 1º de

septiembre de 2021 a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 987-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N°15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020 y N° 51/2021 de este Ministerio, y el expediente N° EX-2021-12612627-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que corresponde a esta Cartera Ministerial diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas en la provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de la mencionada norma y del Decreto de Estructura Orgánico-Funcional de este Ministerio N° 54/2020, y con los objetivos de activar, potenciar y promover la cultura, el turismo, las identidades y economías locales, en fecha 4 de febrero de 2021 se suscribió la Resolución N° 51/2021 a través de la cual se aprobó el relanzamiento del Programa “ReCreo” -oportunamente creado por Resolución N° 5/2020- con su nueva denominación “ReCreo en la Provincia”;

Que, a través del mismo, se busca garantizar los derechos sociales y culturales de todos los y las bonaerenses, fomentar y facilitar el acceso a la recreación y al tiempo libre, fortalecer y activar la cultura y el turismo de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, potenciar las identidades y economía locales, y promover la creación artística y científica, entre otros objetivos;

Que, en el orden 2 de estos obrados, mediante PV-2021-12656855-GDEBA-SSPSMPCEITGP, la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente de esta Cartera Ministerial eleva a consideración la creación del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, a través del cual se busca rescatar las historias de vida y/o las carreras de artistas -bonaerenses o que han dejado de alguna manera su huella en nuestro territorio- que forman parte del acervo cultural de los municipios bonaerenses, reconocer y homenajear a dichas personalidades de la cultura;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II ha tomado conocimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requiere sustanciales acciones de organización, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y gastos relacionados con los mismos, los que serán ejecutados conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, la Ley N° 12.268 y el Decreto N° 462/2017 E, y por lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, a través del cual se busca rescatar las historias de vida y/o las carreras de artistas -bonaerenses o que de alguna manera han dejado su huella en nuestro territorio- que forman parte del acervo cultural de los municipios bonaerenses, reconocer y homenajear a dichas personalidades de la cultura, a desarrollarse en el ámbito de la provincia de Buenos Aires desde el mes de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”, aprobado por Resolución N° 51/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración -a través de las áreas correspondientes- a llevar adelante las contrataciones y efectuar los pagos necesarios para la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, conforme oportunamente lo requiera la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 5°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de las disposiciones de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, y lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N°

96/2017 E.

ARTÍCULO 6°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/2017 E.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 990-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25704595-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita la renuncia del agente Germán Emiliano REGUERO a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1° de octubre de 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Germán Emiliano REGUERO ha presentado la renuncia a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, categoría 8, código 1-0012-VIII-2, Correo "C" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 1° de octubre de 2021 (orden 3);

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por el agente Germán Emiliano REGUERO (DNI N° 25.133.749 - clase 1976), a partir del 1° de octubre de 2021, a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, categoría 8, código 1-0012-VIII-2, Correo "C" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 503-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-27305662-GDEBA-DAJMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el día 1 de Octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que con la intención de mejorar las condiciones socioeconómicas de las y los bonaerenses, mediante las Resoluciones N° 299/21, N° 425/21 y N° 442/21 de esta Cartera de estado, se aprobaron respectivamente el Convenio de Bonificación entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 30 de Junio de 2021, la Adenda a dicho Convenio y el Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el día 1° de Octubre de 2021;

Que, por este último Convenio, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, implementó una serie de acciones en comercios de cercanía del rubro alimentos y cadenas de supermercados, a través de la Cuenta DNI, comprometiéndose la Provincia a reintegrar el cien por ciento (100%) de las bonificaciones que otorgue el Banco a los beneficiarios, respecto de las compras

realizadas durante el mes de octubre de 2021, hasta la suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000);
Que en función de los resultados obtenidos y con la intención de extender la propuesta de beneficios establecidas por el mencionado convenio, resulta oportuno y conveniente aprobar la presente adenda, por medio de la cual el banco se compromete a realizar el ofrecimiento de dichos beneficios durante el mes de noviembre de 2021;
Que, por su parte, la Provincia se compromete a asumir la inversión asociada a los descuentos durante el mes de noviembre de 2021, hasta la suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000);
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 25 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el día 1º de octubre de 2021, la que como Anexo Único (IF-2021-29491281-GDEBA-DAJMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-29491281-
GDEBA-DAJMHYFGP

583da11040b7c4532ff644b0ff38a13ba428a81489e1a24db1d30ba2cbec82f8 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 197-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-21480785-GDEBA-DGAOPDS, por el cual tramita la aprobación del procedimiento aplicable a aquellos Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (CIC) que hayan solicitado empadronamiento y puesta a norma en el marco de la Resoluciones del Ministerio de Gobierno N°400/2019, N°493/2020 y N°650/2020, y las Leyes N° 11.723 y N°15.164, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Asimismo indica que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley;

Que el ordenamiento ambiental del territorio constituye uno de los instrumentos de política ambiental previstos en el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 25.675, de la cual surgen los presupuestos mínimos de protección ambiental a complementar por las Provincias, conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, planificar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema;

Que la Ley Provincial N° 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente establece que los Municipios junto con la Provincia deberán garantizar la planificación del crecimiento urbano e industrial conforme las pautas que allí se disponen;

Que la misma ley determina la obligatoriedad de obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), previo a la ejecución de los proyectos susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente y/o sus recursos naturales;

Que en ese sentido, por la misma naturaleza de la DIA, no cabe emitirla respecto de proyectos, obras o actividades ya ejecutadas. En efecto, respecto de situaciones específicas que no cuenten con una habilitación previa de la autoridad ambiental corresponde generar y aprobar un procedimiento para que la Provincia conjuntamente con los Municipios pueda determinar el estado de situación ambiental y exigir las medidas de gestión ambiental pertinentes;

Que mediante la Resolución N° 400/2019 el Ministerio de Gobierno estableció un régimen para la regularización de aquellos conjuntos inmobiliarios consolidados que hubieran sido emplazados en forma irregular;

Que la citada Cartera Ministerial modificó el procedimiento de regularización anterior mediante el dictado de las Resoluciones N° 493/20 y N° 650/20, disponiendo que la convalidación técnica final de conjuntos inmobiliarios deberá dictarse mediante la intervención previa de la Autoridad del Agua (A.D.A.) y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) en idéntico sentido a lo previsto en los Decretos Provinciales N° 9.404/86 y N° 27/98;

Que en función de ello, y de lo anteriormente manifestado, se estima oportuno y pertinente establecer un procedimiento ambiental para poder dar tratamiento adecuado a aquellos conjuntos inmobiliarios que resulten empadronados en el marco

de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno identificadas en los párrafos anteriores y en las subsiguientes. Asimismo, y lo expuesto, deviene necesario derogar la Resolución O.P.D.S N° 274/19; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento establecido en el Anexo I (IF-2021-21837130-GDEBA-SSFYEAOPDS) que forma parte integrante de la presente resolución y que resultará aplicable a aquellos Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (CIC) ejecutados bajo las figuras establecidas en los Decretos N° 9.404/86 y N° 27/98, que hayan solicitado empadronamiento y puesta a norma en el marco de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno N° 400/2019, N° 493/2020 y N° 650/2020.

Artículo 2º: Derogar la Resolución OPDS N° 274/19 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo IF-2021-21837130-GDEBA-SSFYEAOPDS

0be106663a17820edcedef070d0beef5e9388c028fb697581a2b93f1245c5aaa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 84-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26272129-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas obrantes a Órdenes N° 4 y N° 11 (IF-2021-29429372-GDEBA-DCTMIYSPGP e IF-2021-30345763-GDEBA-DCTMIYSPGP), el señor Mario Aucca Rayme, DNI N° 18.871.526, Presidente de la Asociación Civil "Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cusco-Perú Filial Regional Internacional La Plata", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la carrera espiritual ancestral denominada "Warachikuy", a realizarse el día 12 de diciembre de 2021, a partir de las 06:00 hs., sobre las Rutas Provinciales N° 14, N° 1 y N° 36;

Que a Orden N° 10, el organizador del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para las personas el público y cosas afectadas a la competencia, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo de Sanidad para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19;

Que a Orden N° 17, luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12- 6843634, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 hs. del día 11/12/2021 hasta las 12:00 hs. del día 13/12/2021, de la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A." con incorporación de la nómina completa de corredores;

Que el Departamento Planeamiento y Programación, dependiente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-30391380-GDEBA-DPTYPYD de fecha 18 de noviembre de 2021 (Orden N° 13), manifiesta que "... A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal III-Ensenada, respecto a la solicitud de informes recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas es bueno, en Camino Centenario se están haciendo obras de infraestructura y hay banquetas pavimentadas hasta entrar al Parque Pereyra (y salir de zona urbana) y principio de RP 36 hasta entrar nuevamente en zona urbana. El pasto de banquina sólo estará muy poco crecido en el tramo de RP 1, es decir desde Cruce Gutiérrez hasta la Rotonda conocida como Alpagatas. En especial, la calzada y banquetas de la RP 36 desde la Rotonda de Alpagatas hasta el Cruce de Florencio Varela están en óptimas condiciones por ser una obra reciente en términos de infraestructura. Desde ahí al Triángulo de Bernal está finalizada la incorporación del Metrobús, pero ya es zona urbana hasta salir de la provincia por Avenida Mitre...";

Por otro lado, agrega también, "... La Dirección de Vialidad de la Provincia no tiene obras programadas en esos tramos de rutas salvo en Camino Centenario donde hay obras de repavimentación que se realizan por tramos y en media calzada, pero no se trabajará ese fin de semana. En el resto de las rutas durante el mes de diciembre de 2021 sólo habrá actividades de mantenimiento y corte de pasto...";

Por último, señala que "...Respecto a los Caminos alternativos, en el inicio tenemos al Camino General Belgrano. En Rotonda de Gutiérrez, se puede buscar la Autopista Buenos Aires- La Plata o la RP 1 (Camino General Belgrano) y poco después ya en zona urbana, son múltiples las posibilidades de desvíos...";

Que por su parte, a Orden N° 15, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-30538509-GDEBA-DOYCVMSGP, confirma que dispondrá un servicio de seguridad exclusivamente sobre ámbito de competencia Jurisdiccional con medios logísticos y personal propios según Orden de Servicio SSV N° 4977/21 (Orden N° 16) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-XXXXXX-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° XX, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento,

verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: Nota de Solicitud de Autorización (Orden N° 4), Recorrido y plano detallado de la competencia (Órdenes N° 5 y 6), Estatuto de la Asociación Civil "Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cusco- Perú Filial Regional Internacional La Plata" (Orden N° 7), Acta de Directorio conteniendo designación de la Comisión Directiva (Orden N° 8), DNI del solicitante (Orden N° 9), Declaración Jurada acreditando todas las medidas de seguridad para las personas y cosas afectadas a dicho evento y Protocolo Covid-19 (Orden N° 10) y Solicitud por cambio de fecha (Orden N° 11);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la carrera espiritual ancestral denominada "Warachikuy", a realizarse el día 12 de Diciembre de 2021, a partir de las 06:00 hs., desde el "Monumento al Aborigen" (Parque Saavedra de La Plata) hasta el "Monumento Al Malón de la Paz" de la Chacarita, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 14, desde las Avenidas 13 y 520 hasta el Cruce Gutiérrez, continuando por la Ruta Provincial N° 1 hasta la Ruta Provincial N° 36, permitiendo su desplazamiento hasta el Puente General Pueyrredón (ingreso a CABA).

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 460-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31629385-GDEBA-DPALMSALGP, el Decreto Nacional N° 678/21, el Decreto N° 837/21, Resoluciones Conjuntas N° 326/2021 y sus modificatorias N° 359/21 y N° 444/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que, por Decreto N° 678/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en tal sentido el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021 que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a: 1. Dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21,

y autorizar el ingreso de contingentes al territorio provincial que formen parte de viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes o similares, con excepción de los contemplados en el inciso b) del citado precepto; así como establecer las medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el referido artículo respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud; 2. Establecer los protocolos de funcionamientos de las actividades económicas industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/21; 3. Disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 678/21, en el presente acto y sus normas complementarias; 4. Solicitar, en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional N° 678/21, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso dispuesta en el Decreto Nacional N° 274/2020 y sus modificatorias; 5. Dictar toda otra medida necesaria para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 678/21.

Que, en ese marco, en el mes de octubre del corriente año, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires dictaron la Resolución Conjunta N° 326/21, y sus modificatorias N° 359/2021 y N° 444/2021, donde se enumeran las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/21.

Que en su artículo 3° la mencionada Resolución Conjunta establece que, para poder asistir a actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiesta o similares en espacios cerrados, o eventos masivos de más de MIL (1.000) personas en espacios cerrados o abiertos, resulta necesario acreditar el esquema completo de vacunación con no menos de CATORCE (14) días de anticipación respecto del evento, mientras que para los viajes grupales de jubilados y jubiladas remite a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° inciso b. del Decreto Nacional N° 678/21, el cual reza "En los viajes grupales de jubilados y jubiladas todas las personas integrantes del contingente deberán presentar esquema de vacunación completo ocurrido por lo menos CATORCE (14) días previos al inicio del viaje".

Que por Resolución N° 2883/2020, el Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema de sanitario nacional, aprobó el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales y la disponibilidad de vacunas de eficacia y seguridad aceptable para su uso, evaluados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT).

Que, en el marco de dicho plan nacional de vacunación, mediante la Resolución 629/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en el territorio de la Provincia.

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que desde el 30 de julio de 2021 se implementó en la provincia la vacunación libre de primera dosis contra la COVID-19 para todas las personas mayores de 18 años de edad.

Que a partir del 13 de octubre se implementó en la provincia la vacunación libre contra la COVID-19 para la aplicación de la segunda dosis a favor de todas las personas mayores de 18 años, con domicilio en dicha jurisdicción, siempre que hayan cumplido el periodo interdosis recomendado por las autoridades sanitarias. La medida alcanzó a su vez y desde la misma fecha, a las personas mayores de 12 años con condiciones de salud priorizadas.

Que a partir del 30 de noviembre del corriente se habilitó en la provincia la vacunación libre para la recepción de la primera dosis a favor de las personas mayores de 3 años.

Que en un esfuerzo por maximizar las coberturas, el gobierno bonaerense envió cientos de miles de turnos de tercera dosis para el personal del sistema de salud público y privado que incluirá también a los mayores de 60 años que hayan completado sus esquemas primarios de inmunización hace más de seis meses.

Que la tercera dosis de vacunación apunta en primera instancia a más de 532.500 trabajadoras y trabajadores sanitarios y 2 millones y medio de bonaerenses mayores de 60 años, a quienes se les inoculará dicha dosis en las postas habituales y los hospitales provinciales y municipales.

Que conforme a los datos actualizados al 26 de noviembre de 2021 respecto de las personas inscriptas y con esquema completo, el grupo de mayores de 60 años alcanzó una cobertura del noventa y cuatro con uno por ciento (94,1%), seguidos por el personal de salud, con una cobertura del noventa y tres con seis por ciento (93,6%), mientras que en el grupo de los docentes y auxiliares es del noventa y tres con uno por ciento (93,1%).

Que del mismo modo surge que, en relación al grupo poblacional de las personas embarazadas inscriptas y con esquema completo, el porcentaje asciende al setenta y uno con uno por ciento (71,1%), de las personas entre 18 a 59 años una cobertura del setenta y nueve con nueve por ciento (79,9%), y en el grupo de 12 a 17 años de edad representa el cincuenta y seis con tres por ciento (56,3%).

Que el promedio provincial respecto a la cantidad de primeras dosis aplicadas en la totalidad de la población inscrita, es del noventa y dos con diecinueve por ciento (92,19%), y con dos dosis del ochenta y uno con cinco por ciento (81,5%).

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación en muchos países, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecidos; sin embargo, dado que el acceso a la vacuna no es equitativo a nivel mundial, el impacto de la pandemia difiere en cada país y con ello la posibilidad de controlar los niveles de propagación y contagio.

Que al 26 de noviembre de 2021, se confirmaron a nivel mundial 259.502.031 casos de COVID-19 y 5.183.003 fallecidos acumulados, de acuerdo a lo reportado por los más de 200 países, territorios y área afectadas. Asimismo se observa un aumento a nivel mundial del número de casos (6% en la última semana), principalmente en la región de Europa (11% en la última semana).

Que, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha reconocido UNA (1) nueva Variante de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 (OMICRON) identificada en el Continente Africano (originalmente detectada en la REPÚBLICA DE

SUDÁFRICA), con más transmisibilidad y, potencialmente, más gravedad. El Grupo Técnico Asesor sobre la Evolución del Virus del SARS-CoV-2 de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) indicó que la OMICRON muestra mutaciones múltiples, algunas de las cuales sugieren un mayor riesgo de reinfección que otras variantes que también son de preocupación, y alertó que el número de casos está aumentando en el continente africano, donde el índice de vacunación es bajo, y a tasas más rápidas que los crecimientos repentinos de infección anteriores.

Que la OMS pidió a los países aumentar los esfuerzos de vigilancia y secuenciación para comprender mejor las variantes circulantes del SARS-CoV-2. Esta nueva variante presenta más de TREINTA (30) mutaciones, de las cuales QUINCE (15) se encuentran en el dominio de unión al receptor, lo que las hace de preocupación.

Que los casos han aumentado en nuestro país, coincidiendo temporalmente con la detección de esta nueva variante. La información preliminar indicaría un riesgo aumentado de transmisión y reinfección, comparado con otras variantes y riesgo de respuesta disminuido a las vacunas. Esta nueva variante OMICRON, es la más divergente que se ha detectado en un número significativo de muestras desde el inicio de la pandemia y continúan los estudios para mayor conocimiento.

Que el primer aislamiento de esta variante fue el 11 de noviembre en BOTSWANA, y luego el 14 de noviembre en SUDÁFRICA, y ha llegado en algunas regiones a ser la variante predominante. Al 26 de noviembre, ya se han detectado casos importados en BÉLGICA, ISRAEL y HONG KONG.

Que, por ello, en esta etapa se debe reforzar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana y oportuna cualquier cambio en la situación epidemiológica, con participación de los equipos locales para el control de brotes que puedan presentarse especialmente debido a la variante OMICRON.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA viene siguiendo las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) para implementar enfoques basados en riesgo para los viajes internacionales en el contexto de la COVID-19 con un enfoque de precaución, justificado en la presencia de incertidumbres científicas como la aparición de variantes de interés (VOI) o variantes de preocupación (VOC) y en la capacidad de respuesta de la salud pública para detectar y atender casos y sus contactos.

Que, ante el escenario descrito, a fin de optimizar el avance en la vacunación y limitar la concurrencia de personas no vacunadas, o con esquemas de vacunación pendientes, a lugares de elevado riesgo epidemiológico, resulta pertinente la implementación de un "PASE LIBRE COVID" para el desarrollo aquellas actividades que, por su naturaleza, implican mayor riesgo de contagio para la población, y así minimizar la posibilidad de transmisión del virus, ante el arribo de nuevas Variantes de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 (OMICRON) y otras que pudieran sumarse a nuestro escenario epidemiológico.

Que dicha medida resulta necesaria para proteger la salud pública, razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Que han tomado intervención las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que se expiden en el ámbito de competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 837/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Establecer el "PASE LIBRE COVID" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos CATORCE (14) días antes, ya sea mediante App "VacunatePBA", App "Mi Argentina" o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta.

A los fines de la presente medida, se deberá contar con el "PASE LIBRE COVID" para la realización de las siguientes actividades, a partir del 21 de diciembre de 2021:

- I- Actividades culturales, deportivas, religiosas y recreativas en espacios cerrados: centros culturales gimnasios, cines, eventos deportivos que signifiquen aglomeración de personas; salones de fiestas y boliches, fiestas, casamientos, actos y reuniones con gran participación de personas; bares y restaurantes.
- II- Realización de trámites presenciales ante organismos públicos provinciales y/o municipales.
- III- Trámites presenciales ante entidades privados, cuando impliquen aglomeramiento de personas.
- IV- Trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas.

Dicha enumeración es meramente enunciativa y se puede ampliar en función de la evolución de la situación epidemiológica, el avance de la vacunación y a decisión de las autoridades sanitarias, por lo que oportunamente podrán ampliarse las actividades para las cuales sea necesario contar con el "PASE LIBRE COVID".

ARTÍCULO 2º. Establecer que los organizadores, titulares o responsables de las actividades sujetas a lo dispuesto en el presente decreto, tendrán a su cargo el control de la acreditación del "PASE LIBRE COVID", en los accesos a las mismas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el incumplimiento de las medidas establecidas por la presente, en el marco de las medidas generales de prevención, disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 sus variantes y su impacto sanitario, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto - Ley N° 8.841/77, conforme al procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98 y N° 1/21, pudiendo dar intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 474-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31629385-GDEBA-DPALMSALGP, la Resolución Conjunta RESOC-2021-460-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se estableció el "PASE LIBRE COVID" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos CATORCE (14) días antes, ya sea mediante App "VacunatePBA", App "Mi Argentina" o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta.

Que asimismo por el artículo 2° de la citada norma se estableció "...los organizadores, titulares o responsables de las actividades sujetas a lo dispuesto en el presente decreto, tendrán a su cargo el control de la acreditación del "PASE LIBRE COVID", en los accesos a las mismas."

Que en el citado artículo se ha incurrido en un error involuntario, correspondiendo en esta instancia dictar el acto administrativo pertinente en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 que establece "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que han tomado intervención oportunamente las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 837/21 y el Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta RESOC-2021-460-GDEBA- MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Establecer que los organizadores, titulares o responsables de las actividades sujetas a lo dispuesto en la presente resolución conjunta, tendrán a su cargo el control de la acreditación del "PASE LIBRE COVID", en los accesos a las mismas."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro, Martín Insaurralde, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3879-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28276205-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX-2021-28271487-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la renuncia de la señora Gabriela Verónica TOLOSA al cargo de Directora de la Dirección de Inspección General y su designación como Directora de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, así como la renuncia de la señora Marisa Inés VAZQUEZ al cargo de Directora de la Dirección de Concursos y su designación como Directora de la Dirección de Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2020-62-GDEBA-DGCYE se designó a la señora TOLOSA en el cargo de Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora TOLOSA como Directora de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por lo cual presenta su renuncia al cargo antes mencionado;

Que resulta imprescindible la designación en el cargo de la señora TOLOSA, pero debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el DECNU-2020-297-APN-PTE, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a la designación con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que mediante RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE se designó a la señora VAZQUEZ en el cargo de Directora de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora VAZQUEZ como Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, en reemplazo de la señora TOLOSA, por lo cual presenta su renuncia al

cargo antes mencionado;

Que las agentes propuestas acreditan la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que los cargos mencionados se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora Gabriela Verónica TOLOSA, DNI 16.919.896, Clase 1964, al cargo de Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2020-62-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 2 de noviembre de 2021, a la señora Gabriela Verónica TOLOSA, DNI 16.919.896, Clase 1964, en el cargo de Directora de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora Marisa Inés VAZQUEZ, DNI 17.423.041, Clase 1965, al cargo de Directora de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 2 de noviembre de 2021, a la señora Marisa Inés VAZQUEZ, DNI 17.423.041, Clase 1965, en el cargo de Directora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, en reemplazo de la señora Gabriela Verónica TOLOSA.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3886-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31016778-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Pedro Nicolás TORRES en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a Pedro Nicolás TORRES en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de noviembre de 2021, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 007 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Pedro Nicolás TORRES, DNI N° 28.129.878, Clase 1980.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3887-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31242100-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita dar por designada en el cargo de Personal de Gabinete Asesor en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y designar como Directora de Finanzas de la Dirección General de Administración de la mencionada Subsecretaría a Micaela IVE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia, readecuar la asignación de módulos a Micaela IVE, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos, en el cargo de Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto, la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos propicia asignar a Micaela IVE, la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que Micaela IVE presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete Asesor, por lo que corresponde proceder a dar por designada en el citado cargo;
Que la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos propone a Micaela IVE en el cargo de Directora de Finanzas de la Dirección General de Administración de Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Directora de Finanzas;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por designada, del 1 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, en la Jurisdicción 11220 - Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, con una retribución de dos mil cien (2100) módulos a los fines remuneratorios, en la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, a Micaela IVE, DNI 37.710.422, Clase 1993, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2021, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 01, en el cargo de Directora de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a Micaela IVE, DNI 37.710.422, Clase 1993.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 307-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22885692-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 3/2021, para la contratación del servicio de “Colonia de vacaciones de verano 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propicia la Licitación Privada de referencia, para la prestación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022, destinado a los hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), con edades entre 4 y 12 años inclusive -considerados al 31 de diciembre de 2021-, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPB;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia, con un justiprecio que asciende al importe total Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$10.191.600,00);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y prestado su conformidad para la prosecución de las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 apartado 1 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N°135-1198-SG21;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que se ha notificado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por Decreto N° 1160/16;

Que se ha dado conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, ampliando los fundamentos respecto al servicio tramitado por las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por: María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Silvina Herrera, DNI N° 32.997.164 y Débora Marino, DNI N° 25.570.436 como miembros titulares, y Joaquín Petersen, DNI N° 38.858.764 como miembro suplente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 21 de diciembre de 2021 a las 10 horas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que, conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las modificaciones del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal (PLIEG-2021-24055317-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-31975709-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBACGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada N° 3/2021, en el marco del ARTÍCULO 17 la Ley N° 13.981 y ARTÍCULO 17 apartado 1, de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0137-LPR21, para la contratación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022, destinado a los hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), con edades entre 4 y 12 años inclusive -considerados al 31 de diciembre de 2021-, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con un justiprecio total estimado de Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$10.191.600,00), con la facultad de ampliar la adquisición en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del total adjudicado, en las mismas condiciones

originales de contratación, conforme artículo 7° incisos b) del Anexo I del citado Decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-1198-SG21.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Silvina Herrera, DNI N° 32.997.164 y Débora Marino, DNI N° 25.570.436 como miembros titulares, y a Joaquín Petersen, DNI N° 38.858.764 como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2021-31975709-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	c3a33de1749c278fea15b0b3d934c9199b17f1395b62b08153d1619663e15434	Ver
PLIEG-2021-24055317-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	767cb0c4258e4da16608ef21e771d37c0cda5c8b0de8f66340bbc7e64418c70b	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 83-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que asimismo el artículo 1°, Título I, Anexo II, del Decreto N° 532/09, establece a través de sus incisos i y j, que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de estas características, entre los que se encuentran: "*contar con instructores profesionales, matriculados ante el R.U.I.T...*";

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, entender en la creación, implementación y control del Registro de Escuelas de Conductores, y; entender en todas las cuestiones vinculadas al Registro Único de Infractores de Tránsito, controlando las acciones que desarrolla;

Que por su parte la Dirección de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito, bajo la órbita de la mencionada Dirección Provincial, tiene a su cargo organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente;

Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Licencias de Conducir y de Antecedentes de Tránsito; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar **MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES** a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2021-31965212-GDEBA-DLCYATMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31965212-GDEBA- 8638a6ec6130f048830f73c3ce2c07fd68d6fd51fde15040da97bfa2c32a1f3f [Ver](#)
DLCYATMIYSPGP

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 428-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-24835610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 98/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 7/19, 33, 47/50 y 64/67 mediante las cuales la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Caballería, la Dirección de Infantería y la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de quince (15) días para los renglones 1 a 14, de diez (10) días corridos para los renglones 15 a 19 y 55 a 58 y de treinta (30) días para los renglones 20 a 54, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Un Millón Novecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cinco Centavos (\$1.913.852,05);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo

previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
 Que en orden 90 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1249-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-31236901-GDEBA-DPREMSGP -orden 91-;
 Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0433-PAB21 -orden 94-;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
 Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 98/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Caballería, la Dirección de Infantería y la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de quince (15) días para los renglones 1 a 14, de diez (10) días corridos para los renglones 15 a 19 y 55 a 58 y de treinta (30) días para los renglones 20 a 54, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Un Millón Novecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cinco Centavos (\$1.913.852,05).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-31944959-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 98/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Programa 1 Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$89.830,00). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$23.420,00). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$184.649,92). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$220.973,80). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 7 Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$255.360,95). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$73.524,25). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.540,00). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.457,64). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$306.713,67). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$24.223,35). Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$492.934,32). Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$185.166,56). Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$22.057,59).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 98/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 98/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Jorge Nicolás PULARI	18.396.974	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Martín Miguel CASELLA	22.890.793	Dirección de Caballería
Cristian Felipe CARRERA	21.880.654	Dirección de Infantería
Carlos Alberto LAGE	18.195.255	Dirección Provincial de la Central de Atención telefónica de Emergencias 911
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección de Caballería, la Dirección de Infantería y la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-31944959-GDEBA-
DCYCMSGP

b69d31e9d92c0cbbfb844b16d9f4f31566c9723673259e65a5098553a1 added204 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1690-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2021-16768627-GDEBA-DPAEISMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Menor N° 99-0262- CME21, para la adquisición de bolsas de colostomía, urostomía e ileostomía, con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud perteneciente a este Ministerio, en el marco de la Ley N° 13.981 y los Decretos N° 605/20 y N° 59/19;

Que el artículo 18 de la Ley 13.981 establece que: "(...) se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación.";

Que el artículo 18 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "*La contratación directa por monto (...) se aplica cuando el monto total de la contratación no supere la suma de 100.000UC (...) inciso a) CONTRATACIÓN MENOR: Si la erogación supera las 50.000UC y hasta las 100.000 UC, las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición a la Autoridad Administrativa, la que debe incorporar la afectación preventiva del gasto (...)*";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, solicitando: "*(...) proceda a arbitrar los medios tendientes a la adquisición bolsas de colostomía, urostomía e ileostomía a los fines de dar cobertura a las necesidades actuales de esta Dirección (...)*";

Que, la mencionada Dirección fundamenta dicha solicitud en que: "*(...) El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales e involucra no solo la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino también su mantenimiento y regularidad a través del tiempo, sobre todo en los supuestos específicos de protecciones legales que involucran a personas vulnerables tales como los niños/as, ancianos, personas con discapacidad, niños/as en situación de desamparo desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia (inc. 23, art. 75, Constitución Nacional Argentina)*";

Que, asimismo, destaca que: "*En este marco de derechos se requiere la adquisición de insumos sanitarios de extrema necesidad para el tratamiento de diferentes patologías tales como las oncológicas, parálisis cerebrales, Síndromes congénitos que requieren una variedad de bolsas colectoras para colostomías, para ileostomías y urostomías (para beneficiarios/as de diferentes edades y patologías que demandan el uso permanente de las mismas) , toda vez que su carencia motiva complicaciones que agravan su evolución y bienestar general, requiriendo su cambio de manera diaria, a fin de proveer a la continuidad de los tratamientos de los ciudadanos derecho-habientes con capacidades diferentes y cuya complejidad terapéutica exige un esfuerzo adicional por parte del Estado provincial a fin de mantener la higiene requerida especialmente en estos casos, que de no ser cumplimentados generan aislamiento y discriminación en el contexto y riesgo de infecciones en la persona.*";

Que a orden N° 85, luce la DISPO-2021-1395-GDEBA-DGAMSALGP que aprueba y declara fracasado el Proceso de Compra N° 99-0162- CME21, por los motivos expuestos en el documento electrónico N° PV-2021-22935184-GDEBA-DPAEISMSALGP;

Que a órdenes N° 91 y 93, han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que a orden N° 112, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que a orden N° 121, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-855-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);
Que a orden N° 128, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;
Que a orden N° 132, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que a orden N° 133, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0262-CME21;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de diciembre a las 10 hs;
Que se designa como evaluador del Proceso de Compra a TOMAS MARIANI;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$7.480.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 135, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2021-31723051-GDEBA-DCYCMSALGP contenido en el Proceso de Compra N° 99-0262-CME21 y autorizar el llamado a la Contratación Menor para la adquisición de bolsas de colostomía, urostomía e ileostomía, con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud perteneciente a este Ministerio, por un importe estimado de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$7.480.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1º de la Resolución N° RESO- 2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0262-CME21, el cual como documento N° PLIEG-2021-31723051-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Menor, para la adquisición de bolsas de colostomía, urostomía e ileostomía, con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud perteneciente a este Ministerio, por un importe estimado de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil 00/100 (\$ 7.480.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre a las 10:00 Hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se designa como evaluador del Proceso de Compra al agente TOMAS MARIANI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-855-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-31723051-GDEBA-
DCYCMSALGP

d8a5b824dd73bfd8cfdec92fbb2514fcba32f83c6d7c915e91bef2e2cf7920d **Ver**

DISPOSICIÓN N° 833-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Visto el presente expediente electrónico EX-2021-27436886-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Viveres secos (Rubro: cereales y panificados)* a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2022* y:

Considerando:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 549127 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con noventa centavos \$3.478.423,90, será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 01/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con noventa centavos \$3.478.423,90.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 834-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX 2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Viveres secos (Rubro: azúcares, infusiones y condimentos) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2022 y:*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 549314 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: once millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta con cuarenta y dos centavos \$11.269.140,42 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 2/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de once millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta con cuarenta y dos centavos \$11.269.140,42 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 837-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX 2021-28262133-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de laboratorio (Botellas de Hemocultivo) a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 551918 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos \$2.847.400,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 03/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos \$2.847.400,00.-deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 838-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX 2021-28262520-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Insumos de laboratorio (Hemogramas)* a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551844 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos \$3.988.632,00 - será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-

2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello,

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 04/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos y dos \$3.988.632,00 - deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 840-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28113134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de laboratorio (Gases en sangre con cooximetría) a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 551114 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: tres millones trescientos sesenta mil \$3.360.000,00, será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Nº 06/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: tres millones trescientos sesenta mil \$3.360.000,00.-deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 841-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO el presente expediente electrónico EX-2021-28263620-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de *Insumos de laboratorio (Serología)* a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir* el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551869 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS once millones quinientos doce mil quinientos cincuenta \$11.512.550,00- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 07/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: once millones quinientos doce mil quinientos cincuenta \$11.512.550,00- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3151-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX 2021-28504922-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 15/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de CONTRASTE P/TAC Y ROLLO P/VIDEO PRINTER para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos SIETE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$7.080.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTE P/TAC Y ROLLO P/VIDEO PRINTER.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 15/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 16/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de CONTRASTE P/TAC Y

ROLLO P/VIDEO PRINTER

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres: ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable; MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo; MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1466-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-29548405-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de AMPOLLAS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$9.625.230.-), por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$9.625.230.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1467-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-29542093-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA UTI dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCión 12 - JURISDICCión AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$8.126.500.-), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$8.126.500.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1468-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29717328-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$5.038.290.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 1, Elementos de Limpieza (\$44.950.-) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.083.240.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 949-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29158696-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$3.834.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.834.600,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.834.600,00

4º) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 951-HIGADAFPMسالGP-2021

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29159621-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$3.466.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$3.466.400,00.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$3.466.400,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 952-HIGADAFPMسالGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29157869-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital

Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo enero-diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$8.243.936,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$8.243.936,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$8.243.936,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 953-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29153969-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$4.300.155,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.300.155,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia. Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 202

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.300.155,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli. Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 954-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29153513-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$1.420.227,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1

\$1.420.227,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.420.227,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 955-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29155622-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$2.047.666,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.047.666,80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2022 encuadrado en las previsiones

de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 desu respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.047.666,80

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 956-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29156105-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el período enero-diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$1.072.445,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.072.445,00.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 desu respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.072.445,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 957-HIGADAFPM SALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29163814-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato para el Área de Medio Interno gases en sangre para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$530.640,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$530.640,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato para el Área de Medio Interno gases en sangre, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$530.640,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.
5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 958-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29161698-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo enero-diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$2.137.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.137.500,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.137.500,00

4º) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia y Silvina Vigorelli.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Schumacher Analia Silvina Vigorelli.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 959-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29160529-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$320.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$320.000,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Silvina Vigorelli e Schumacher Analía.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: Silvina Vigorelli Schumacher Analía.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1760-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30460588-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549994 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 05-2022 tendiente a la compra de reactivos generales para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos generales para el servicio de Laboratorio. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de diciembre de 2021 a las 13:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$2.394.170,12 (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y 12/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1761-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30375452-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549742 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04-2022 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Endocrino para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del
cocontratante
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Endocrino para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de Diciembre de 2021 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$7.273.785,00 (Pesos siete millones doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1762-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30374614-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 546721 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03-2022 tendiente a la compra de medio interno gases en sangre para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del
cocontratante
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de medio interno gases en sangre para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$4.704.000,00 (Pesos cuatro millones setecientos cuatro mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1764-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30373354-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549423 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 02-2022 tendiente a la compra de insumos química 2 - Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos química 2 - Guardia para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de Diciembre de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$7.036.290,00 (Pesos siete millones treinta y seis mil doscientos noventa y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1765-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30372279-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549210 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01-2022 tendiente a la compra de insumos química 3 - Planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos química 3 - Planta para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de diciembre de 2021 a las 09:00hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$13.605.472,00 (Pesos trece millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 862-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "CONTRASTE", EX-2021-26934915GDEBA-HZBDMSALGP; y

CONSIDERANDO;

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 13/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 13/2021 referida a CONTRASTE cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 16/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para

enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martín Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1308-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29223037-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a contratar la provisión de HEMOSTASIA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.120.782,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión HEMOSTASIA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.120.782,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1309-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29229674-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a contratar la provisión de BOTELLAS MICROBIOLOGIA para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se

aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.875.200,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BOTELLAS MICROBIOLOGIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.875.200,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1310-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX- 2021-29305649-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2022, tendiente a contratar la provisión de SEROLOGÍA ESPECIAL CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período enero-diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$4.368.120,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión SEROLOGÍA ESPECIAL CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de

Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$4.368.120,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1311-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30556622-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2022, tendiente a contratar la provisión de HEMATOLOGÍA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.479.120,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión HEMATOLOGÍA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. La erogación de (\$2.479.120,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1312-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX- 2021-29308987-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2022, tendiente a contratar la provisión de VARIOS MICROBIOLOGIA para el período Enero-Junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 (\$2.124.266,47) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión VARIOS MICROBIOLOGIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.124.266,47) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1313-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29427472-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2022, tendiente a contratar la provisión de OTROS FÁRMACOS para el período Enero-Junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta con 50/100 (\$3.927.160,50) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión OTROS FÁRMACOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$3.927.160,50) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1314-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX- 2021-30101592-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2022, tendiente a contratar la provisión de ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 50/100 (\$5.320.000,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$5.320.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web

www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1315-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX- 2021-30557050-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2022, tendiente a contratar la provisión de BOLSAS HEMOTERAPIA para el período enero-junio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Dos Millones Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$2.004.500,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BOLSAS HEMOTERAPIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$2.004.500,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2800-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28960193-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 09-2022, tendiente a contratar la provisión de jeringas, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL Y 00/100 (\$4.025.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 09-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$4.025.000,00).

Total (\$4.025.000,00) - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Lilian Martinez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2840-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO EX-2021-28299208-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS DE LABORATORIO, para el período enero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige

para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$3.247.544,40);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones Varias d Laboratorio, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 15 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1-F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.247.544,40).

Total (\$3.247.544,40).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Torres, Marcela

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2844-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28347622-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 20/2022, tendiente a contratar la provisión de Toallas descartables, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.872.000,00.-)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 20/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Material descartable, por el periodo enero a junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0-Entidad 0-Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1-Finalidad 3-Función 10-Inciso 2. PPr. 3. PPa 3, por (\$4.872.000,00.-) - TOTAL \$4.872.000,00.- Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Liliana Varela, Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilian Martinez .

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 180-HZEOLMSALGP-2021

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-29061071-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (kit de reactivo), por la modalidad de Licitación Privada 01/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 550288 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello,

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL

**ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 01/22 - RENTAS GENERALES EX-2021-29061071-GDEBA-HZEOLMSALGP por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (kit de reactivo), por un período de 6 meses, por un importe estimado de pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$3.555.000.-) con opción a la ampliación de igual termino según lo establecido en el Art. 7º inciso b y f Decreto 59/19 E. estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares;

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2079-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 549199/2022, expediente N° EX-2021-29357985-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Le 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y

CONSIDERANDO

Que a orden 4, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.166.200,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.166.200,00);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.166.200,00) Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13, 14, 15, 16 y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 2/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA RENTAS GENERALES N° 2/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER, ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION Y ANEXO V: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y

Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.166.200,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 2/2022 expediente EX-2021-29357985-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I CARATULA - C PART LEY 13981	31e09b0873ae1d185c152c93b34faaa852260618526d58c3eb2d7e36bedda40	Ver
ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	22afcf7042888c8cc5845ea5ff79303a30d1de598d63166358dfeae071849ed	Ver
ANEXO III DETALLE DE RENGLONES A PROVEER	b22565ecc2e2803b11adfd93e467b36fac21aca2318ff41685d4d8bfa71d7255	Ver
ANEXO IV PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION	6115d8816d83dabc64378ef37ab899cd92b8c50951036c592aa7ffb335672a6b	Ver
ANEXO V PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	Ver

DISPOSICIÓN Nº 2083-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO La solicitud SIPACH 549537/2022, expediente Nº EX-2021-29357923-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SUEROS Y ANTISÉPTICOS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo período a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE SUEROS Y ANTISÉPTICOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.838.292,90) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.838.292,90);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.838.292,90);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13, 14, 15, 16 y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 4/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA RENTAS GENERALES N° 4/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SUEROS Y ANTISÉPTICOS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER, ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACIÓN Y ANEXO V: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1, 2.5.2, 2.7.7, 2.9.1, 2.9.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$3.838.292,90).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 4/2022 expediente EX-2021-29357923-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I CARATULA - C PART LEY 13981	4762974e1d5d190f08d3e8fad3b20eef104cbf9fcc5cb084fe80957ecede915e	Ver
ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	bb2e5570a2c79258109e794eb92075d1043700493b1bc035921b958b15ed19cd	Ver
ANEXO III DETALLE DE RENGLONES A PROVEER	4e020c033a85e8491deabde9389278f5ef303a9138f08c67fb994f09edccf1cb	Ver
ANEXO IV PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION	03291c8ef6f37450a1b5b4f8f2aca281ba7f36dd6e91886b2bdf21c05e1b9aaa	Ver
ANEXO V PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	Ver

DISPOSICIÓN N° 1130-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-28211542-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 para cubrir el período ENERO-DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar el la adquisición de INSUMOS LABORATORIO: GASES EN SANGRE, C/EQ. para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil y 00/100 (\$3.471.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Bioquímica María Antonia Afur, Bioquímica Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3 / 2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS LABORATORIO: GASES EN SANGRE, C/EQ. según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1137-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-29720026-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2022 para cubrir el período ENERO-JUNIO 2022, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Noventa Y Siete Y 03/100 (\$7.820.297,03).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Bioquímica María Antonia Afur, Bioquímica Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación

según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2; Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1

4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 324-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 22/2021 - EX-2021-24165873-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Medicamentos Clínicos y psicofármacos con destino a este Establecimiento por el período desde el 09/11/2021 hasta el 31/12/2021 con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación se realiza por un período de dos meses, hasta tanto se resuelva la Compra a nivel central.

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES DISPONE

Artículo 1º. ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 14, 15, 21 y 23 a NORGREEN S.A (CUIT: 30-67961829-2) por la suma de pesos: Ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 00/100 (\$87.978,00); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 2º. ADJUDICAR, por Menor precio los renglones 4, 5, 8, 10 y 11 y por asesoramiento técnico renglón 2 a Rospaw SRL (CUIT: 30-70738276-3) por la suma de pesos: novecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$987.500,00); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 3º. ADJUDICAR, por Única oferta el renglón 16 a MG INSUMOS S.A (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos: Siete mil ochenta con 00/100 (\$7.080,00); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 4º. ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 3, 6, 7, 18, 19, 20 y 26 y por ajustarse a lo solicitado los renglones 1 y 22 a DNM FARMA S.A (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos: Un millón quinientos dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$1.502.245,00); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 5º. ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 17 y 25 a NUEVA ERA ROSARIO SRL (30-71253808-9 por la suma de pesos: Treinta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$35.950); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 6º. ADJUDICAR, por Menor Precio los renglones 9, 13, 24 y 27 a SANTE VITAL S.A (CUIT: 33-71638745-9) por la suma de pesos: Quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta (\$550.440,00); por la adquisición de clínicos y psicofármacos;

Artículo 7º. AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firmas que se detallan en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Y 6º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones; quedando rechazado por precio excesivo el renglón 12 por ser provisto por nivel central

Artículo 8º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.- Sub 016 - Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 5 Partida Parcial - 2 .- Ejercicio 2021.

Artículo 9º. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese. -

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 60-IHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente 2021-25821111-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN MICROPLACA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRR RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de

Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado; Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra; Que el 08 de Septiembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Resolución RESO-2021-288-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente; Que el 26 de Octubre de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-344-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo; Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$5.123.827,27); Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-MARZO/2022; Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - PPA2 - EJERCICIO 2022 -

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O- Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 472-HZGLFMSALGP-2021

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30769091-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 para la adquisición de INMUNOSEROLOGÍA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO L . P 06-2021 para Período enero-diciembre 2022 para Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en aproximadamente en la suma de Pesos Tres

Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis y 00/100 (\$3.858.566, 00) .
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado LICITACIÓN PRIVADA 06-2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art. 18 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de INMUNOSEROLOGÍA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2022 L . P 06-2021 para (LABORATORIO) .

Artículo 2º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

Artículo 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación del presente Procedimiento Abreviado son: BIOQ. ROSA ANA MUSALI, BIOQ. ALAN CARBALLO, TEC. REBECA MONTORFANO.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 1 .

Artículo 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Nelson Mauricio Alejandro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 711-HLNSCMSALGP-2021

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2022-29205252-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 02/2022 Tendiendo a contratar el servicio de insumos descartables, para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio de farmacia A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos, un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete con veintiocho (\$1.846.357,28)

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 02/2022 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de descartables por el periodo de 6 meses.

ARTÍCULO 2: la provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art 26 ° del pliego de bases y condiciones generales y en el Art 7 ° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el

sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Enrique Antonio Castro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 878-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30005811-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 48/21; para la adquisición de Antibióticos, 1° semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 48/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve (\$6.459.659,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Antibióticos, 1° semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 879-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30056216-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/21; para la adquisición de Medios de Contraste, 1° semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 49/21 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho con noventa centavos (\$7.743.938,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medios de Contraste, 1° semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 884-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-28059411-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 40/21; para la adquisición de botellas de hemocultivo, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve (\$8.239.559,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art.

Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 40/21 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de botellas de hemocultivo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 885-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N.º 2021-28058222-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 41/21; para la adquisición de gases, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta (\$6.659.360,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 41/21 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de gases, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 886-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-28190307-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/21; para la adquisición de hemogramas planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro (\$3.284.384,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de hemogramas planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 887-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-28061141-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/21; para la adquisición de serología y toxicología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de

Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones trescientos sesenta mil (\$10.360.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1130-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

EX-2021-27391009-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 22/2022 para la adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$3.806881,500 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 22/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos Descartables, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

Artículo 2°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147.
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448.
- Martínez María Laura legajo N° 674711

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 1086/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1131-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 21/2022 para la adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$3.057.520,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N°59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 21/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos Descartables, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Martínez María Laura legajo N° 674711

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHÍVESE

Disposición Interna N° 1085/2021.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1132-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 20/2022 para la adquisición de Insumos De Nutrición para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$2.557693,40 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 20/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos De Nutrición, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Saporiti Adriana legajo N° 326573

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Disposición Interna N° 1084/2021.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1133-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

EX-2021-29891577-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 19/2022 para la adquisición de Insumos Tubo para Tomógrafo, para un período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$5.300.000;00de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 19/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos-Tubo para Tomógrafo, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Zotelo Alejandro legajo N° 611146

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Disposición Interna N° 1083/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° 54-DPACYTCIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-30009498-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el Anexo I (IF-2021-30099694-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en el orden n° 12, obra el presupuesto de la única empresa que se presentó;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la empresa TYS LP Telecomunicaciones es la única que ofertó, siendo la más conveniente en razón del precio, como así también por su experiencia brindada, arrojando un valor mensual de pesos veinte mil trescientos ochenta (\$20.380.-) y anual de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$244.560.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, según las especificaciones técnicas del servicio que se detallan en el Anexo I (IF-2021-30099694-GDEBA-DSTYADCIC) que forma parte del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la empresa TYS LP Telecomunicaciones de Paulo Emir Peña (CUIT 20-22449396-8), por un monto anual de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$244.560.-) por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc 3, P.P 3, R.E 3, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-30099694-GDEBA-DSTYADCIC

dce2deba44be20647052c15651ca197134e0c3a5bfe18c2e0fd2ae18d5924ac [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 55-DPACYTCIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-29987540-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la oferta más conveniente es de la firma SUM S.A., por haber cotizado un valor de plaza conveniente, siendo el valor mensual de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$8.666.-) y anual de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Dos (\$103.992.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto anual de Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Dos (\$103.992.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc 3, P.P 4, R.E 2, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director.

DISPOSICIÓN N° 56-DPACYTCIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-29995649-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y montacargas de CIC Sede Central e IMBICE, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto realizar el mantenimiento de Ascensor y montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el Anexo I (IF-2021-30092288-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en el orden n° 25, obra la planilla comparativa de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la empresa PROSERV SA es la más conveniente en razón del precio, como así también por su experiencia brindada, arrojando un valor mensual de pesos veintiocho mil (\$28.000.-) y anual de pesos trescientos treinta y seis mil (\$336.000.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y Montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, según las especificaciones técnicas del servicio que se detallan en el Anexo I (IF-2021-30092288-GDEBA-DSTYADCIC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la firma PROSERV S.A. (CUIT 30-66571137-0), por el monto anual de pesos trescientos treinta y seis mil (\$336.000.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc 3, P.P 3, PPA 3, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-30092288-GDEBA-DSTYADCIC

9f49b4c7d0f1023adfb519f459d99776d5b92db0d32f0fc9237da7a04a1e8b67 [Ver](#)

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición de 9 de diciembre pasado, B.O. Nro: 29155 , Rubro "Disposiciones" página 35, se deslizó el siguiente error, donde dice "... Disposición N° 808-HIAEPSSMLMSALGP-2021..." debe decir "... Disposición N° 2808-HIAEPSSMLMSALGP-2021...".

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1020-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°549942/2022 " OTROS FÁRMACOS - FARMACIA " y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 ap. 1 del Dto. 59.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019, teniendo un Justiprecio de Pesos: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 40/100 (\$1.855.999,40) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 2, con la necesidad de Adquirir: CARBAMAZEPINA COMPRIMIDOS 200 MG; CLOBAZAM COMPRIMIDOS 10 MG; CLOTIAPINA COMPRIMIDOS 40 MG; DIVALPROATO DE SODIO COMPRIMIDO 250 MG; DIVALPROATO DE SODIO COMPRIMIDO 500 MG; ESCITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDO; HALOPERIDOL COMPRIMIDOS 10 MG ANTIPSICÓTICO; HALOPERIDOL COMPRIMIDOS 1 MG HALOPERIDOL ANTIPSICÓTICO COMPRIMIDOS 1 MG; HALOPERIDOL FCO. AMPOLLA 5MG - 1 ML HALOPERIDOL ANTIPSICÓTICO FCO. AMPOLLA 5ML - 1 ML; HALOPERIDOL DECANOATO FCO. AMPOLLA 50MG - 1 ML HALOPERIDOL DECANOATO ANTIPSICÓTICO FCO. AMPOLLA 50MG - 1 ML; HALOPERIDOL DECANOATO INYECTABLE FRASCO AMPOLLA - 3 ML 150MG - 3 ML; LEVOMEPRIMAZINA AMPOLLAS 1 ML 25MG - USO ENDOVENOSO; LEVETIRACETAM COMPRIMIDOS 500MG ATIPSICOTICO; LEVETIRACETAM COMPRIMIDOS 1GR LEVETIRACETAM; LORAZEPAM COMPRIMIDOS 1 MG LORAZEPAM ANSIOLÍTICO-MIORRELAJANTE-HIPNOS EDANTE COMPRIMIDOS 1 MG; LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2.5MG ANSIOLÍTICO-MIRRELAJANTE-HIPNOS EDANTE; OXACARBAZEPINA COMPRIMIDOS 300 MG OXACARBAZEPINA ANTICONVULSIVO COMPRIMIDOS 300MG; PREGABALINA ORAL CAPSULA 25 MG; RISPERIDONA COMPRIMIDOS 1 MG ANTIPSICÓTICO; SERTRALINA COMPRIMIDOS 25MG SERTRALINA; TIORIDAZINA COMPRIMIDOS 25 MG TIORIDAZINA NEUROLEPTICO-ANSIOLÍTICO COMPRIMIDOS 25 MG; TIORIDAZINA COMPRIMIDOS 200 MG TIORIDAZINA NEUROLEPTICO-ANSIOLÍTICO COMPIRMIDOS 200 MG; VALPROATO DE MAGNESIO COMPRIMIDOS 400 MG. cuya fecha de apertura tendrá lugar el día: 16/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola, Dra. Ozura, Adriana Irene, Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr Antonelli, Guido.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-509269-19 la Resolución N° 957047 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.047

VISTO el expediente N° 21557-509269-19 por el cual Carlos Reinaldo VERA BOSCH, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella Maris Angélica

COSTA, fallecida el 26 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir de la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Carlos Reinaldo VERA BOSCH, con documento DNI N° 93.706.352, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (con 30 a 39 secciones), Desfavorabilidad 2 EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532268-20 la Resolución N° 961947 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.947

VISTO el expediente N° 21557-532268-20 por el cual Ana Renee CORNIDE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de José Alberto FRADE, fallecido el 1º de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Renee CORNIDE, con documento DNI N° 2.502.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital 48 horas, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 02 de agosto de 2020 y hasta el 11 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-150348-10 la Resolución N° 962110 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.110

VISTO el expediente N° 21557-150348/10 por el cual Aníbal GONZALEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de referencia se declaró procedente el cargo deudor impuesto por haberes percibidos indebidamente, teniendo en cuenta las modificaciones en el porcentaje de antigüedad informadas por la Comuna ex empleadora que generaron una disminución del haber;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en lo sustancial, alega el recurrente que la resolución atacada adolece de defectos formales, sostiene que no individualiza la norma municipal que habilitó la modificación del porcentaje de antigüedad en el cargo activo correlativo y que carece de objeto. Afirma que ello es violatorio del derecho de defensa constitucional. Invoca la prescripción libratória. Denuncia la configuración de una vía de hecho administrativa y solicita la suspensión de los efectos del acto;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada;

Que por un lado, equivoca el recurrente su interpretación cuando alega que en el caso se ha configurado una vía de hecho administrativa, en tanto que se ha legitimado la deuda impuesta mediante el dictado de un acto administrativo, y por otro, cabe dejar sentado que al momento del dictado del mismo no había transcurrido el plazo genérico del Art. 4023 del Código Civil de aplicación en autos (Art. 2537 CCyC);

Que en torno a la pretendida suspensión de los efectos de la resolución referida, corresponde aclarar que para que se produzca la supresión de la eficacia ejecutiva del acto administrativo se requiere la declaración expresa de que existe en él una determinada irregularidad que, al viciarlo, haga caer la presunción de legitimidad llegando a producir la nulidad o la revocación de tal acto irregular. Es decir, que la mera interposición de los recursos administrativos, como en el caso de autos, no suspende la ejecutoriedad del acto impugnado, al no afectar la presunción de legitimidad (Causa, L. 85.315, "Cantera, Lilitana Teresa c/ Dirección General de Educación Básica s/Acción de Amparo);

Que durante la tramitación de la presente, se produjo el fallecimiento del titular de autos con fecha 28 de mayo de 2021, debiendo en esta instancia rechazar el recurso interpuesto;

Que se presente Angélica Esther QUINTERO, en calidad de cónyuge supérstite solicitando beneficio de Pensión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Aníbal GONZALEZ con documento DNI N° 4.604.231, contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al Expte. N° 21557- 547815/21.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142104-09 la Resolución N° 961421 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.421

VISTO los expedientes N° 21557-142104-09 por el cual se analiza la situación previsional de Ana María RUBIO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, se denegó el beneficio de Pensión a Cristián Gastón LOZADA, derivado del fallecimiento de Ana María RUBIO, y se declaró legítima una deuda por aportes y contribuciones intimándolo al primero para que propusiera forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que en esta instancia se advierte que se incurrió en un error dado que la deuda por aportes era adeudada por la causante por lo que correspondía intimar a la sucesión;

Que, en consecuencia corresponde revocar el artículo 3o de la resolución aludida y establecerlo correctamente;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil ciento siete con treinta y siete centavos (\$15.107,37) en concepto de aportes personales no efectuados por Ana María RUBIO por licencias sin sueldo por los períodos 01/09/2005 al 30/12/2005 y 02/04/2006 al 10/06/2006.

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses

compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Control Legal. Hecho, al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Posteriormente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atenta la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-531849-20 la Resolución N° 962314 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.314

VISTO el expediente N° 21557-531849-20 por el cual Hernán Alfredo MADRID, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IW 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hernán Alfredo MADRID, con documento DNI N° 12.196.320, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente N° 21557-551368-21.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-482871-19 la Resolución N° 961722 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.722

VISTO el expediente N° 21557-482871/19 por el cual Luis Norberto GANDINI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Concepción Dolores MIGUEZ, fallecida el 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Norberto GANDINI, con documento DNI N° 7.751.060, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de diciembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas.Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348759-16 de fecha 21 de julio de 2016 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derecho habientes de Haydee OLAECHEA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$434.253,48 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 48/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 844129, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires. Las suma reclamada corresponde al saldo pendiente de pago al momento de las bajas de las afectaciones del haber de la causante con motivo de su fallecimiento: afectación del 20% de su beneficio Jubilatorio por la suma de \$296.274,32 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento: \$247.966,16), afectación del 20% de su beneficio pensionario por la suma de \$233.891,73 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento \$186.287,32)".

RESOLUCIÓN N° 844.129

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557-361864-16 y 1721557-361867-16 correspondiente a OLAECHEA, HAYDEE s/ pensión y jubilación respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a OLAECHEA, HAYDEE según Resolución del año 2005, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero Categoría 5 desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas y por otro lado se le otorga beneficio de Jubilación por edad avanzada según Resolución del año 2001, regulándose el haber en base al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramito la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaría en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 53% de Personal obrero Categoría 5 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Por otro lado con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la misma en lo que respecta al porcentaje de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 43% Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007; todo ello sin documentación que lo avale;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de las referidas codificaciones con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 31/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión; y por la jubilación en el período 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 evos. (\$296.274,32);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% de ambos haberes mensuales con sus respectivas deudas hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no se así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08 '2 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de e irregularidad descrita, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto Tila existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del

Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza e- e contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo abono deudor practicado de autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión por el periodo 01/01/2008 al 31/12/2015; y por la jubilación en el periodo 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 cvos. (\$296.274,32); por haberes indebidamente percibidos por la Sra OLAECHEA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1o.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% de los haberes mensuales de la titular, tanto jubilatorios como pensionarios, hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3l.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-110212-08 de fecha 11 de agosto de 2021 la siguiente Providencia n° 955103.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

PROVIDENCIA N° 955.103

VISTO, el expediente N° 21557-110212/08 correspondiente a Repossi, María del Carmen, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del cargo, percibió con el 75% del cargo de Maestra con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo citado, conforme Resolución N° 860125;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiarla, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que la Sra. Repossi, María del Carmen fallece con fecha 03/05/09;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos ochenta con 76 céntimas \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repossi, María del Carmen, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda, teniéndose presente el reclamo presentado y lo indicado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 94.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353302-16 la Resolución N° 961934 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.934

VISTO el expediente N° 21557-353302-16 por el cual Rosa Teresa REY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Teresa REY, con documento DNI N° 6.694.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 -30 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 18 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398829-17 la Resolución N° 961966 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961966

VISTO el expediente N° 21557-398829-17 por el cual Ricardo Mario SALANUEVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía

los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Ricardo Mario SALANUEVA, con documento DNI N° 11.359.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 19 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528698-20 la Resolución N° 961700 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.700

VISTO el expediente N° 21557-528698-20 por el cual Myriam Elizabeth VALDUGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Myriam Elizabeth VALDUGA, con documento DNI N° 18.484.886 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2° VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-338319-15 La Resolución N° 961725 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.725

VISTO el expediente N° 21557-338319/15 por el cual María Elodia HERNANDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Omar ROMERO, fallecido el 7 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elodia HERNANDEZ, con documento DNI N° 1.761.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16 con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2015 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-348759-16 DE FECHA 29 de marzo de 2017 la siguiente providencia N° 861201.

Intimar por Edictos a los derechohabientes de BLANCA NILSA LUSTO a pagar al Instituto de Previsión Social LA, dentro del plazo de 10 días, la suma de \$107.395,67 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 67/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la Resolución N° 861201, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura; bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

PROVIDENCIA N° 861.201

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N° 2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la - investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$54.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80, así como la

afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de \$114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento de efectivo pago.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D., para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3o y 4o.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-522039-20 la Resolución N° 960217 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.217

VISTO el expediente N° 21557-522039-20 por el cual Juan Manuel BARTOLOME, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Olga TRECCO, fallecida el 25 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Manuel BARTOLOME, con documento DNI N° 5.006.137, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor, con 35 años de antigüedad, desempeñados por la causante en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2020 y hasta el 1 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido,Archivar

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420183-17 la Resolución N° 962016 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.016

VISTO el expediente N° 21557-420183-17 por el cual Enrique Horacio VILLEGAS, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;

Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto- Ley N° 7647/70;

Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;

Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que posteriormente el titular trae al cómputo servicios nacionales surgiendo de la intervención de las áreas técnicas que corresponde transformar el beneficio;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional Clase C Grado 2 45 horas con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2016 hasta el 17 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84

1. Expediente N° 2918-005689-77 - CARDOSO TERESITA AGUSTINA, DNI 1.159.585. Número de Reinscripción 0001098/0. Fecha 17/06/20. Monto: \$30.778.2800

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2918-81490-76, BISSO Jose Miguel S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-477487-18, LEGNOVERDE Alejandra Alicia S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-41140-06, GOMIS Jorge Alfredo S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2350-128735-02, BASSANO José Maria S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2918-59224-95, FARIAS PINELLA Alicia S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-389713-16, SILVA Jorge Daniel S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 2803-1373-84, ROJAS Matilde Juana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (Sin precalificación)

Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4427/OC-AR

LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza"

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/21 (PDCI-18-LPI-O).

La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/21 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: \$2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR\$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0328-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%), del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Veintiocho con 70/100 centavos (\$1.185.180.028,70). Resolución Ministerial RESO-2021-4705-GDEBA-MSALGP de fecha 3/12/21.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-24888231-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 7 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Recuperación y Puesta en Valor del Galpón Cultural.

Objeto: Recuperación de Espacios Culturales.

Presupuesto oficial total: \$9.969.681,33 (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$9.969,68 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 a las 10 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-2178-0-2021.

dic. 7 v. dic. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. N° 41, Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8, Longitud 25.726 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.

Nueva fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno 338.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0321-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2021, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 21 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2021-84-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-25480847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021 - por el Servicio de Limpieza en el Sector 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período enero - diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita el día 15 de diciembre de 2021 - 10:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-29050761-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

dic. 9 v. dic. 10

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en el llamado a Licitación Pública N° 86/2021. Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda-Barrio "Juancito", Pontevedra. Partido de Merlo.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 15 y 16 de noviembre de 2021 se consignó por error como "fecha para la obtención de los pliegos los días 6 y 7 de diciembre de 2021, siendo la fecha correcta los días 15 y 16 de diciembre de 2021".

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2021

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano - Constratación de Cuadrilla para Tareas de Mantenimiento de Vía Pública en los Sectores I, II y III de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$24.750.000.-

Valor del pliego: \$247.500.-

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92/2021

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Constratación de Cuadrilla para Tareas de Mantenimiento de Vía Pública en los Sectores IV, V y VI de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$24.750.000.

Valor del pliego: \$247.500.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/21 para la obra Guardias Hospital Larcade, ejercicio 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021

Hora: 10:30

Presupuesto oficial: \$223.883.127,68

Valor del pliego: Sin cargo

Entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021 inclusive los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3230/21

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$98.550.190,20 (Pesos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Noventa con 20/100).

Valor del pliego: \$49.275,10 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 10/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 2021 a las 14 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del edificio municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.18161.2021.0

Decreto N° 1658/2021

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/21, expediente N° 3364/21 para la obra Construcción de Oficinas GAD, Ejercicio 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$15.059.064,60.

Valor del pliego: \$16.564,97.

Entre los días 14 al 17 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.
Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 119/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Volcadores, Bateas y Máquinas Viales, por 12 meses.

Presupuesto oficial total: \$47.436.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 29 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de enero de 2022, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de enero de 2022, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$47.500,00.

Expediente N° 4011-19563-SOP-2021.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 120/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento Cisterna Pereyra - Plan Argentina Hace (Enohsa).

Presupuesto oficial total: \$74.752.882,06.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 29 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de enero de 2022, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de enero de 2022, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-19622-SSP-2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón Armado y Estructura Metálica para Microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en Salta y Gral. Roca, Benavídez, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$155.514.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$155.514,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con 60/100).

Fecha de apertura: 10 de enero del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0047004/2021.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 204/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo Termo Dosificador Homogeneizador de Fórmulas para Lactantes, Equipo Procesador Terminal de Fórmulas Lácteas, Etc.
Fecha apertura: 17 de diciembre de 2021, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$10.657 (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4806/2021/Int.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Semi-Peatonal Calle Mitre de Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: \$12.210.763,30.
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.
Valor del pliego: \$12.200.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2859/2021.
Expediente N° MCS-459/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 20/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS: Mano de Obra para Colocación de Equipamiento Urbano.
Presupuesto oficial: \$15.811.885,71.
Plazo de ejecución de obra: 330 días corridos.
Valor del pliego: \$15.900.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 2860/2021.
Expediente N° MCS-1467/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2021 para la Obra: Pavimento con Concreto Asfáltico en distintos Barrios de la Ciudad.
Presupuesto oficial: \$74.997.870,59 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta c/59/100).
Venta y consultas: 20/12/2021 al 30/12/2021.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).
Apertura de propuestas: 06/01/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente N° 4024-501/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6711-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6711-2021, para la Ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Altos del Palihue - 39 Cuadras, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$91.359.728,53), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado, con precio tope, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$91.359,73.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad INGENIERÍA SANITARIA

* Capacidad de contratación: Igual o superior \$91.359.728,53

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2021, para Obra: Pavimentación de la Av. Int. Pascual Simone y Av. María Unzué de Alvear.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: \$100.001.176,65 (Cien Millones Un Mil Ciento Setenta y Seis con 65/100 centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).

EX-2021-00072863-MUNILUJAN-SGI

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58-2021 de acuerdo a las formalidades de la ley.

Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Setecientos Veintidos (\$6.722.-)

Rubro: "Desarrollo y Diseño de Oficina de Espacio Mujeres de J. L. Suárez"

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Veintidos Mil Veinte (\$6.722.020.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1935-S-2021

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 133/2021, para contratar la Ejecución de la Obra "Construcción de Tres Aulas en E.E.S. N° 75", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.960.094,92 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$16.960,09 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con Nueve Centavos).

Expediente: 4003-39487/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 135/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 135/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria N° 57, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$15.790.462,02 (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$15.790,46 (Pesos Quince Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Seis Centavos). Expediente N° 4003-39484/2021.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con Destino a los Hospitales Municipales "Dr. Angel Pintos" de Azul, "Dr. Casellas Sola" de Cachari y "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período enero a diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: \$45.893.680,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).

Valor del pliego: \$45.893,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres).

Consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 22 de diciembre de 2021.

Apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en La Secretaría de Salud sita en H. Irigoyen N° 424 - Palacio Municipal de Azul.

Expediente S 2010/2021.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos Como su Alquiler y Acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud, como son: el Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul, el Hospital Municipal "Dr. Casellas Sola" de Cachari, el Hospital Municipal "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período enero a diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: \$21.676.182 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos).

Valor del pliego: \$21.676 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Seis).

Consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 22 de diciembre de 2021.

Apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en La Secretaría de Salud sita en H. Irigoyen N° 424 - Palacio Municipal de Azul.

Expediente S 2011/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 107/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta".

Presupuesto oficial: \$10.843.833,00.- (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 17/12/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$108.438,33 (Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 33/100).

Lugar de entrega/sito de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2°

Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 09/12/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Partido de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$2.500.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 14 al 27 de diciembre de 2021, en horario administrativo.

Decreto N° 2901/2021.

Expediente N° 4116-302856/2021.

dic. 9 v. dic. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso de Compra N° 135-0137-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso de Compra N° 135-0137-LPR21, para la Contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones de Verano 2022, autorizado mediante Resolución N° DISPO-2021-307-GDEBA-DPCYMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-22885692-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 98/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 98/2021, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Materiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-428-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-24835610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2021 - Proceso de Compra N° 164-0204-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N°1

Objeto: Elementos de Librería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-569-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al proceso de compra 164-0204-LPU21.

Expediente N° EX-2021-12092013-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Licitación Pública N° 31/2021 - Proceso de Compra N° 154-0252-LPU21
Circulares Aclaratorias N° 1 y 2**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Carne de Cerdo en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-560-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2, en respuesta a las consultas N° 1 y 2 realizadas al Proceso de Compra 154-0252-LPU21.

Expediente N° EX-2021-20648880-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 485-133-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con destino al Edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 de la Ciudad de La Plata y su Planta Transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el Adjudicatario aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, junto con la Planilla Anexa Jurisdiccional y Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Detalle de Superficie y Personal Requerido-, III -Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas-, IV -Estructura Básica del Servicio de Limpieza-, V -Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil-, VI -Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales-, VII -Declaración Jurada de Confidencialidad- y VIII -Constancia de Visita a Instalaciones.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-126-GDEBA-DGAMCPGP.

Expediente N° EX-2021-29095853-GDEBA-DCYCMCPGP.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0262-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 99-0262-CME21 (EX-2021-16768627-GDEBA-DPAEISMSALGP) -con encuadre en los términos establecidos en el artículo 18 apartado a) del inciso 1) de la mencionada Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por anexo I del Decreto N° 59/19- Contratación Menor-tendiente a la Adquisición de Bolsas de Colostomía, Urostomía e Ileostomía con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con un importe estimado de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil, con 00/100 (\$7.480.000,00); con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19; cuyo llamado fue autorizado por DISPO-2021-1690-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 07/12/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el proceso de compra en los sitios:

www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2021-16768627-GDEBA-DPAEISMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 para la adquisición de Víveres Secos (Rubro: Cereales y Panificados) a Requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, hora 9:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8 a 12:00.

Oficina de Compras: Tel. 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-27436886-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Víveres Secos (Rubro: Azúcares, Infusiones y Condimentos) a Requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.

Oficina de Compras: Tel. 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-27437009-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas de Hemocultivo) a Requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de compras: Tel. 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-28262133-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 4/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemogramas) a Requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, 9:30 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras: Tel. 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-28262520-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 6/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases en Sangre con Cooximetría) a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, 10:30 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras: Tel. 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-28113134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Serología) a Requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día jueves 16/12/2021, 11:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras: Tel. 0221-4780032
Expediente N° EX-2021-28263620-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/21 por la Adquisición de Contraste p/Tac y Rollo p/Video Printer.
Apertura de propuestas: Día 16/12/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-28504922-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/22 para la Adquisición de Otros Fármacos, efectuado por el servicio de farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2021-29717328-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/22 para la Adquisición de Insumos para UTI, efectuado por el servicio de laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2021-29542093-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/22 para la Adquisición de Ampollas, efectuado por el servicio de farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2021-29548405-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Periodo Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".
Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° EX-2021-29160529-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 8:20 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29161698-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Área de Medio Interno Gases en Sangre por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 8:40 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29163814-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022 destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expediente N° 2021-29156105-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 9:20 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29155622-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 9:40 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29153513-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022 destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29153969-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022 destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:20 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29157869-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022, para la Adquisición de Botellas para Microbiología con Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022 destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:40 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expediente N° 2021-29159621-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología - Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la Provisión de Equipamiento en Comodato por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2022, destinado a Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Expte. N° 2021-29158696-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 01-2022 tendiente a la Compra de Insumos Química 3 - Planta - para el servicio de laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30372279-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 02-2022 tendiente a la Compra de Insumos Química 2 - Guardia para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30373354-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 03-2022 tendiente a la Compra de Medio Interno Gases en Sangre para el servicio de laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30374614-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 04-2022 tendiente a la Compra de Insumos Especiales 1 - Endócrino para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30375452-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 05-2022 tendiente a la Compra de Reactivos Generales para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30460588-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 13/2021 para la Adquisición de Insumos de Contraste para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022.

Apertura de propuesta: 16-12-2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$2.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2021-26934915-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, por la Compra: Hemostasia II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$2.120.782,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-29223037-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, por la Compra: Botellas Microbiología para el Servicio de Laboratorio, para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$2.875.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-29229674-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, por la Compra: Serología Especial con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$4.368.120,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-29305649-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 por la Compra: Hematología II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado: Ascende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$2.479.120,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expte. N° EX 2021-30556622-GDEBA-HIGASJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada, por la Compra: Varios Microbiología para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 47/100 (\$2.124.266,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expte. N° 2021-29308987-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, por la Compra: Otros Fármacos para el Servicio de Farmacia, para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 08:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta con 50/100 (\$3.927.160,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-29427472-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada por la Compra: Estudios Inmunoserológicos con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Hemoterapia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Cinco Millones Trescientos Veinte Mil con 50/100 (\$5.320.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-30101592-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada por la Compra: Bolsas Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$2.004.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-30557050-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 para la Adquisición de Jeringas con destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66, La Plata (1900).

Costo total del pliego de: Pesos Cuatro Millones Veinticinco Mil con 00/100 (\$4.025.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

EX-2021-28960193-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la Adq. Determinaciones Varias de Laboratorio, con destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 15/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Tres Millones Docientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 (\$3.247.544,40).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

EX-2021-28299208-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Adquisición de Toallas Descartables, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66, La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$4.872.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sup. Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. N° 2021-28347622-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.O. DE LANÚS

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica (Kit de Reactivo) para

cubrir el período 01/01/2022 al 30/06/22, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre del 2021 a las 9:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-29061071-GDEBA-HZEOLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos de Farmacia, con Destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs., en la administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° EX-2021-29357985-GDEBA-HIGALCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Sueros y Antisépticos, que tramita por EX-2021-29357923-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 4/2022 EX-2021-29357923-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 2/22, referente a la Adquisición de Insumos Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-29720026-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 3/22, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Gases en Sangre, C/EQ., solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-28211542-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 16 de diciembre de 2021, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 40/100 (\$1.855.999,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia De Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

Expediente N° EX-2021-28984295-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 21/21 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmunohepatológicos Técnica en Microplaca para el período enero-marzo/2022 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII. Con apertura el día 16/12/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2021-25821111-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología con Provisión de Equipamiento Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2021 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs).

Expediente N° EX 2021-30769091-HZGLFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Contratación el Servicio de Insumos Descartables, solicitado por el servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre 2021 las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Veintiocho (\$1.846.357,28)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros de hospital nuestra señora del carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

Expediente 2021-29205252-GDEBA-HLNSCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 40/2021

Objeto: Adquisición de Botellas de Hemocultivo.

Fecha de apertura: 16/12/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-28059411-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 41/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 16/12/2021
Hora de apertura: 10:30 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.
Objeto: Adquisición de Gases.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2021-28058222-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 42/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 16/12/2021
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.
Objeto: Adquisición de Hemogramas Plata.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2021-28190307-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Serología y Toxicología.
Fecha de apertura: 16/12/2021.
Hora de apertura: 11:30 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021- 28061141-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 48/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Antibióticos - 1° Semestre 2022.
Fecha de apertura: 16/12/2021.
Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-30005811-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 49/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 16/12/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Medios de Contraste - 1° semestre 2022.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-30056216-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 19/2022 para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-29891577-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1° piso Merlo.

Expediente N° EX-2021-28374945-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 21/2022

POR DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 21/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27390244-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada N° 22/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso,

Merlo.

Corresponde a EX-2021-27391009-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de Las Americas- 2º Etapa.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021- 10.00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$52.663.438,12 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Cuatrocientos Treinta y Ocho con Doce Centavos)

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 15 de diciembre al 27 de diciembre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-304717/2021

Decreto N° 2907/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 75/2021 para la: Adquisición de Aberturas y Tirantes para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$12.641.999,99

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 4 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 7 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 7085/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 40/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 40/2021 para la Concesión de la Explotación del Servicio de Candy Bar dentro de las instalaciones del Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 33627/S/2019

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2021 para Efectuar la Compra de un Tractor con Destino a la Secretaría de Servicios de la Comuna, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil (\$8.360.000,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38604/S/2021.

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 42/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 42/2021 -Segundo Llamado- para efectuar la Compra de Materiales para Cubierta de Techo en 49 Viviendas del Barrio 24 de Agosto, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$6.685.500,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/12/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085-37976/S/2021 - Alc 1

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 169/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal -Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$9.613,00.

Presupuesto oficial: \$19.226.010,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Diez con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4853 de fecha 6 diciembre del 2021.

Expediente 91.704/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 170/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Revestimiento para Piscina Olímpica y Piscina de Ablande en Natatorio Avellaneda Olímpica - Dirección de General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.845,24.

Presupuesto oficial: \$17.960.482,95 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4857 de fecha 25 de noviembre del 2021.

Expediente 91.172/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 171/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Hierros de Nodos 2, 4 y 6 para Camino de La Rivera. Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.000,32.

Presupuesto oficial: \$10.000.641,12 (Pesos Diez Millones Novecientos Seiscientos Cuarenta y Uno con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4856 de fecha 6 de diciembre del 2021.

Expediente 91.167/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 172/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución Camino de La Rivera - Nodo 6 - Plaza de Transbordador - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 05-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.853,26.

Presupuesto oficial: \$9.706.537,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4858 de fecha 06 de diciembre del 2021.

Expediente N° 91.167/2021.

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Rubro: Racionamiento en Cocido con Distribución

Fecha y hora de apertura: Lunes 27 de diciembre a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$42.898,00)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiocho (\$42.898.128,00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 24/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1882-S-2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Lunes 27 de diciembre a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis (\$152.166,00.-)

Rubro: Medicamentos, Antibióticos y Soluciones

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$152.166.631,42.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 24/12/2021 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1928-S-2021.

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 107/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente las fechas de retiro/descarga del pliego y la recepción de ofertas en los edictos publicados en fechas 09/12/21 y 10/12/21:

Donde dice:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2021.

Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/12/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2021.

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick Up.

Fecha apertura: 21 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6674 (son Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5680/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick-Up 4 X 2.
Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$5.722. (Son pesos Cinco Mil Setecientos Veintidos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7309/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 251/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitución Digital Fotogramétrica y Actualización de Información y Vinculación de Datos.
Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$13.815 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Quince)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7306/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25-01-2021 "Adquisición de Camión con Succionador Desobstructor".
Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 27/12/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente N° EX-2021-00090957-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 10 v. dic. 13

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA BELEN GRANILLO FERNANDEZ, domiciliado en calle 23 N° 2148 localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 3 de noviembre de 2021. Fdo. Martillero Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097, transfiere a Tienda La Colorada S.R.L., CUIT N° 30-71707261-4, el Fondo de Comercio del rubro depósito de Frutas y Verduras Sin Venta Al Público, nombre de fantasía "La Colorada", sito en la calle Alberti N° 11, local 1 y 2, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. RAMÍREZ ANZE JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-94250813-2, transfiere a Contreras Mamani José Alfredo, CUIT N° 20-38085522-5, el Fondo de Comercio Zapatería "Calzados Ingrid", sito en Rivadavia N° 486 de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Raniero Lucchetti. Contador Público.
dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SU ZHIJIN, DNI N° 94.578.361, transfiere el Fondo de Comercio Supermercado Total en Av. N. Kirchner 23250/52/54, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Qiusheng, DNI N° 95617239. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.
dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. PABLO ALEJANDRO PETRAUSKAS con domicilio legal en Calle 855 N° 64 de la Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Edith Beatriz Causillas con domicilio en calle 28 N° 818 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Agencia de Lotería, sito en la calle Juan B. Justo N° 725 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Burzaco. El Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhouzhou Lin, con DNI 96.118.884. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.
dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HUANG LING, DNI 94.641.331, domicilio en Soler 20 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio: Bazar, de manera gratuita, libre de deudas y empleados. sito en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a Li Xinxing DNI 96.101.796, con domicilio en Jorge Newbery 2465 Paraná, Entre Ríos. Reclamos de Ley en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Olivos. JUAN JOSÉ ZUCCHI, DNI 36.080.486, cede y transfiere a Mariana Edith Seccia, DNI 28.864.310, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación de "Heladería Bustacchi" sito en Av. Paraná 2582, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Karen Bustamante. Abogada.
dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Morón. CHRISTOPHER NATANEL NIKEL transfiere fondo de comercio Rotisería - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Lugar, sito en Bartolomé Mitre 2362 Castelar - Prov. de Bs. As. a Jaime Fernando Medina. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SILVIA ROXANA LÓPEZ, DNI 18.582.002, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, La Amistad, Legajo 764139, sita en Juana Azurduy N° 2417 partido de Florencio Varela, a Laura Vanesa Brusa, DNI 29.025.399, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - José León Suárez. HUANG MEIYUN, CUIT N° 23-95190570-4, transfiere el 100% a Lin Shuishun, CUIT N° 20-94289239-0, el Fondo de Comercio del rubro "Minimercado de Art. de Kiosko, Mercadería, Librería, Juguetería, etc.", sito en J. M de Rosas N° 2746, de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.
dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Se comunica que DIEGO PABLO ROMERO, CUIT N° 20-21951923-1, transfiere el Fondo de Comercio de la Pinturería Colorshop, sita en Av. San Martín 3198, Rafael Calzada, libre de todo gravamen a Proyecto del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71404562-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. VILLARREAL SEGUNDO OSCAR, CUIT 20-04923222-6, DNI 4.923.222, con domicilio Real en El Pescador 107, Paso del Rey, Prov. Bs. As. transfiere su Fondo de Comercio de "Tienda", Nombre de fantasía "Casa Chalo", C/C 17909 y Expte. 15390/V/98 Domicilio Comercial en Del Carril 48, Paso del Rey (CP 1742) Prov. Bs. As., a Villarreal Matías Leonel, DNI 30.594.634, CUIT 20.30594634-7, con domicilio Real en 25 de Mayo 41, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio Comercial.
dic. 10 v. dic. 16

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 30/12/2021 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550. Su ratificación.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Séptimo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 22 de noviembre de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

dic. 3 v. dic. 10

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2021.

2) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2021.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

dic. 6 v. dic. 13

LUMINARTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Luminarte S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 27/12/21 a las 11:00 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en Bermejo 363, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11:30 hs. en la misma sede social a fin que considere el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la suscripción de convenios de pago y constitución de hipotecas con los acreedores de la sociedad, Silvia Delia Muzzio De Basile, Estela Noemi Muzzio, Maria Elina Vila, Roberto Horacio Cartes, Anabella Elizabeth Iglesias y Victoria Irina Iglesias.

Julián F. Rubio, Abogado.

dic. 6 v. dic 13

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 24/11/2021 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. en 1° Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2° Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2021;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina, Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

dic. 7 v. dic. 14

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y vicepresidente presentada por el Sr. Salvador Rueda Ruiz. Elección del director titular y nuevo vicepresidente en reemplazo del renunciante.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 hs. del 20/12/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas.

Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

dic. 7 v. dic. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Directorio
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Alberto Moretti. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30-06-2021. Distribución de utilidades.
- c) Retribución del Directorio.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Javier A. Dominguez. Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de la sociedad Iassa S.A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28/12/2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del directorio;
- 6) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2021.

dic. 9 v. dic. 15

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóca a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. y 14:00 en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede legal

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración de documentación contable según Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación a ejercicio cerrado el 31/07/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su ratificación.
 - 4) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio.
- Estela Fister, Abogada Autorizada.

dic. 9 v. dic. 15

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del Art. 254 de la LSC a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- d) Elección de autoridades. Ratificación de lo resuelto en la asamblea 30-12-2020.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian D. Pucheta, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

LA ALSACIANA S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de La Alsaciana S.R.L. a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Humberto Primo 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Reunión de Socios;
2. Consideración fuera de término de los documentos indicados en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y destino del resultado de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de aumento de capital por capitalización de aportes. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Emisión de cuotas sociales.
5. Consideración de la gestión de la gerencia.
6. Consideración de los honorarios del órgano de administración.

A su vez, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad copias de la documentación contable a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 a considerarse en la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Gonzalo Retamar, Abogado.

dic. 9 v. dic. 15

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ord. día 29/12/2021 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo Gonzalez 870. Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Llamado fuera de término.
 - 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejerc. 31-03-2021.
 - 4) Tratamiento de Resultado
 - 5) Retr. Direct.
- Fernandez, Betiana Isabel, DNI N° 31.552.936, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
 - 2) Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo.
 - 3) En su caso, emisión de acciones.
 - 4) En su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
 - 5) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta.
 - 6) En su caso otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
 - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
 - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
- María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2022, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021, aprobación de la gestión del Directorio y designación para el nuevo período.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
 - 4) Consideración situación deudores lote 52.
 - 5) Tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento de convivencia.
 - 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
 - 7) Tratamiento de la facturación general del suministro de agua.
 - 8) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550.
- Marcelo Garay, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2020, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2020 y sus remuneraciones.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almagro 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación de un Directorio Titular y suplente.
- 6) Designación del Síndico titular y suplente.
- 7) Modificación del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Fernandez, Apoderado.

dic. 10 v. dic. 16

HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13/12/2021 a las 11 hs. a realizarse en la sede social calle Av. Colón 4472 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de lo actuado ante el Juez de todo lo legal.
- 2) Anuncio nueva socia.
- 3) Perspectivas de continuidad.

Administradora: Silvia Beatriz Roldan.

dic. 10 v. dic. 16

SOCIEDADES

EL DÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Atento el aumento de capital social resuelto por asamblea general extraordinaria celebrada el día 19/12/2019 por la que se fijó el nuevo capital en la suma de \$34.384.200 se ofrece a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el art. 194 LSC para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer en su caso. Firmado Raul Eduardo Kraiselburd, presidente. Mariano Horacio Penas, Notario.

dic. 9 v. dic. 13

DALAR CONDUCTORES ELÉCTRICOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura N° 252, 29-10-2021. Socios: Ricardo Daniel Colacioppo, argentino, DNI 24.870.652, nacido el 26-10-1975, casado, comerciante, CUIT 20-24870652-0 y María Laura Garófalo, argentina, DNI 25.359.537, nacida el 07-06-1976, casada, docente, CUIT 27-25359537-5, ambos con domicilio en la calle Islandia N° 3779, localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. Denominación: Dalar Conductores Eléctricos Sociedad Anónima. Sede social: Calle Del Valle Iberlucea N° 2635, piso 7º, departamento "A", localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. Objeto: compraventa, fabricación, permuta, distribución, comercialización, localización, montaje, ensamblado, concesión, instalación, reparación, asesoramiento, importación y exportación de cables conductores de energía eléctrica de todo tipo y en todas sus formas, incluyendo sus materiales conductores, aislantes y otros compuestos, como así también equipos, componentes, piezas, repuestos y accesorios para la transmisión, almacenamiento y generación de energía. Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000,00) representado por Un Mil acciones ordinarias normativas no endosables de Pesos 100 (\$100,00). Administración: Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios. Designación Directorio: Dirección titular y presidente María Laura Garófalo y vicedirector Ricardo Daniel Colacioppo. Cierre de ejercicio: 30 de julio. Dr. Lucas Guillermo Brizuela, Contador Público.

ECO PARANA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69389241-0. Por instrumento privado del 09/12/2020 Alejandro Federico Norman, L.E. 8.106.370, CUIT 20-08106370-3; Luis Alberto Mollar, DNI 11.364.833, CUIT 20-113648334; Miguel Angel Mollar, DNI 10.719.204, CUIT 20-10719204-3, Raúl Osvaldo Tollotti, L.E. 6.139.019, CUIT 20-06139019-8; y Julio César Maiocco, DNI 10.959.820, CUIT 20-10959820-9, como únicos socios de la sociedad ceden la totalidad de sus cuotas. 17800 cuotas a Emiliano Jesús Mollar, DNI 31.520.637, CUIL 20-31520637-6, argentino, nacido el 01/4/1985, casado en primeras nupcias con Manuela Cobe, con domicilio en Cayetano Silva 1058 San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comerciante. 8900 cuotas a Pablo Andres Molnar, DNI 28.914.323, CUIL 20-28914323-9, nacido el 19/8/1981, soltero, hijo de Esteban Luis Molnar y Patricia Teresita Bravo con domicilio Rosario 338 San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, empresario y 8900 cuotas a Dante Capeletti, DNI 30.431.895, CUIL 20-30431895-4, nacido el 20/10/1983, soltero, hijo de Carlos Alberto Capeletti y Alicia Beatriz Longo; con domicilio Chiclana 639 Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante. Alejandro Federico Norman, Luis Alberto Mollar, Miguel Angel Mollar, Julio César Maiocco renuncian a la gerencia por instrumento privado del 21/12/2020, aceptada, se aprueba gestión. Por Acta 22-12-2020 Designan gerentes a: Emiliano Jesus Mollar, Pablo Andres Molnar y Dante Capeletti. Por instrumento privado 05/08/2021 Emiliano Jesús Mollar cede y transfiere 17800 cuotas 8900 cuotas a Hernán Javier Glardon, DNI 22.438.750, CUIT 20- 22438750-5, argentino nacido el 5/01/1972, empresario, casado en primeras nupcias con Delia Ines Pianetti, con domicilio en San Martin 365 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y 8900 cuotas a Aníbal Mauricio Glardon, DNI 30.405.584, CUIT 20-30405584-8, argentino, nacido el 10/10/1983, empresario, casado en primeras nupcias con María Virginia Carranza, con domicilio en Av. San Lorenzo 2871 Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Por Acta 5-08-2021 La cesión es aprobada por los socios que representan el 100% del capital social Renuncia como gerente Emiliano Jesus Mollar aceptada, se aprueba gestión. Carmen Kraglievich, Abogada.

PESQUERA GUSTAVO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71535235-0. Asamblea Ordinaria Unánime 27/10/2021 se resolvió un aumento de capital de \$13.900.000 en efectivo, emitiéndose 13.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 VN cada una. Aumentándose el capital social de \$5.100.000 a \$19.000.000. Francisco Javier Romano suscribe 6.950.000 acciones equivalentes a \$6.950.000 y Bruno Luis Cayetano Romano suscribe 6.950.000 acciones equivalentes a \$6.950.000. En este acto se integran la totalidad de las acciones suscriptas mediante el aporte en efectivo. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

MARVERAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2021, se resuelve aceptar la renuncia del Socio Gerente: Quinci Victor, DNI 10.099.262, CUIT 20-10099262-1, domicilio Magallanes N° 4264, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. En el mismo acto, se resuelve designar como Socio Gerente a: Converso Juan José Aldo Cecilio, DNI 16.765.390,

CUIT 20-16765390-2, domicilio Castelli N° 2581, P.A., Mar del Plata, Gral. Pueyrredn, Bs. As. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser Removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo Prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias. Morcella Marcos Hector, Contador Público.

INTEGRACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71034252-7 - En Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2019, quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Fabián Alberto Vidaurre, argentino, nacido el 15/12/1961, casado, comerciante, domiciliado en calle José C. Paz N° 845, de la ciudad de Rosario, DNI 14.510.361, CUIT 20-14510361-5, y como Directora Suplente: María de los Ángeles Lorenzi, argentina, nacido el 02/02/1965, casada, docente, domiciliado en calle Dorrego N° 195 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 17.444.308, CUIT 23-17444308-4. Contadora Pública. Patricia A. Quiroga.

SIME ENVASADORAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 01/12/21. Socios: Leandro Martín Caropreso, arg., nac. el 30/12/93, DNI N° 37.700.252, metalúrgico, CUIT N° 20-37700252-1, soltero, hijo de Juan Pablo Caropreso y Ana Carolina Chinni, domicilio Ituzaingó 7581, Mar del Plata y Luis Ernesto Vega, arg., nac. el 7/7/78, DNI N° 26745214, metalúrgico, CUIT N° 20267452149, soltero, hijo de Emerita Rosa Martini y Jorge Omar Vega, dom. Vertiz 10950, Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: 1) Fabricación y comercialización de máquinas envasadoras, cintas transportadoras, automáticas y semi automáticas. Mantenimiento general de líneas productivas. 2) Fabricación y comercialización de llenadoras de DoyPack, llenadoras de frascos, llenadoras de bidones, embolsadoras, máquinas para laboratorios, alimentadores a tornillo y máquinas especiales para el envasado. 3) Obras Metalúrgicas 4) Obras e Industria naval 5) Obras de Arquitectura 6) Obras Menores. Trabajos de mantenimiento en general. Reparación de ascensores y montacargas 7) Construcción 8) Operaciones Inmobiliarias: 9) Inversión y Financiera: bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente. Capital social El capital social suscrito es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Caropreso (50) cuotas las cuales representan el 50% del capital social suscrito, y por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500) Vega suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una, las cuales representan el 50% del capital social suscrito, y por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500) Gerencia: Gerente: Luis Ernesto Vega Gerente Suplente: Leandro Martín Caropreso Administración social La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Ituzaingó 7581 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Fdo. Marianela Giardinelli. Abog. T 57, F213 CALP.

CAZPAN S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Cambio Directorio. Informa que por Asamblea Extraordinaria del 15/03/2021 Diego Fernando Colaneri renuncia a la Presidencia del Directorio, la cual se acepta y aprueba por unanimidad. Se designa nuevo Directorio de Cazpan S.A. Director Titular Walter Alejandro Rodríguez y Director Suplente Lucia Camila Galli. Ambos constituyen dom. esp. en Ayacucho n° 7415 de Mar del Plata. Decisión aprobada unánimemente. Por Acta de Directorio de fecha 15/03/2021 se designa Presidente: Walter Alejandro Rodríguez y Directora Suplente: Lucia Camila Galli. Duración en el cargo 3 ej. Decisión aprobada unánimemente. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. de 02/12/2021 Walter Alejandro Rodríguez cede sus cuotas a Alex Gabriel Rodríguez, arg., nac. 07/05/2002, empresario, soltero, DNI 44145376, dom. Ruta 2 km 379 s/n, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, dom. esp. Gutiérrez N° 332 de la ciudad de Mar del Plata, partido de G. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. CUIT 20-44145376-1. Por Acta Reunión Socios del 02/12/2021 se aprueba la cesión. CPN Rogelio Rivera.

DESTILANDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Su constitución. Según Instrumento Privado del día 3/12/2021 se constituye Destilandia S.R.L. 1) Socios: Juan Federico Echeverry, argentino, comerciante, DNI nro. 26.694.766 y CUIT Nro. 20-26694766-7, nacido el 13/07/1978, casado en primeras nupcias con Virginia Dalmasso, domiciliado en la calle 12 de octubre nro. 3881, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Juan Ignacio Echeverry, argentino, comerciante, DNI 29.197.935 y CUIT 20-29197935-2, nacido el 06/02/1982, casado en primeras nupcias con Melisa Lihuen Genchi, domiciliado en Mendoza 2149, piso 1, dpto. B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Domicilio social: Av. Libertad nro. 6050, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 3) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: i. el desarrollo de todas las actividades industriales relacionadas con la explotación de bodegas, destilerías y cervecerías; para, precisamente, la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, de vinos, de cervezas, de bebidas alcohólicas y de bebidas analcohólicas; ii. El desarrollo de todas las actividades industriales relacionadas con la producción de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable; iii. La producción de envases para las bebidas mencionadas en los puntos i. y ii., Como así también, corchos,

tapas y etiquetas; iv. la compra, la venta -al por mayor y al por menor-, la importación, la exportación, la intermediación, la representación, el depósito, la comercialización y la distribución de las bebidas mencionadas en los puntos i. y ii. -Expresa, pero no taxativamente, se mencionan las siguientes: Bebidas vitivinícolas, cerveza, licor, whisky, anís, tequila, ron, vodka, cachaca, ginebra, gin, pisco, aguardiente, brandy, gaseosas y sodas, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente; v. La actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; y, vi. La actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y el otorgamiento de avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. En el cumplimiento de dicho objeto, los socios expertos desarrollarán su actividad profesional en todas las explotaciones en que la sociedad sea titular, de conformidad con la regulación que se establezca por reglamentos internos y externos. A su vez, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto Social. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que los socios suscriben totalmente, e integran el 25% en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: Se designan como gerentes a los Sres. Juan Federico Echeverry y Juan Ignacio Echeverry, quienes actúan en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad; ambos constituyen domicilio especial en Av. Libertad nro. 6050, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 7) Fiscalización: Directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Leandro Miguel Moya. Contador.

JACA 39 S.A. Constitución

POR 1 DÍA - Esc. 196 F 607 de 02/12/2021 Reg. 75, Mar del Plata. Esc. Andrés Crotti Socios: Cintia Elizabeth Pierotti arg. Nacida el 19 de octubre de 1986, hija de Inés Dominga Rivas y Roberto Domingo Pierotti, comerciante con DNI 32.814.517 CUIT 27-32814517-6, y Adrian Alberto Barreira Arg. nacido el 14 de nov de 1981, soltero, hijo de María Araceli Gutiérrez y Carlos Alberto Barreira DNI 29.314.299 CUIT 20-29314299-9 ambos domicilio Nápoles 2861 constituy. una sociedad denominada JACA 39 S.A. domicilio en Fortunato de la Plaza 4742 de Mar del Plata. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades I) Comercial: Compraventa, comercio al por mayor y menor de mercaderías y prod alimenticios, congelados, frutas, verduras, Carnes y sus derivados, prod nacionales y/o extranjeros. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, prov. o Municipal, venta, distribución y comercialización de productos a nivel particular e industrial, Comercialización de pan y todos sus derivados, incluyendo lácteos. II) Distribuidora: Comercialización al por mayor y menor de productos propios o ajenos derivados de la comercial, en el mercado interno y externo, su distribución, depósito y almacenaje, gestión admin., dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo en sus relaciones contractuales contratos, franquicias, represent., mandataria y/o consignataria, importar y exportar III) Licitaciones: Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacion. inter. provinciales o municipales para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. IV) Transporte: Transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. Realizar el transporte de todo tipo encomienda, paquetería y cualquier otro tipo de docum., en el país o en el exterior, por cualquier medio., Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo Quinto: El capital social Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 1000 acciones de \$100 cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción ambos empresarios suscriben 500 acciones cada uno Administración Presidente María Araceli Gutierrez DNI 6.551.833 Director suplente Cintia Elizabeth Pierotti DNI 32.814.517 Duración en el cargo tres ejercicios. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Sede social y domicilio especial de los directores Fortunato de la Plaza 4742, Mar del Plata. Fiscalización: Accionistas según lo prescripto art. 55 Ley sociedades. María Araceli Gutierrez.

BE CDM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom: Be Cdm Argentina S.A. 2) Constitución: Escr. 354 (03/12/21) 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Catamarca 3050, Oficina 403, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Marco Uriel Linares, arg., nac. 13/11/97, DNI N° 40.904.509 CUIL N° 20-40904509-0, soltero hijo de Luciana Lorena Linares, comerciante, dom. San Martín 4.316, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Juan Patricio Linares, arg., nac. 23/10/81, DNI N° 29.246.117 CUIL N° 20-29246117-9; soltero, hijo de Mónica Luciana Cuesta y Hugo Stanislao Linares, docente, dom. Pieres 266, piso 1 dpto. H, de CABA; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros idóneos, dentro o fuera del país, a toda actividad comercial relacionada con consultoría, desarrollo, diseño y soporte de marcas, publicidad y marketing por los diferentes canales de comunicación ya sean presenciales como no presenciales tales como telemarketing, canales de venta a través de internet, redes sociales y/o aplicaciones de dispositivos móviles, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Servicios de atención, gestión, fidelización y obtención de nuevos clientes y toda forma de comercialización, promoción o difusión ya sea nacional e internacional. Se incluye el estudio, desarrollo y ejecución de campañas de publicidad de toda índole; y la comercialización por mayor o menor y por cualquier canal de venta de productos y/o servicios de propiedad de la sociedad o de terceros con los que la misma se vincule contractualmente y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$100.000 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Admin. a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos 12) Representación: Presidente Directorio o vice en su caso. 13) Fiscalización: Prescinden de sindicatura 14) Directorio: Pte.: Marco Uriel Linares Dir. Supl.: Juan Patricio Linares con domicilio especial en Catamarca

3050, Oficina 403, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Dr. Juan Lisandro Cerrudo Contador Público, Sra. Sabina V. Cisneros Fdo.: Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público.

FRANZ ODRADEK DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71512678-4. Por acta Reunión de Directorio del 06/09/2021 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Corbeta Uruguay 9465 - Barrio Costa Azul - Mar del Plata - Pdo. de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires. Firmada por: Leonardo Oscar Salvini, Pte. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CARPINTERÍA NAVAL Y GENERAL SAN DIEGO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 184 Reg. Notarial 40 Gral. Pueyrredón del 02/12/2021. Yamila Soledad Fernandez, DNI N° 33.067.611, CUIT N° 27-33067611-1, 5/5/1987, casada en 1° nupcias con Diego Ramón Romero y Diego Ramón Romero, DNI N° 27.166.346, CUIT N° 20-27166346-4, 20/5/1979, casado en 2° nupcias con Yamila Soledad Fernández; ambos args., comerciantes, domiciliados en Vertiz 8108, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. constituyen Carpintería Naval y General San Diego S.A., sede Guanahani 7939 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: A) Servicio de carpintería naval: Mantenim, fabric. y ensamblado en madera, poliuretano, fibra de vidrio, hierro y t/atinente a carpintería de embarcaciones. B) Carpintería general: Bajo cualquier forma de producción de t/tipo amoblamientos y de sus complementos, de madera, ebanistería, metal, fibra de vidrio, hierro y de cualq tipo de material existente o a crearse C) Servicios industriales y navales: Mantenim. integral de instalac. industriales y navales; seguridad e higiene D) Activ. comercial de t/tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materiales relacionados con la actividad.- E) Transporte por cualq. medio, dentro y fuera del país de materiales, equipam y maq. de su activ.; F) Ops. inmobs.: Podrá realizar t/operac. s/inmuebles que autoricen las leyes G) Constructora de t/tipo de obras, púb. o priv., por contratac. directa o licitac., cualq. trabajo de la construcc. todas activ. q lo req. serán ejercidas por profes. habilitados. H) Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; \$100.000, 50% suscripto por socio Diego Ramón Romero y 50% por socia Yamila Soledad Fernández. Integran \$25.000 en efvo. en este acto, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/9; Drio. 1/5 D. Ts. e igual o menor N° D. Sptes. por 3 ejerc.; Pte.: Yamila Soledad Fernández y Director Spte.: Diego Ramon Romero. Fiscalizac. los accionistas art. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

TRANSPORTE DON HILARIO DE DORINZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. En la ciudad Benito Juárez, prov. de Bs. As., al 23/11/2021, se reúnen: Dorinzi Alberto Oscar, Arg., DNI N° M 5.390.570, nacido el 21/05/1946, viudo, de profesión transportista, con dom. en calle San Antonio 134 de Benito Juárez, prov. Bs. As.; y Dorinzi Javier Oscar, Arg., DNI N° 25.548.769, divorciado de Mariana Inés Terraza DNI N° 36.671.753, ocup. transportista, nacido el 06/11/1976, hijo de Dorinzi Alberto Oscar y de Bruni Susana Myriam DNI N° 11.206.700, con domicilio en calle San Antonio 123 de Benito Juárez, prov. de Bs. As., Dorinzi Daniela Anali, Arg., DNI N° 32.067.329, nacida el 28/11/1985, hija de Dorinzi Alberto Oscar y de Bruni Susana Myriam DNI N° 11.206.700, ocup. comerciante, con dom. en Av. Muñiz 132 de Benito Juárez, prov. Bs. As. y Dorinzi Gonzalo Hilario, DNI N° 34.577.491, nacido el 19/01/1990, hijo de Dorinzi Alberto Oscar y de Bruni Susana Myriam, soltero, ocup. empleado, con dom. en San Antonio N° 271 de Benito Juárez, quienes manifiestan que atento la observación realizada por la DPPJ, modifican la denominación de la sociedad Transporte Don Hilario BJ S.R.L. a "Transporte Don Hilario de Dorinzi S.R.L.". Asimismo, el socio gerente Gonzalo Hilario Dorinzi, constituye domicilio en los términos del art. 256 LGS en San Antonio N° 271 de Benito Juárez, pcia. de Buenos Aires, dando cumplimiento con la observación de fecha 01/11/2021. Por lo expuesto, se transcribe el artículo 1° el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Uno: La sociedad se denomina Transporte Don Hilario de Dorinzi S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Leído y aceptado en todos sus términos firman los socios como constancia de su conformidad. Sebastian Pando, Abogado.

CONVENIENCE RETAILING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Sergio Alejandro Ruggeri, DNI. 14.894.847, nacido el 12/6/1962, argentino, comerciante. Rosana Beatriz Tomellini, DNI 18.511.030, nacida el 22/9/1967, argentina, comerciante. Domiciliados en Chacabuco 454, 3° piso, dpto. 1 Tandil. Y Agustina Ruggeri, soltera, 38.917.457, nacida el 23/5/1995, argentina, diseñadora de interiores, con domicilio en calle Arenales 2252, 10° piso, depto. B, CABA. 2) 17/11/2021. 3) Bariffi 470, de la ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Industrial: Fabricación de muebles mediante la industrialización, generación, transformación, elaboración y/o acondicionamiento de los productos derivados de madera, aluminio, hierro, o cualquier otro producto natural y de productos químicos o minerales, ya sean de producción propia o adquiridos, nacionales o extranjeros. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Exportacion e Importacion: Maquinarias, rodados, muebles, útiles, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Financiera: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que se requieran el concurso del ahorro público. Construcción: De casas o edificios civiles o instalaciones industriales; realización de todo tipo de obras públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento, administración y gestión comercial, económica y de informática y computación. 5) 99 años. 6) \$2.000.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Sergio Alejandro Ruggeri. Director suplente: Rosana Beatriz Tomellini. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/05. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

TRANSPORTE OESTE DON MARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 10/11/21. Ref. artículo cuarto: Capital social Ochenta Mil Pesos,

ochenta mil cuotas, un peso cada una y un voto cuota. Ref. artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. b) La compra, venta y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Se designa, Luis Alberto López, 12/2/78, DNI N° 26417663, casado, domicilio Thames 2053, San Justo, prov. Bs. As.; Ángel Leonardo Javier Scottino, 25/3/77, DNI N° 25762629, soltero, domicilio Pampa 2648, San Justo, prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial Indio 1938, San Justo, partido La Matanza, prov. Bs. As. Julio Querzoli C.P.

CANNEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Cannegro S.A. 1. Jorge Luís Ares, 08/4/52, DNI 10181004, casado, ingeniero; Olga Cossetini N° 1361, piso 2º dpto. I, CABA; Santiago José Ares, 04/11/88, DNI 34179820, casado, arquitecto, Marta Lynch N° 551, piso 19º, Unidad Río, CABA; Lucía Belén Ares, 16/03/92, DNI 36872826, soltera, diseñadora gráfica, Camila O'Gorman N° 373, piso 15º 03, CABA; Mariano Matías Napoli, 29/09/85, DNI 31680053, soltero, martillero, Giribone N° 909, piso 2º, dpto. 215, Ezeiza y Alejandro José Otero, 11/04/73, DNI 23206522, soltero, contador público, Pasaje Echague N° 1013, Lanús; todos argentinos. 2. 09/11/21 3. Cannegro S.A. 4. José María Moreno 225 loc./part. Lanús 5. Explotaciones gastronómicas, bares, restaurant, parrillas, casas de comida, exportación, importación 6. 99 años desd/Insc 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Jorge Luís Ares Dir. Sup. Mariano Matías Napoli 10. 30/12 Cr. Juan Fuse.

JAZLUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arnaldo Javier Zorrilla Flores, 31/12/90, DNI N° 94520934, comerciante y Mariana Castillo Gómez, 16/12/87, DNI N° 94229529, ama de casa; ambos paraguayos, solteros, de Pasaje Namuncurá s/nº, manzana 2, lote 14, barrio Don Orione, Claypole, Alte. Brown 2) 22/10/21 3) Jazluz Construcciones S.R.L. 4) Ingeniero Allan 1153, loc./part. Florencio Varela 5) Construcción de bienes inmuebles de todo tipo, casas comercios viviendas, ampliaciones reformas 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas, socios o no, individual indistinta, ilimitada por 3 ejercicios Fisc. art. 55º LS Gte. Arnaldo J. Zorrilla Flores 10) 30/6. Cdor. Juan Fuse.

FLAMINGO TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19-11-21 designó Presidente: Liliana Elisabet Pacentrelli; Director Suplente: Cintia Yanel Sabartes. Traslado la sede a calle 25 de Mayo 421, localidad y partido de Salto, Bs. As. F. Alconada. Abogado.

MAYORISTA LENANI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 26/11/2021 se constituyó una S.A., ante esc. Jorge Daniel Biglieri, Titular Reg. 108, de Lanús. 1) Socios: Leandro Marcelo BREIGO, arg., nac. el 23/12/1997, solt., hijo de José Alberto Breigo y de Graciela Inés Roldan, comerciante, con DNI N° 41.165.845, CUIT/CUIL N° 20-41165845-8, dom. en Tucumán 5468, Monte Chingolo, Lanús, pcia. Bs. As.; y Víctor Adrián BARRIOS, arg., nac. el 3/10/1971, cas. en 1º nup. c/Mirta Fernanda Centurión, comerciante, con DNI N° 22.454.190, CUIT/CUIL N° 20-22454190-3, domiciliado en Coronel Lynch 1501, Lanús Este, Lanús, pcia. Bs. As. 2) Mayorista Lenani S.A. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$500.000 dividido en 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una. 5) Sede social: En Tucumán 5468, Monte Chingolo, Lanús, pcia. Bs. As. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa y distribución mayorista y minorista, de productos alimenticios, bebidas de todo tipo y productos afines. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de renuncia o impedimento al Vicepresidente. 8) Administración: Director Titular: Presidente: Leandro Marcelo Breigo. Director Suplente: Víctor Adrián Barrios. Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilios especiales en los enunciados. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio 31/6 de c/año. Autorizado. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

DANFULL COMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Esc. 160 del 2/11/2021, Esc. Bengoa, Maria de las Victorias, Reg. 8. San Isidro. Socia: Natalia Del Valle, profesión docente. Esc. Comp. 185, del 30/11/2021, Reg. 8 San Isidro, Esc. Bengoa Maria de las Victorias: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio integral de gestión y asesoramiento en trámites aduaneros, operaciones de comercio internacional, importación, exportación y en todo lo relacionado con la compraventa de mercaderías, materias primas y maquinarias, logística, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, y efectuar trámites ante organismos oficiales y privados vinculados a dichas actividades; b) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por la ley aduanera; c) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, aeropuertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo, estiba, almacenaje y fraccionamiento; y d) Toda actividad relacionada con el comercio exterior. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y que se

relacionen directa o indirectamente con el objeto social, debiendo contar con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. Sede Social: Calle 127, número 1439, de la localidad de Villa Linch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. María de las Victorias Bengoa. Escribana.

BIDBIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 3773 del 23/11/2021 se reforma objeto social (Art. 3 estatuto). Martín Festa, Abogado.

BROTHERS PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Andres Tacallitti Rodriguez, arg., 24/09/1985, DNI 31.916.460, empres., soltero, dom. Avda. del Plata N° 323, Mar de las Pampas, Bs. As. y Alan Javier Tacallitti, arg., 11/08/1989, DNI 34.713.667, empres., soltero, dom. Victoria Ocampo, esq. Juez Repetto, Mar de las Pampas, Bs. As. 2) Esc. Pca. 465 del 10/11/2021 3) Brothers Pampa S.A. 4) Avda. del Plata N° 323, Mar de las Pampas, Villa Gesell, pcia. Bs. As. 5) I- Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; parrilla, restaurantes, pub, pizzería, II- Comerciales: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios, bebidas en todas sus formas, especialmente a través de supermercados y almacenes. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco, igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Alan Javier Tacallitti, Dir. Supl. Luis Andres Tacallitti Rodriguez, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

3 FLORIANO, JOEL E ISIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se suprime del artículo 3º del estatuto realizar: "Actividades relacionadas con operaciones inmobiliarias de parques industriales". Carla Fiori - Notaria.

MAR DESARROLLOS Y PROYECTOS CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 221 del 29/9/21. Esc. Fabiana Balzano Scioletta, Reg. 5 Campana. 2) Martín Alejandro Raina, DNI 24301423, 23/11/75, comerc., Ruta 9 km. 65,5 UF 310, Campana, pcia. Bs. As.; y Mariano Alejandro Raina, DNI 26906308, 4/11/78, abog., Ruta 9 km. 61 UF 143, Campana, pcia. Bs. As.; ambos arg., casados. 3) Mar Desarrollos y Proyectos Campana S.A. 4) Colón 317, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) A) Turismo y Hotelería: desarr. de todo tipo de activ. de turismo y hotelería, alojam., turístico, serv. de excurs., gerenciam. de hoteles y catering, asesoram. y gestión de transp. Turísticos, y todas las activ. asoci. A la activ. del turismo y la hotelería en gral.; B) Constructora e Ingeniería: Montajes industr., obras civiles efectuando la fabric. de todo tipo de mater. de y para la construcc., estudio, proyecto, direcc. ejecut. y ejecuc. de obras de ingen. y arquitect., construcc. civiles, electr., mecán. e hidrául., su repar. y serv. de mantenim., fabric., comercializ. y distrib. de todo lo que se describe en el obj. soc. Explot. de patentes, licenc. y sist. prop. o de terc., relac. con el obj. soc.; obras de infraestr., obras viales, repar., refacc. o remodel. y mantenim. de caminos, edif., galpones y otras obras del ramo, ya sean públ. o priv. C) Industrial: Fabric. de estruct. metál., mecaniz. de precis., repar. y torneados de piezas para la industria, mecaniz. de producc., prod. metál. para uso estruct. y mont. estruct.; Arts. de hierro, acero o aluminio, listos para ser montados, instalados o erigidos. Mantener y reparar maquin. y eq. industrial y naval. Mantenim. y reparac. en gral, relac. con su objeto. Mont. industr., mont. de instrum., instrument., tendido de cañerías; vías y obras, toda la fabric. de lo descrito, sus partes y compon. Transp. a nivel nac. e internac. de cargas en gral. D) Comercial: Comercializ., distrib., import. y expor. de equipos, partes y herram. destin. a la industria, import. y export. de merc. vincul. con el obj. del pres. Estatuto; prestac. de serv. y asist. a empr. industr. E) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendam., represent. de inmuebles, inclus. las comprend. en la Ley de Prop. Horiz., sean ellos urbanos, residenc., suburb. o rurales, inmuebles comerc., pudiéndolos tomar para la venta, u otras formas de comercializ., efectuar intermed., construcc., fraccionam. y post. loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, Stud, galpones, tinglados, parques industr. Podrá también dedicarse a la administr. de prop. inmuebles, propias o de terc. E) Financiera: Mediante prést. con o sin garantía reales o pers., a corto, med. o largo plazo y aportes e invers. de capital a partic., empresas o soc. constit. o a constit., con recursos propios. La soc. podrá constit. soc. binac. conforme a los trat. y protoc. que autoricen las autorid. de la Nación. Podrá realizar la financ. de las operac. soc. obrando como acreedor prend. en los térm. del Art. 5º Ley 12962 y realizar todas las operac. de carácter financ. permit. por la legisl. vigente, siempre con dinero propio. No realiz. operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. otra que requiera de conc. y/o ahorro públ. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7) \$100000. 8) 31/10. 9) Direct.: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Pres. o Vicepres., en su caso. Presid.: Martín Alejandro Raina; Dir. Supl.: Mariano Alejandro Raina. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

ECO MISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Complementaria N° 143 se procedió a reformar la cláusula "Novena" del Estatuto social, la cual que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de

control. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000.-) o su equivalente en títulos valores oficiales.” Mariana De Luca. Contadora.

AMC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3/12/21. 1- Reforma primero: denominación Cajal Huemul Construcciones S.R.L. antes Caemi Construcciones S.R.L. antes AMC Construcciones S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

RPM SUPERCONSUMO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3/12/21. 1- Reforma primero: denominación Mercado de Servicios y Polirrubro S.A. antes Todoincluido S.A. antes RPM Superconsumo S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

FERRERE SCS - FARMACIA Y DROGUERÍA MANES

POR 1 DÍA - Por acta N° 42 5/11/2021 1 - Cbio. de denom. Ref. art. 1- Denom.: “Farmacia Manes S.C.S” y tiene su domicilio social en calle 49 N° 636 La Plata, pcia. de Bs. As. 2- Transformación parcial capital comanditado en comanditario. Ref. art. 4- Capital social de \$6.000.000,000009, capital comanditado de \$120.000,00 y capital comanditario de \$5.880.000,000009. Ramiro De Gaetano, Contador Público.

MILIONI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 30/6/21, se designa presidente: Daniel Gustavo Spagnolo, 29/8/76, DNI N° 25427650, domicilio La Rioja 880, Morón, prov. Bs. As., soltero; director suplente Antonia Alessi, 22/2/52, DNI N° 10087941, domicilio Tinogasta 506 piso 8, CABA, casada. Ambos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en La Rioja 880, localidad y partido Morón, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

INSIGHTFULL MADE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ivo Sebastian Pirrone, arg., nac. 08/10/1996, DNI N° 39.682.008, CUIT N° 20-39682008-1, comerciante, soltero, domic. Elordi N° 0, San Martín de los Andes, departamento Lácar, provincia de Neuquén; Lautaro Juan José Varea, arg., nac. 02/08/1996, DNI N° 39.681.901, CUIT N° 20-39681901-6, abogado, soltero, domic. Capitán Drury N° 108 cab. 4, San Martín de los Andes, departamento Lácar, provincia de Neuquén; Andres Alberto Delgado, arg., nac. 05/11/1996, DNI N° 39.682.085, CUIT N° 20-39682085-5, abogado, soltero, domic. Quinquela Martín N° 231, San Martín de los Andes, departamento Lácar, provincia de Neuquén; Bernardino Perez Raone, arg., nac. 01/04/1977, DNI N° 25.929.031, CUIT N° 20-25929031-8, abogado, soltero, domic. Mitre N° 646, Viedma, departamento Adolfo Alsina, provincia de Río Negro. Inst. privado con cert. firmas 22/10/2021 y 08/11/2021. Insightfull Made Solutions S.R.L. Domic. 20 de Septiembre N° 2166, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Primero.- Difundir, propagar, publicitar, publicar, informar y capacitar sobre sistemas de tecnología descentralizada, criptoactivos, inversiones en acciones, bonos, divisas, renta fija, renta variable, dividendos, y todas aquellas inversiones en tecnologías disruptivas emergentes, internet de las cosas (IoT, por sus siglas en inglés), inteligencia artificial, software de desarrollo, hardware, ciberseguridad y ciberdelitos; Segundo.- Asumir en calidad de fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios de fideicomisos de administración y no financieros; Tercero.- Oficiar de consultora para desarrollos económicos-financieros, en sus aspectos comercial, industrial, arquitectónica, financiera, publicitaria, comercio exterior, técnica-económica, informática y computación, incluyendo la confección de estudios para anteproyectos y proyecto a organismos estatales centralizados y/o descentralizados como así también a empresas privadas y/o semiprivadas. Todas las actividades de consultoría mencionadas serán realizadas por medio de profesionales con título habilitante en todos aquellos casos que así se requiera, realizando la ejecución de los mismos cuando corresponda a través de la subcontratación y/o terciarización; Cuarto.- Construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelo y rocas para inyección, excavación, exploración y explotación de tierras y rocas en superficie o subterráneas; Compraventa y construcción de inmuebles, refacción de obras, pública o privada, a través de contratación directa y/o por licitación, según corresponda; Quinto.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario de carácter financiero en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 y/o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con-traer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más en forma conjunta con la firma de al menos dos de ellos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Lautaro Juan José Varea. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SANTÍSIMA TRINIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Público 19/8/21, A. Dtorio: 25/6/21, A.G. Ext. 12/07/21 2) Cambia domic. a calle 12 N° 329, P.B., ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. 3) Modifica artículo 1º: Santísima Trinidad Seguros de Vida S.A. con domic. legal en pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

BOBINADOS MANDRAKE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hector Guillermo Exner, 72 años, casado, DNI 7700301, O' Higgins 923 Bella Vista provi. Bs. As.; Irma Mabel Reynoso, 66 años, viuda, DNI 11621807, Paunero 3328 San Miguel, prov. Bs. As.; ambos arg. y com. 2) Bobinados Mandrake S.R.L. 3) Escrit. 25/11/21. 4) avda. Pte. Illia 4870 Los Polvorines ptdo. S. Miguel prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, armado, comerc. imp. y/o exp. de baterías para el automotor y bobinados de bajo voltaje, repuestos para automotores: Reparación de arranques y alternadores; Mandataria. 7) \$200000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a Erica Aldana Exner, Luciano Damian Dattoli por 99 años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Armando Barbieri.

COMPAÑÍA AMERICANA DE LÁPICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 24/09/20 se aumenta el capital de \$314.878.350 a la suma de \$1.859.878.350. Reforma artículo cuarto con el siguiente tenor: "Artículo cuarto: el capital social es de \$1.859.878.350 (un mil ochocientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta) dividido en 1.859.878.350 cuotas de un peso de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: León Gerardo Carmona, suscribe 1.298.176.100 (un mil doscientos noventa y ocho millones ciento setenta y seis mil cien) cuotas; Julio Salomón Harari, suscribe 542.993.550 (quinientos cuarenta y dos millones novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta) cuotas; Constantino Gounaridis 13.533.350 (trece millones quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta) cuotas y Fabián Gustavo Heler, suscribe 5.175.350 (cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta) cuotas". Victor José Ortiñoza Nuñez, Contador Público.

AGROPECUARIA JOTAGEA BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alan Gonzalo Rueco, 25.9.89, soltero, DNI 34.943.519, Doctor Pozzo 133. Nancy Rosana Casco, 24.10.68, casada, DNI 20.435.724, Mansilla 133 y Johanna Melina Rueco, 23.8.96, soltera, DNI 39.874.449, Mansilla 133; todos argentinos, comerciantes, de Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 29.11.21. 3) Agropoecuaría Jotagea Bernal S.R.L. 4) Castrobarros N° 32 p. 3° dto. E, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacra, haras, tambos, semilleros, cría y engorde de ganado, invernada, producción de animales; compra venta de hacienda, cereal, oleaginosa, productos agropecuarios; arrendamiento de maquinaria agrícola. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) 9) Gerente: Johanna Melina Rueco. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado.

SAM ACHILLE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/11/21: 1) Se reformó la cláusula 5° del contrato social en lo que respecta a la suscripción del capital social; 2) Se designó gerente a Julián Agustín Pacheco por renuncia del anterior María Celeste Achille. Ezequiel Pinto, Abogado.

PILOÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/2021 se decide nuevo directorio: Direc. Tit. - Pte.: Marcelo Luis Alonso y Direc. Supl.: Gonzalo Alonso. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ALBITRE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución SA: esc. 121 del 02/12/2021. Socios: Alberto Pedro Albitre, nac. 20/10/1958, DNI 12822088, CUIL 20-12822088-8, cas. 1° nup. c/Angela Graciela Ponce, domic. José Ingenieros 440 San Nicolás, prov. Bs. As., comerc. y Maximiliano Alberto Albitre, nac. 30/08/1987, DNI 33205294, CUIL 20-33205294-3, solt. hijo de Alberto Pedro Albitre y Angela Graciela Ponce, domic. José Ingenieros 440 San Nicolás prov. Bs. As, comerc. ambos argent. Denominac. "Albitre Construcciones S.A.". Domic: José Ingenieros 440, San Nicolás, ptdo. San Nicolás, prov. Bs. As.- La soc. tiene por obj realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc, las sgts activ.: Constructora: Estudio, proyecto, direcc, desarrollo, fabric, instalac., construc, reparac., mantenim. y comercializ. de obras de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, construc. eléctricas y mecánicas, obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Ejecución de proyectos, direcc., adminis. y realización de obras, hidráulicas, energéticas, portuarias, de comunic., edificios, urbanizaciones u obras de ingeniería y arquitect., inclusive por el sist. o rég. de Prop. Horizontal; realizac. de toda clases de obras contratadas por y/o con organis. o repart. nac, prov. o munic, ya sean por contrataciones directas o por licitac. pbcas y/o pvdas; Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, adminis, fraccionamiento de tierras, arrendam. de inmueb. urbanos y rurales, propios o de terc y realiz de tareas de intermediac. con inmueb.; Comercial: Fabric, comercializ. al por mayor y al por menor, compraventa, acopio, permuta, import, export, representac, comisión, cesión, mandato, consignac, fraccionamiento, envase y distribuc. de arts, artefactos y materiales para la construc; Financiera: La soc. podrá realizar la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro pbco. La soc. estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organis internac, nac, prov. o munic. para cumplir con su obj. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capac. jca para adquirir derec. y contraer obligac. y realiz los actos que no sean prohib. por las leyes y este estatuto. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$120.000. Direct.: 1 a 2 tit. y 1 a 2 supl. Pte.: Alberto Pedro Albitre, Dir. supl.: Maximiliano Alberto Albitre, por 3 ejerc.- Fiscaliz.: art. 55.- Cierre ejerc.: 31-10 c/año. Repres.: pte. del direc. Augusto Zuelgaray, Escribano.

CRECIENDO CARE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número 62, de fecha 11/11/2021, comparece Analia Laura Carriles, DNI 30440091, CUIT 27-30440091-4, con domicilio en Osvaldo Magnasco 775, Haedo, Morón, provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderada en la escritura de constitución, a fin de cumplimentar la observación al tramite inscriptorio de fecha 29/11/2021 expresando que el instrumento constitutivo se realizo por escritura pública número 51 de fecha 11/9/2021. Asimismo, se expresa que el socio Mariano Adrian Cutuli nació el 26/8/1987 y la socia Ariadna Siri el 16/11/1987. Jorge A. Carriles, Contador Público.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea etraordinaria del 30/08/2021; se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y reforma art. 1 estatuto: Sede social en avenida Alexander Fleming 2238, Munro, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

MOLA TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Agustin Nicolás Demetrio, arg., martillero, soltero, nac. 20/05/1987, DNI N° 33.188.629, CUIT N° 20-33188629-8, domic. Leandro N. Alem 4375 5º D, MdP; Tomas Demetrio, arg., estudiante, soltero, nac. 24/03/1999, DNI N° 41.715.412, CUIT N° 20-41715412-5, domic. Aristóbulo del Valle 3751 4º C, MdP. Esc. Pública 19/11/2021. Mola Technologies Argentina S.A. Domic. Garay 1589, piso 2, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. D) Comerciales: Elaboración, comercialización, logística y distribución de productos para panaderías y repostería, de granja, carnicería, chacinados, fiambrería, quesería y pesca. Compra-venta al por mayor y por menor, importación, exportación y fabricación de insumos referentes a la gastronomía, así como de aparatos electrónicos, electrodomésticos, motos, automóviles, camiones, colectivos, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo. E) Servicios: 1) Asesoramiento para la organización, gerenciamiento y gestión de empresas en general, incluyendo el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos; 2) Selección y evaluación de personal a las empresas que eventualmente lo requieran; 3) Prestación de servicios empresariales, intermediación y representaciones nacionales e internacionales, mandatos, gestión de cobros extrajudiciales, con facultades para actuar como gerenciadora; 4) Asesoramiento a empresas en gestión de negocios, estrategia comercial, comercialización de productos y/o marcas, marketing, promoción, comunicación, marketing digital y seguimiento de programas de responsabilidad empresarial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$5.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Agustin Nicolas Demetrio, Director suplente: Tomas Demetrio. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Rep. legal: presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGRÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de directorio del día 30/06/2021, se decidió cambiar la sede social de la sociedad a la calle Ecuador N° 3551 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Mariano Andres Lammler, Abogado.

LUIS Y HUGO ALVAREZ S.R.L.

Por 1 DÍA - Por acta N°16 del 12/11/2021, protocolizada por escritura pública N° 127 del 30/11/2021, se modificó el artículo 4º así: Cuarto: capital \$12.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AGROEMPRESARIOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/11/2021, se acepta la renuncia de Nicolás Alberto Hernández. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

ALVI AGROGANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio 282 del 25/11/2021, se resolvió del cambio de sede social a calle Estrada 155 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, sin reforma estatutaria. Valeria M. Uría, Notaria.

ALLONDA AMBIENTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 1 del 17/11/2021 de la empresa Allonda Ambiental S.A.S., CUIT 30-71621137-8, se comunica: 1) La renuncia del administrador titular Rafael de Andrade Barbosa, DNI 94.698.709. 2) Se designa como administrador titular al Benvenuti de Abreu Perez Felipe, DNI 96.035.324. 3) Se resuelve el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires. Se reforma el artículo primero: denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Allonda Ambiental S.A.S." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) El domicilio sede de la empresa se fija en la calle Nemesio Álvarez 336, Moreno, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Publica.

CDG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/08/2021, se decide nuevo directorio: Direc. tit. Pte.: Marcelo Luis Alonso y direc. supl.: Joaquin Alonso. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TRANSPORTE BALANCEADOS PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - X asamblea fecha 15/11/21, se resolvió x unanimidad cambio de sede social de Transporte Balanceados Pigüé S.A a San Luis N° 503 loc. Pigüé, pdo. Saavedra, pcia. Bs. As. Martín Leandro Russo, Notario.

SALTO PULVERIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta N° 17 del 1/8/20 y acta N° 18 del 29/9/20 (ambas certif. 2/12/21) se aprobó: 1) Aumento de cap. a \$5.915.000.- y reforma art. 3°; 2) Aumento de cap. a \$9.314.999.- y Reforma art. 3° del est. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

BRICKS & BUILDINGS PROJECT MANAGERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Raimundo Francisco Roque Bartucci, arg., nac. 12/07/1981, DNI: 28.962.716, CUIT N° 20-28962716-3, empresario, casado, domic. Saavedra N° 2207, MdP y Romina Diez, arg., nac. 15/07/1979, DNI 27.418.145, CUIT N° 27-27418145-7, comerciante, casada, domic. Saavedra N° 2207, MdP. Esc. Pública 16/11/2021. Bricks & Buildings Project Managers S.R.L. Domic. Corrientes N° 1726, oficina 13, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, capital social: \$100.000. Adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Raimundo Francisco Roque Bartucci. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARNES DE PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - X asamblea de fecha 15/11/21, se resolvió por unanimidad cambio de sede social de Carnes de Pigüé S.A. a calle San Luis N° 503 loc. Pigüé, pdo. Saavedra, pcia. Bs. As. Martín Leandro Russo, Notario.

ACEROS HIMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 461 del 26/11/2021 - Alberto Arrigoni, DNI 4.532.590, CUIT 20-04532590-4, nacido el 25/08/45, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Vignes 272, Haedo, Morón, prov. de Bs. As., Roberto Guillermo Canzonieri, DNI 4.291.658, CUIT 20-04291658-8, nacido el 07/07/1939, viudo, argentino, contador, domiciliado en Yermal 1654, CABA, Eduardo Domingo Canzonieri, DNI 4.356.794, CUIT 20-04356794-3, nacido el 10/08/40, divorciado, argentino, ingeniero, domiciliado en Formosa 293, 2°, dpto. A, CABA, Marcelo Daniel Canzonieri, DNI 13.656.256, CUIT 20-13656256-9, nacido el 01/01/59, soltero, argentino, abogado, domiciliado en av. Rivadavia 4391, 13° dpto. A CABA, Carlos Andrés Canzonieri, DNI 26.194.169, CUIT 20-26194169-5, nacido el 19/08/77, casado, argentino, abogado, domiciliado en Blas Parera 1827, de Florida, Vicente López, prov. de Bs.As., María Eugenia Canzonieri, DNI 30.448.163, CUIT 27-30448163-9, nacida el 15/05/83, divorciada, argentina, psicóloga, domiciliada en Estanislao del Campo número 834, Villa

Martelli, Vicente López, prov. de Bs. As., María Virginia Canzonieri, DNI 28.642.500, CUIT 27-28642500-9, nacida el 17/12/80, divorciada, argentina, abogada, domiciliada en Carlos Villate 1992, Olivos, Vicente López, prov. de Bs. As., Elsa Inés Serrat, DNI 5.003.029, CUIT 27-05003029-1, nacida el 07/07/45, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en San Martín 2020, 3º, dpto. A, Florida, Vicente López, prov. de Bs. As., constituyeron "Aceros Himaq S.A.". Sede social: avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas 3146, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$5.800.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comercial: La compra venta, comercialización, distribución, reciclado, desechos, transporte de metales ferrosos y no ferrosos, máquinas, maquinarias, productos metalúrgicos, sus derivados e intermedios, insumos, partes y accesorios, hojalatería, hierro, bronce, cobre, plomo, estaño, zinc y aluminio.- Importación y exportación. El ejercicio de mandatos y consignaciones relacionados con el objeto comercial. Industrial: La elaboración, industrialización, producción, recuperación, desecho, envase, de metales ferrosos y no ferrosos, máquinas, maquinarias, repuestos, partes y accesorios de productos metalúrgicos, sus derivados e intermedios, hojalatería, hierro, bronce, cobre, plomo, estaño, zinc y aluminio. Servicios: De organización, asesoramiento, logística y atención industrial en el rubro metalúrgico, como así también, la pesada de vehículos en balanza pública. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la sociedad contratará profesionales con el título habilitante que corresponda. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que no le sean prohibidos por las leyes y/o por este estatuto. Administración: directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: presidente del directorio o vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Directorio: presidente: Alberto Arrigoni y director suplente: Roberto Guillermo Canzonieri. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

AZ EQUITY FUNDS S.A.

POR 1 DÍA - Josue Androwicz, DNI 36.259.840, 6-4-91, 83-216 piso 2 departamento C; Cristian Gustavo Androwicz, DNI 24.310.773, 25-8-70, 34-4585; ambos: argentinos, solteros, Necochea, asesores en gestión empresarial; 2) Az Equity Funds S.A.; 3) 21-11-21; 4) 83-221 1º piso Necochea; 5) Inmobiliaria y constructora: Compra venta, loteo, construcción, refacción bienes inmuebles; Financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; Agropecuaria: Acopio compra venta, consignación, producción importación y exportación cereales, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos, fertilizantes, lubricantes; arrendamiento de campos; servicios agrícolas; Comercial e Industrial: Fabricación, importación exportación de productos para industria alimenticia, herramientas de trabajo; Mandataria: Mandatos, comisiones relacionadas con el objeto; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$400.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; presidente: Josue Androwicz; director suplente: Cristian Gustavo Androwicz; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

CIDCANN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Carlos Vicente Eduardo Bello, arg., comerciante, divorciado, nac. 17/02/1964, DNI 16.891.392, CUIT 20-16891392-4, domic. Cabello N° 3140 piso 1º dto. "B", CABA; Nancy Rocío Ordoñez Penagos, arg., abogada, soltera, nac. 22/04/1985, DNI 19.083.100, CUIT 20-19083100-1, domic. avenida Corrientes N° 2495 piso 2º dto. 4, CABA y Claudia Elena Bello, arg., abogada, soltera, nac. 21/03/1960, DNI 14.431.373, CUIT 27-14431373-4, domic. avenida del Libertador N° 4510, piso 13º dto. "A", CABA. Esc. pública 25/11/2021. Cidcann Sociedad Anónima. Domic. Entre Ríos N° 2131 piso 8º of. 2, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Adquisición, compra, venta, importación, exportación, representación, agencia, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial tanto en el país como en el extranjero de productos químicos y agroquímicos, orgánicos e inorgánicos de toda clase y tipo, productos y subproductos vegetales y animales, granos, cereales y demás insumos vinculados que se utilicen en la producción, fabricación, comercialización o distribución o que se comercialicen en forma conjunta o vinculada a los anteriores, así como los que se vinculen a esos usos que se presenten en el mercado en lo sucesivo, todo tipo de negocio financiero o de inversión relacionado con las actividades comerciales descriptas precedentemente. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para prestar fianzas o avales para garantizar obligaciones propias por lo cual se requerirá previa aprobación unánime de los socios. b) Investigación: Desarrollar evidencia médica y científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud. Investigar y/o brindar asesoramiento y/o consultoría a terceros en la investigación del uso medicinal de los productos y subproductos enunciados en el punto a), considerándose incluida la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en el marco de las previsiones de la ley vigentes. Podrá articular acciones y firmar convenios con instituciones académico científicas, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales. c) Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento o integración de los productos y subproductos enunciados en el punto a). d) Asesoría: Asesoramiento y/o consultoría a terceros sobre productos, sistemas y procedimientos vinculados con el objeto social. e) Transporte: Adquirir, gestionar y administrar flotas de transportes vinculados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ordoñez Penagos Nancy Rocío. Director suplente: Bello Carlos Vicente Eduardo. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Rep. legal: presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BERTIN Y ALONSO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: la sociedad tiene por objeto: agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, charas. Servicios de cosecha, siembra, laboreos, cuidado, conservación, cria y engorde de ganado, compraventa de hacienda, ganado, cereal, oleaginosa. Arrendamiento de maquinaria agrícola. Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos. Forestales: aprovechamiento integral de montes. Industrial: producción, elaboración, y

transformación de materiales, materia primas y maquinarias relacionada con el objeto social. Transporte. Provedora del Estado. Importación y exportación. Direc. Tit. Pte. y Repr. Legal: José María Alonso. Vanesa Mercedes Conforti, Abogada.

FASIP SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 11/3/21. Presidente: Gerardo Raul Figueroa, argentino, soltero, 9/8/73, DNI N° 23376911, empresario, domicilio B. Mitre 428, 8° "A", Ramos Mejía, prov. Bs. As.; vicepresidente: Jorge Eduardo Lapman, argentino, casado, 29/11/56, médico, DNI N° 12667706, domicilio gral. L. Mansilla 2401, 6°, CABA; director titular: Carmelo Norberto Celano, argentino, casado, 1/10/50, médico, DNI N° 8514106, domicilio Saladillo 1279, CABA; director titular: Prisciliana Almiron Riveros, paraguaya, casada, 4/1/51, DNI N° 92211679, comerciante, domicilio C. Cordero 3014, Parque Juan Grande, Laferrere, prov. Bs. As. Director suplente: Jorge Alberto Zaiatz, argentino, casado, 4/9/55, médico, DNI N° 11824008, domicilio Warnes 65, 6° "A", CABA; Denuncian domicilio especial en D. Alighieri 3637, Isidro Casanova, partido La Matanza, prov. Bs. As. Julio Querzoli Contador Público.

SERVICIOS ARANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Daniel Horacio Levy, nac. 15/3/1959, DNI 12.717.379, casado, comerciante, domic. Leandro N. Alem 666, p. 4°, dto. "A", loc. y pdo. Tandil. Jorge Néstor Román, nac. 18/12/1963, DNI 16.924.610, comerciante, soltero, domic. calle Libertad 460, loc. y pdo. Tandil y Vicente Alfredo Rossi, nac. 7/12/1953, DNI 10.799.744, casado, domic. calle Las Almejas 1650, loc. y pdo. Monte Hermoso; todos argentinos; 2) 24/11/2021, 4) Arana 423, loc. y pdo. pcia. Bs. As. 5) Mandataria: El ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales incluido la prestación de servicios de cobranzas y pagos para y por cuenta de terceros. Financiera: excepto Ley 21.526, 6) 50 años d/inscripción, 7) \$900.000, 8) Gerente y repr. legal Vicente Alfredo Rossi x 50 ej. Fisc. art. 55; 9) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

FAGOCARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 179 del 30/11/2021, folio 602, Registro 357 CABA. Escribana María Cristina Mazzoni: cesión de cuotas: Mabel Inés Aguggia, cede a María Alejandra Borgnino, 20 cuotas, en un valor total de \$2.000. Datos cesionaria: María Alejandra Borgnino, argentina, nacida el 08/05/1980, DNI N° 28.190.795, CUIL 27-28190795-1, soltera, profesora de educación física, domiciliada en el lote 2, de la manzana 79 del "Country Club San Diego", sito en Ruta 25, kilómetro 7,5 partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Se protocolizó acta de reunión de socios de fecha 26 de noviembre de 2021. Gastón Luis Acebedo presta conformidad con la cesión. El socio Gastón Luis Acebedo presta su conformidad y en su carácter de gerente, se notifica de la transferencia de las cuotas. María C. Mazzoni, Escribana.

AG LA PLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/5/2020; Acta de asamblea N° 16; Designación del nuevo directorio: presidente, Guillermo Daniel de Gracia, DNI 17.291.486 y director suplente Pedro Eliseo de Gracia Daniel, DNI. 16.842.644. Ruperto Rubén Ginestet, Notario.

PROMO LIMPIEZA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Promo Limpieza S.A. 2) Escritura N° 294 del 04-11-2021. 3) Gianfranco Occhionero, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1994, DNI N° 38.550.655, CUIT 20-38550655-5, empresario, soltero, hijo de Carlos Alberto Occhionero y María del Carmen Roman, quien suscribe 50 acciones y los cónyuges en primeras nupcias llamados Carlos Alberto Occhionero, argentino, nacido el 28 de mayo de 1960, DNI N° 13.456.477, CUIT 20-13456477-7, empresario y María del Carmen Roman, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1962, DNI N° 16.170.565, CUIT 27-16170565-4, ama de casa, todos domiciliados en calle Amancay N° 60 de esta ciudad, quienes suscriben cada uno 25 acciones. 4) Objeto: Comercialización de productos de limpieza: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos, productos y mercaderías. Servicio de limpieza: Mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral. Agrícola ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganadero y de pasturas. Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos. 5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital 100.000 representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, de la clase A, con derecho a un voto cada una. 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares con mandato por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-08 de cada año. 10) Sede social: calle Italia N° 970 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Directorio: presidente: Gianfranco Occhionero; director suplente: Carlos Alberto Occhionero; directora suplente: María del Carmen Roman. Autorizado según instrumento público esc. N° 294 de fecha 04/11/2021. Reg. 16. Marcos Alfredo Teson, Contador.

ARECOCARD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19.11.21 designó presidente: Liliana Elisabet Pacentrelli. Director suplente: Cintia Yanel Sabartes. Trasladó la sede a calle 25 de Mayo 421, localidad y partido de Salto, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

LOS GRISES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios 1 de 28/4/21 cambia dom social a Colón 391, 1° piso, depto "D" cdad. - pdo. Morón, Bs. As.; Reforma art 4°. Obj. social: Realiz. por cta. ppia., 3°, asoc. 3° colaborac empresaria de 3° en país, extranj.,

contrata directa o licita púb./priv., sig. activ.: Art. limpieza: Detergente, desengrasante, perfume, desinfectante, hipoclorito, cloro, lavandina, papel, dispensador, desinfección, fertilizante, herbicida, plaguicida, desengrasante, desodorizante, emulsion, secuestrante, polvo, removedor, sellador, sanitizante, desincrustrante, agroquímico. Art. Iluminación: Fábrica, coloca y distrib art. ilumina y decora, decorado, diseño, empotrable techo, embutido piso, sumergible, profes y exterior, p/hogar, oficina, centro comerc. Accesorio, equipamiento, parte, componente, repuesto, elemento o implemento. Asesora integral. Prod. eléctrico: Fábrica, armado, ind., distrib., repara., serv. técnico, asesoría, aplicacion., mantenimien., arrenda. aparato, material, accesorio, parte, repuesto; Material, Equipos, Transformador, Subestacion, Motor, Tablero Distrib, Control, Unidad Energía Ininterrumpible, Batería, Equipo Monitoreo, Generador, Motor Combustión Interna (Diesel o Gasolina); Equipo p/aprendiz Técnico, refrigera, mueble hidrosanitario; instrum ahorro, adm de agua y energía, fluido natural refaccion, componente. Estudio, planea, proyecto, ejecuc., mantenim. obra construcc. civil y electromecán., bombeo agua, caldera, horno partic. ó gubernament.; bs. afin o complementa. Ferretería doméstica e indust.: Herramienta, soplete, repuesto, equipo soldadura, maquina, textil, agrícola, accesorio; tornillo, bulonería, vta gas envasado, art eléctrico, cable, caja luz: Llave punto y toma. Hacha, cincel, lima, martillo, pala, rastrillo, azada. Equipo p/chimenea, soporte, cerrajería, cerradura y llave p/edificio y mueble. Protector, pinza, maletaría, herraje p/embarca, vehículo. Maquina p/ind, unidad mecánica, compresor, válvula, caño, canilla, bomba hidráulica, repto y accesor. Cantonera eléctrica, electromecán., durlok. Industrial. Producc, fabrica, transforma, armado, ensamble, pulido, reconstruc., repara, restaura soldado estruct metálica, nave ind y techo, techo parabólico, galpon, hangar, tinglado, puente y grúa; abertura gral hierro, aluminio, acero inoxidable, prod construcc carpintería obra metál. Trabajo zinguería gral. Insumo, repto., planta motriz, equipo, componente, estructural, mecánica, prod elabor, semi elab., mat. prima; elemento ppal, supletorio o complement; nuevo o usado. Herraje. p/obra, mueble, hierro, p/vidrio, eléctrico, rústico; Bisagra, cerradura, acces. p/abertura, mueble. Fábrica tejido alambre, acces. p/alambrado, alambro púa, galvaniz. Metal Ferroso-No Ferroso. Acero, metal; product., subprod. metalúrgico, mecánico, eléctrico, electrometalúrg, electromecán., electrónica; herramienta, válvula, motor, repuesto. Metalúrgica. tornería, fresado, matricería. Fabrica. herraje y cerradura, trafilación y rectificac.; mecaniza prod elabor. Comerc. maquinaria, equipo y herramienta p/producción óxido, ind. acumulador, automatiza proceso. Ind. Metalúrg. Diseño, desarrollo, fabr. product., equipo y disposit. sujeción, serv. mecanizado pieza, mantenim., repara montaje máquina. Tornería. Transforma, fabric. y tornea pieza metálica matricería, tornería. Maquinaria. fabrica, renovación reconstruc máquina, equipo, pieza, implemento, acces; generador turbogenerador, disposit ind, sincroniza y regula electrónico y aparato ind. Constructora: Cpravta material, arrenda., adm. y subdivisión inmieb. urbano/rural. Vta. edif. rég. prop. horizontal, cpravta. inmieb. residenc-no residenc, vivienda colectiva, unidad o individ; instala agropec e ind., obra afin, conexas o complementa, repara, mantenim, mejora. Direc. edificio, chacra, urbaniza, remodela. Aporte part., bco. y crédito oficial. Obra, contrat directa o licita p/vivienda, puente, camino, trabajo ing. o arq.; intermedia cpravta., adm. y explota. bs. inmieb. Obras civil, vial y arquít.: Proy, dirección, admin., construcc., remodela., explota., mantenim. edif., mejora, pavimentación civil, ind. edificio, obra ing. y arq., movim. tierra y demolición; contrata directa-licita, municipal, prov., nac. o internac., contratista ppal o subcontrat. Mater p/Construcción: Fabric. y elab. hormigón armado-pretensado, forjado, viga, Bobadilla, produc. solería, adoquín. Aislante, Barra acero, Bloque Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámico, revestim cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil acero, Placa Cementicia, Prod Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, alfombra tela, goma, Viga pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico, refractario, obra vista. Acces p/baño-cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; piso madera, flotante, tubería, tanque, sanitario, inodoro, bidet, grifería, hidromasaje, guarda, mosaico. Art. calefac., refrigera. y complemento. Masilla, resina, caño epoxi, revestim. acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Pintura y barniz: maquina., equipo e instalac. barniz y barniz ecológico, laca, colorante, tinte, pigmento, disolvente, papel decoración, brocha, rodillo, pincelería, útil pintor. Serv. trab. pintura, inter/exter, instala cristal, espejo, albañilería, limpieza, mantenim. acondiciona, rehabilita. reforma instalac., edificio. Inmobiliaria: Adquis., vta., explota, fideicomiso, alquiler, arrendam, permuta, adm. inmieb. rural o urbano, construir. edif. p/renta-comercio, operac ley-reglamen Prop. Horiz, vivienda económ, fracciona, loteo parcel vivienda, urbaniz, club campo, explota agríc. o ganadera, parque ind., operacion. inmobiliar 3º. Adm. prop. inmueble, ppia. o 3º. Fideicomiso: fiduciaria admin. fideicomiso, conserva, custodia material bs., mejora, repara, contrata seguro, paga tributo. Mantener bs. separado del patrimonio. Acciona frente 3º en defensa bs. de fideicomiso, cobrar reembolso gto. realiz. por él a favor de fideicomiso, percibir retribuc. por gestión. Rendir cta. gestion realiza. Transf. bs. a benefic. Depósito. Transporte: Logística corta-larga distancia, almacena., conserva. prod. prop. o 3º; terrestre produc. por cta. y orden ppia. o 3º, medio ppia., ajeno; manipula-control prod.; asesora integ., obra sede ppia., ajena. Comercial. Cpravta., comerc., armado, comisiona, consigna. leasing, locacion, franquicia, licencia, asesora, compone conserva, construir, desarma, diseña, distrib., financia, permuta, monta, operarediseña, restaura, revende, transforma o distrib. mat. prima, product., subproduct, art. elab., merc., acces. Represent.-mandato. comision, gestion. cobranza, adm., consigna. bs., empresa, firma, agencia-delegacion. Importa y exporta. prod., natural, elab o manufactur. Reforma Art. 6º: Administ. y represent.: La adm., representa legal y firma 1 o más gerente en forma indist., socios o no. Durac.: término durac. de sociedad. Ratifica gerente Sergio Martín Negro. Fdo.: Verónica C. Martinez, Abogada.

AGRESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 16/09/2021, protocolizada por escritura pública N° 911 del 01/12/2021, se ratificó la incorporación de los artículos 15°, 16°, 17° y 18°, aprobada por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 15/07/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PONELE LA FIRMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 08/04/2019, con motivo del fallecimiento del presidente Rubén Darío García, se designó al directorio así: presidente: Nora Susana Suberviola y directora suplente: Marina Carmona Suberviola y por acta de directorio del 25/11/2020 se cambió la sede social a Dean Funes 43, Bernal, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. Ambas actas protocolizadas por escritura pública N° 583 del 01/12/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NOVIS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 88 del 7/7/21 (certif. 2/12/21) se aprobó: 1) Ampliar obj. social quedando en partes pertinentes: Obj.: a) explot. de activ. comerciales, pudiendo comercializar y almacenar maquin., herramientas, materiales, mat. primas, prod. elaborados, equipos, sist. de riego, instalac., insumos y repuestos p/dichos bs., sean producidos en el país o en el extranj.; agroquím., fertiliz., semillas, bolsas, silos y en gral insumos neces. p/ser utilizados en siembra o cosecha de prod. agrícolas y ganadería. B) transp. terrestre, nac. y/o internac. de carga gral., cereales y oleaginosas, ganado, subprod., sust. alimenticias, cosas y herram., encomiendas y mercaderías grales., por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. c) Compra, vta., permuta, alquiler y/o arrend. de inmuebles urb. y rur. d) Compra, vta., acopio, explot., administ., import., export., consign. y distrib., ejerc. de represent., comis. y mand., intermed., instal. de depósitos, ferías, transp., almacenes, de los prod. originados en la ind., agricult., ganad., avicult., apicult., floricult., forest., viveros y aserrad., los subprod. y derivados, elaborados, naturales o semielab. e) Industrializ. en todas sus etapas de cereales, oleagin., forrajeras, leguminosas, como la manufact. y/o fabric. de prod. Aliment. y veterin. con mat. prima de prod. ya citados. f) Fabric. de implem. agrícolas, maquin., repuestos y acces. g) Compra, vta., siembra de granos y/o prod. agrícolas, frutales, bosques, forestac.; operac. de compra, vta., consign., cría, engorde o invernada de hacienda, cabañas, tambos, compra, vta. y arrend. de establec. agrop.; 2) Gtes. Roberto Omar Capaldi y María Daniela Bracho. María Silvina Gizzi, Escribana.

FARA CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 229 del 26/11/2021: Federico Ariel Faraci, 27/8/90, DNI 35.324.131, Rivera Indarte 3235 depto. 3; Emiliano Ivan Faraci, 19/10/94, DNI 38.428.660, Rivera Indarte 3235 Depto. 2; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de San Justo, PBA. Fara Corp S.R.L. 99 años. Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de productos, accesorios, máquinas y/o repuestos e insumos correspondientes a los de ferretería, materiales eléctricos, pinturas. Capital: \$100.000. Gerente titular: Federico Ariel Faraci. Gerente suplente: Emiliano Ivan Faraci, ambos por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/9. Sede: General Acha 331, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Fiscalización: los socios (art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria de fecha 16/11/2021 se designaron autoridades: presidente Nicolás Martín Rocco, DNI 32.605.740, CUIT 20-32605740-2, 10/07/1986, director titular Alejandro Miguel Rocco, DNI 34.248.436, CUIT 20-34248436-1, 15/02/1989, director suplente Miguel Ángel Rocco, DNI 14.034.408, CUIT 20-14034408-8, 13/07/1960. Todos constituyendo domicilio especial en la sede legal sita en la calle avenida San Bernardo 3, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

SOLIDWOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 292 del 12/11/21. Esc. Eduardo J. Bras, Reg. 1 de Cnel. Suárez. 2) Pablo Antelme, DNI N° 36896407, 27/3/92, empres., Hipólito Yrigoyen 757, loc. y pdo. Cnel. Suárez, pcia. Bs. As.; y Pilar Alberdi, DNI N° 37253355, 14/10/93, diseñadora, Harriot 1006, loc. y pdo. Cnel. Suárez, pcia. Bs. As.; ambos arg., casados. 3) Solidwood S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 757, loc. y pdo. Cnel. Suárez, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Constructora: Mediante la construcc., fabricac. y refacc. de edificac. de cualq. natural., proyecto y/o realiz. de obras y trabajos de arquitect. e ingenier. de todo tipo sean publ. o priv., actuando como propiet., proyect., fiduciario, fiduciante, empresaria, contratista o subcontrat. de obras en gral; b) Produc., compraventa, comercializ., export. e import. al por mayor y por menor de prod. relac. con la construcc. y arts. mobil.; c) Fabric. de muebles de todo tipo de mater., comercializ., distrib., import. y export. de muebles y aquellos mater. relac. con la mueblería en su conformac. o uso; d) Asesoram. y direcc. técnica, instal. y toda otra prestac. de serv. que se requiera en relac. con las activ. expuestas en los puntos preced.; e) Ejerc. de represent., mandatos, comis., consign., agencias y gest. de negocios relac. con el obj. social; f) Explot. de todas las activ. agropec. en gral, tanto en establecim. de prop. de la soc. como de terc., realizando todas las labores del ciclo agrícola, ganad. y/o forestal o solam. alguna de ellas. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: a cargo de los gtes. Gerente: Pablo Antelme, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

3 FLORIANO, JOEL E ISIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por escritura N° 10 pasada al F° 29 del 04/03/2021 del Registro N° 8 de Esteban Echeverría: 1) Socios: Joel Floriano Caballero Lopez, paraguayo, nacido 12/10/1982, DNI 94.176.907, CUIT 20-94176907-2, constructor, casado, con domicilio en Cruz del Sur N° 4024, barrio Santa Brígida, San Miguel, pcia. Bs. As. Floriano Caballero, paraguayo, nacido 22/12/1956, DNI 92794620, CUIT 20-92794620-4, constructor, soltero, con domicilio en Las Malvinas N° 5353, San Miguel, pcia. Bs. As., y Isidro Abel Caballero Lopez, paraguayo, nacido 15/5/1985, DNI 94.796.390, CUIT 20-94796390-3, constructor, casado, con domicilio en Cruz del Sur N° 4024, barrio Santa Brígida, San Miguel, pcia. Bs. As. 2) Denominación: 3 Floriano, Joel e Isidro Construcciones S.R.L. 3) Domicilio: Cruz del Sur número 4024, barrio Santa Brígida, localidad y partido de San Miguel, pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, locales comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Compra de propiedades inmuebles a los fines de realizar -sea por sí o a través de los terceros que contrate- construcciones en las mismas. Afectación a propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o ajenas. 6) Capital Social: \$102.000 dividido en 1.020 cuotas sociales de \$100 valor

nominal cada una y de 1 voto por cuota. 7) Administración y representación: estará a cargo de entre 1 y 5 gerentes, uso de la firma social indistinta. Designación por duración de la sociedad. 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Se designa gerente al socio Joel Floriano Caballero Lopez. Carla Fiori, Notaria.

IVO RENGGLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión unánime de socios del 12-5-2021. Daniel Omar Antonioli cede la totalidad de sus 141 cuotas a Ruben Marco Aranda; nueva composición: Juan Carlos Toledo 114 cuotas y Rubén Marcos Aranda 186 cuotas, total de cuotas 300; renuncia a la gerencia Daniel Omar Antonioli y nuevo gerente Ruben Marcos Aranda: se mantiene la sede social en la calle Vicente López y Planes n° 141 de la ciudad y partido de Moreno; reunión de socios unánime del 12.5.21 reforman artículo cuarto: Suprimiendo la distribución del capital social y artículo quinto, suprimiendo el nombre de los gerentes, en caso de que la gerencia sea plural, la misma se ejercerá de manera indistinta y siempre por todo el plazo de duración de la sociedad. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

ACID PAYMENTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Gustavo Knüll, arg., nac. 5/6/79, DNI 27.285.413, CUIT 20-27285413-1, abogado, casado, domic. Paraná N° 1231 8° p CABA y José Luis Marco del Pont, arg., nac. el 1/8/78, DNI 26.587.162, CUIT número 20-26587162-4, abog., casado, domic. Cerrito N° 1050 5° p. CABA; 2) 2/12/2021. 3) Acid Payments S.A. 4) Dean Funes N° 2001, barrio San Marco, lote 293, local. Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros., dtro. o fuera del país: realiz. la emis., procesam., administ. y comerc. de sist. de tarjetas de créd. y/o prepagas y/o de compra a fines c/el alc. prev. en la Ley 25.065 y reglam., modif. y complem. Otorgar y comerc. préstamos, cdtos. y financ. destin. a personas físicas y jdcas. c/fdos. ppios. Realizar invers. en tit. pcos y priv., nuevas emis. de acciones u oblig. negoci., inmuebl. para uso ppio. o c/propós. de vta. y/o locac. Realizar gest. de cobranza y/o pago de product. y serv. pcos. y priv. en forma dir. y/o por cta. y orden de 3°. Cumplir mand. y comis. conexos c/s operac. Actuar como proveed. de serv. de pago (PSP), incluy. la realiz. de gest. de cobranzas y/o de pagos y acep. y ej. Mand. para realizar y rec. cobranzas y/o pagos y/u otras transac. que impliq. transf. de fdos. por cta. y orden y/o a nombre de 3°, a trav. de sist. de transf. electrón. por internet y/o cualq. otro medio de pago. Excl. todas las oper. de la Ley de Entid. Financ. y aq. que req. el conc. del ahorro pco. La soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejec. los actos que no estén expres. prohib. por las leyes o el estat. y relac. direct. c/su objeto social, incl. la const. de soc. subs., combin. y/o comun. de int.c/otras soc. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Dir. tit. y pte. Maximiliano Gustavo Knüll y dir. supl. José Luis Marco del Pont. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EMPREDIMIENTOS HERGUI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea N° 2 y acta directorio N° 3 del 29/10/2021 designa direct.: presidente: Ariel Isaías Villegas DNI 18284833, nac. 5/12/66, divorciado, comerciante, argentino, dom av. de Los Constituyentes 3645, 1° piso dto. 4 CABA. Director suplente: Sabrina Soledad Quiroga DNI 28434509, nac. 10/9/80, soltera, comerciante, argentina, dom. California 2734, PB Dto. 1, CABA. Verónica C. Martinez, Abogada.

HUDSON POLO DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 02/12/2021 se ref. art. 9no. del es.: El Direc. supl. asume cargo de pte., previa reunión del directorio que lo autorice. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AGUAS CERTIFICADAS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Osvaldo Ruben Mila, arg., nac. 26/04/1953, DNI 11.027.580, CUIT N° 20-11027580-4, empresario, casado, domic. Saavedra 4435, MdP y Antonio Vuono, arg., nac. 17/08/1959, DNI 13.385.761, CUIT N° 20-13385761-4, empresario, casado, domic. Florentino Ameghino 1728, CABA. Inst. privado con cert. firmas 26/11/2021. Aguas Certificadas del Oeste S.R.L. Domic. Saavedra 4435, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Realizar por sí o por intermedio de terceros la producción, transformación, fraccionamiento, envasado o comercialización de todo tipo de bebidas en general y aguas gaseosas en particular, agua mineralizada artificialmente en todos sus calibres, agua de mesa envasada en todos sus calibres, sodas, bebidas sin alcohol, concentrados y elementos necesarios para su elaboración, pudiendo para el cumplimiento de este objeto celebrar cuantos contratos de distribución, representación o suministros fueren menester. b) Comercial: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, comercialización y distribución de productos alimenticios y de bebidas para el consumo humano, pudiendo llevar a cabo la exportación o importación de los referidos bienes. c) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Inversora - Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derecho reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que considere necesarios, relacionados con dicho objeto. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios gerentes: Osvaldo Ruben Mila y Antonio Vuono. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda,

Contador Público.

INMACOOL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 25/10/21. Renuncia Alicia Graciela Landini. Se designa Isaías Leonardo Cuenca, DNI 31322309, 2/11/84, domicilio L. M. Campos 1487, Morón, prov. Bs. As.; Daniela Paola Toloza, DNI 29563802, 10/7/82, domicilio E. Mitre 939, Ramos Mejía, prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados y empresarios. Denuncia domicilio especial Juan A. Maza 45, de la localidad de Morón, partido de Morón, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

IGANTZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 26/10/2017. Gerente: Matias Sebastian Tellechea. Mariana B. Pavin, Abogada.

MAR DEL HOME DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Adriana Mariela Brasero, arg., comerciante, casada, nac. 05/11/1976, DNI 25.562.643, CUIT: 23-25562643-4, domic. Juan A. Peña N° 6373, MdP; Tomas Adolfo Navarro, arg., jubilado, casado, nac. 07/03/1945, DNI 7.755.099, CUIT 20-07755099-3, domic. Perú N° 1915, MdP. esc. pública 25/11/2021. Mar del Home Design S.A. Domic. Constitución N° 4990, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la decoración de cualquier tipo o modelo de vivienda, tales como ropa de cama, acolchados, sábanas, frazadas, cubre colchones, almohadas, cortinas de baño, accesorios, colchones, somniers, sillones, muebles, cortinas de ambiente, almohadones y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. B) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$3.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adriana Mariela Brasero, Director suplente: Tomas Adolfo Navarro. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Rep. legal: presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO LECUMBERRI S.R.L.

POR 1 DÍA - María Patricia Lecumberri, DNI 22.666.519, comerciante, 12-4-72, Tomás Cosentino 1735, casada; María Florencia Lecumberri, DNI 30.138.585, profesora de inglés, 5-5-83, Corrientes 431, soltera; ambas: argentinas, 9 de Julio; 2) Grupo Lecumberri S.R.L.; 3) 15-11-21; 4) Avenida Cardenal Pironio 968, 9 de Julio; 5) Taller mecánico y gomería; para vehículos de todo tipo, lubricantes, transporte privado de cámaras, llantas, alineación balanceo, frenos, compraventa equipos gas natural; Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal, cría, engorde, oleaginosas, graníferas, pasturas, tabacaleras, semillas, reforestación, viveros; Insumos Agropecuarios: compra, venta abrasivos, aceites agrícolas, agroquímicos, alambres, aguadas, para rayos, forrajes, bozales, fertilizantes, repuesto para arados, picadora de forrajes y sembradoras; Constructora: proyectos, dirección de obras hidráulicas, eléctricas, portuarias, edificios, mensuras; Financiera: no realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; Inmobiliaria: adquirir, arrendar bienes raíces, loteos y fraccionamientos; 6) 99 años desde inscripción; 7-8) María Patricia Lecumberri por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31.12. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

DISTAME S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 10/11/21, se designa presidente a Gonzalo Ezequiel Vaquez Mazzoletti, 2/4/87, DNI 32861311, domicilio Echeverría 665, Campana, prov. Bs. As.; director suplente Fabián Omar Vazquez, 12/7/79, DNI 27494864, domicilio Curico 533, Campana, prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial Curico 533, localidad y partido de Campana, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

OTRO CONTINENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Carlos Garat, DNI 33.607.802, CUIT 20-33.607.802-5, nacido el 15/01/88, soltero, argentino, lic. en sociología, con domicilio en Scalabrini Ortiz 170, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires; Eugenia Garat, DNI 36.939.323, CUIT 27-36.939.323-0, nacida el 11/04/92, soltera, argentina, diseñadora industrial, con domicilio en Noguera 650 2, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, y Claudia Beatriz Azzi, DNI 13.932.452, CUIT 27-13.932.452-3, nacida el 11/11/59, casada en primeras nupcias con Gustavo Héctor Garat, argentina, artista plástica, con domicilio en 11 de Noviembre 706, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, mediante instrumento privado de fecha 29/11/2021, constituyeron la sociedad Otro Continente S.R.L., con domicilio en 11

de noviembre 706, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades, las cuales son conexas, accesorias y complementarias entre sí: a) Industriales: fabricación, elaboración, industrialización, producción, transformación, corte y confección, costura, estampado, teñido, bordado, planchado de productos textiles y b) Comerciales: compra, distribución, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, distribución y comercialización de productos y/o mercadería elaborados, finalizados, semielaborados de artículos de indumentaria, prendas de vestir, marroquinería, accesorios, bazar, decoración, así como hilados, tejidos de telas naturales y/o sintéticas, cueros, y/o toda otra materia prima y/o repuestos de los artículos enunciados. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato autorizan. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público. Capital social: la suma de \$120.000, dividido en 12.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, el cual es íntegramente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Javier Carlos Garat suscribe 4.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, representativas de \$40.000; Eugenia Garat suscribe 4.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, representativas de \$40.000; Claudia Beatriz Azzi suscribe 4.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, representativas de \$40.000. Se deja constancia que se realizó la integración en dinero en efectivo, por el cien por ciento (100%) del capital social. Órgano de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. Se designaron como gerentes a Javier Garat y a Eugenia Garat, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial de la sede social en 11 de Noviembre 706, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosella A. Pasqua, Abogada.

MARIO MALDONADO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 19/11/2021 se rectifica el estado civil del socio Mario Alejandro Maldonado, DNI N° 20.377.219, siendo su estado civil divorciado en primeras nupcias de Claudia Beatriz Pereira. Franco Canepare, Abogado.

BYERLEY 2901 S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc. 383 del 29/11/2021 Byerley 2901 S.A. 1) Jerónimo Rodríguez, arg. nac. 1/10/1984 empr. Solt. DNI 38.529.372 CUIL 20-38529372-1 con dlio. y const. esp. en V. Sarsfield 1957 Olav., 2) María José Leal arg. nac. 17/9/1990 empl. solt. DNI 35.343.012 CUIL 27-35343012-8 con dlio. en PB 203 Barrio A. Castro Monob. 2 Olav. 2) 29/11/2021 3) Byerley 2901 S.A. 4) Av. Del Valle 1575 Olav., pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta., permuta, consig., distrib., intermed., represent., import. y export. de bienes y/o merc. que se encuentren dentro del comercio. b) Financieras financiación c/dinero ppio de las op. comp. en el pte. art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para negs. realizados o en vías de realizac., por la celebrac. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el rég. de prop. horiz. d) Constructora constr. de obras civ. cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bs. ppios. o ajenos, ejec. de obras púb. de infraest. urbana o suburb. e) Agropecuaria: Op. agrop. y/o gan. sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerc. y/o ind. de los prod. derivados de la explot.; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. vet., repuestos, herra. y acc.- Su imp. y exp.- Prestación de serv. agrop. y vet. f) Transporte Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subs., líq., gases, comb. y sus derivados, con vehículos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del país. g) Servicio de astronomía: Catering, explot. de bares, confiterías, restaurantes y afines. Distrib. de comidas pre-elab. y elab.: Comedores comerc., indust. y act. afines a la gastronómica, fabr. y elab. de todo tipo de produc. gastronómicos, expendio y comercialización de bebidas con y sin alcohol A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Jerónimo Rodríguez Dir. Supl. Maria José Leal 10) 31/12 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CAMPO VERDE CADICA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 3/12/2021. Escr. N° 142 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Martín Federico Furnari, arg, 3/6/71, DNI 22105482, CUIL 20-3, licenciado, casado, dom. Larrea 1041 de Perg., Bs. As.; Julián María Fierro, arg, 2/12/83, DNI 30511878, CUIL 20-9, com., solt., dom. Pellegrini 3527 L. 2 y 3 Fracc. XIII de Perg., Bs. As. "Campo Verde Cadica Pergamino S.A."; Sede social Gral. Pellegrini 3527 L. 2 y 3 Fracc. XIII de Perg., Bs. As. Objeto: Realizar x sí o x 3ros o asociada a 3ros, en el país o el extranjero, las sig. actividades: Adquisición, producción, importación y exportación de semillas, plantas, fertilizantes; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Promoverlos mediante obras de infraestructura, equipamientos y plantas industriales; prestación de servicios, consultoría empresaria, productora de eventos; fundación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos. Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, artículos, de la actividad pesquera, agropecuaria y la industria alimenticia. Explotación, industrialización, elaboración de alimentos. Y productos y subproductos del mar. Transporte de cargas, mercadería. Importación y exportación de bienes de consumo y capital. Inversión y financiera, préstamos, hipotecas, otorgamiento de créditos. Consultora de empresas, asesoría, contrataciones de negocios empresariales. Tecnología, prestación y/o contratación de servicios informáticos, innovación tecnológica. Podrá abrir cuentas bancarias, contratar empleados, financiación de las operaciones sociales. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital \$300.000, div. en 3000 acc. orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 30/11.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Julián María Fierro; Director Suplente: Martín Federico Furnari. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

CAMPO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 144 del 01/12/2021, se formaliza la inscripción del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550; resuelta por Acta de Asamblea N° 44 del 10/08/2020 donde se fija número de directores titular en 1 y número de Directores Suplentes en 1. Plazo: 2 años. Siendo electo Presidente: Hugo Omar Besana, arg., nac.23/03/1948, DNI 4.978.418, CUIL: 20-04978418-0, div. 1ras. nup. de Noemí Angélica Mariño, doml. Av. Pellegrini 3212, UF. 344, Cdad. y Pdo. Perg., Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: María Alicia Giovaniello. Por Acta de Directorio N° 83 del 13/08/2020 se distribuyen los cargos del Directorio: Presidente: Hugo Omar Besana; Director suplente: María Alicia Giovaniello. Y por Acta de Asamblea N° 45 del 19/11/2020, se toma conocimiento y acepta la renuncia de María Alicia Giovaniello al cargo de Director Suplente, siendo electo en el cargo de Director Suplente Ramón Ignacio Monclús, arg., nac.15/12/1978, DNI. 27.140.740, CUIL: 20-27140740-9, solt., h/ de Ramón Eduardo Monclús y Alicia Mónica Cargasacchi, doml. Emilio R. Coni 760 Cdad. y Pdo. Perg., Pcia. de Bs. As., quien acepta el cargo, continuando Hugo Omar Besana en ejercicio de la Presidencia. Orlando J. Linares, Escribano.

CENTRO DE IMÁGENES EN RED PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 3/12/2021. Escr. N° 143 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Martín Federico Furnari, arg, 3/6/71, DNI 22105482, CUIL 20-3, licenciado, casado, dom. Larrea 1041 de Perg., Bs. As.; Julián María Fierro, arg., 2/12/83, DNI 30511878, CUIL 20-9, com., solt., dom. Pellegrini 3527 L. 2 y 3 Fracc. XIII de Perg., Bs. As. "Centro de Imágenes en Red Pergamino S.A."; Sede social Gral. Pellegrini 3527 L. 2 y 3 Fracc. XIII de Perg., Bs. As. Objeto: Realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros., en el país o el extranjero, las sig. actividades: Instalación, explotación y dirección de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica, reposo y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la medicina clínica en general, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Funcionar como centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital \$300.000, div. en 3000 acc. orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años. C.E. 30/11. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Martín Federico Furnari; Director Suplente: Julián María Fierro. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

INDUSTRIAS UNIDAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Datos de los socios: Colman, Hector Daniel, paraguay, soltero, nacido el 26 de enero de 1983, con domicilio en la calle Seneca Nro. 2008, de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban de Echeverría, Provincia de Buenos Aires, DNI 95.308.300, de profesión comerciante y Ferreira Cantero Jose Tomas, paraguay, comerciante, nacido el 18 de septiembre de 1978, con domicilio en la calle Rebizo Nro. 2809, de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, DNI 94.514.236, de profesión comerciante. 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/11/2021. 3) Razón o denominación social: Industrias Unidas del Sur S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Calle Av. 79 Nro. 1403 de la ciudad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: (El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Fabricación y venta de viviendas containers, prefabricadas, premoldeadas, e industrializadas en general; B) Refacción y ampliación de viviendas en general (edificios, viviendas, locales), municipales, barrios sociales (chalets, duplex y torres), construcción y mantenimientos de obras públicas (todas en general); C) Venta de materiales para la construcción, venta para amoblamiento y de decoración en general para la vivienda, venta de aberturas para a vivienda, venta de herramientas, ferretería, estructuras metálicas e indumentaria y accesorios para obreros de la construcción en general; venta de vehículos utilitarios para el rubro de la construcción (camionetas, furgones, maquinarias en general); venta de madera en general, corte, pliegue y venta de chapa; venta de contenedores marítimos; D) Compra, venta, permuta y administración de inmuebles tanto urbano como rurales, consorcios, clubs de campo, apart hoteles, countries (tiempo compartidos incluida administración y venta del servicio), lotes y terrenos, edificados, semi-edificados, casas, departamentos, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 y sus Decretos reglamentarios y asesoramiento en materia inmobiliaria.- Aceptación de mandato gestiones y administraciones relacionadas con la actividad inmobiliaria pudiendo comercializar inmueble, lotes y/o propiedades horizontales y/o locales comerciales propios o de terceros, financiar las operaciones con fondo propio o de terceros, con o sin garantía real, no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley 21.526, E) Se podrán realizar todas las operaciones comerciales que requieran de concurso de precios, licitación privada, licitación pública, compulsas de precios pudiendo presentarse como proveedora del estado a cualquier llamado o licitación;

F) Importación y exportación de todo producto relacionado con el rubro; G) Servicios de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) que se dividen en cuotas iguales de \$100,00 (Cien Pesos) cada una y con derecho a un voto cada una, Suscriptas: Colman, Hector Daniel suscribe 2.000 cuotas sociales equivalentes a \$200.000,00, Ferreira Cantero Jose Tomas suscribe 2.000 cuotas sociales equivalentes a \$200.000,00, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. 8) Composición del Órgano de Administración: Se encuentra a cargo del socio Colman, Hector Daniel, quien revestirá el cargo de socio gerente y tiene todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El socio gerente utilizará sello aclaratorio de su firma, precedida de la denominación social. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización a cargo del socio no gerente. Contador Público, Cristian Javier Leban.

CRU BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que, por instrumento privado complementario a contrato constitutivo de S.R.L. firmado el día 6 de septiembre de 2021, la socia Mónica Liliana Legal, DNI 32470481, CUIT 2732470481-2, nacida el 22 de julio de 1986, soltera, argentina, profesión empresaria, domiciliada en Defensa 2852, San Miguel, Bs. As. Da ampliación de sus datos personales autorizado según instrumento privado bajo libro de requerimiento nro. sesenta y nueve, acta 330, folio 330 por Jose Julian Auge Notario adscripto al registro treinta y dos del partido de San Miguel. Adrian Norberto Ferrara, Contador Público.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 30/08/2021 se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y reforma Art. 1 Estatuto: Sede social en Avenida Alexander Fleming 2238, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora.

MAX MOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Maximiliano Cabello, arg., 1/2/1977, DNI 25913674, CUIT 20-25913674-2, empresario, soltero, hijo de Hilda Victorina Garrido y Roberto Raúl Cabello, Av. Avelino Rolón 672, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; e Hilda Victorina Garrido, arg., 12/4/1953, DNI 10434276, CUIT 27-10434276-6, empresaria, soltera, hija de Eligia Escobar y José María Garrido, Gdor. Emilio Castro 1338, Villa Adelina, San Isidro Pcia. Bs. As. 2) 24/11/2021 3) Max Mobiliario S.R.L. 4) Jonas Salk 1667 Loma Hermosa, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc. las sigtes. activ.: Diseño, fabric., vta., comercialización, import. y export., al por menor y al por mayor, de toda clase de muebles, aberturas y afines en cualquier tipo de materiales. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac. que no sean prohibidos por las IEyes, o este contrato, y que se vinculen con su obj. soc. 6) 99 años 7) \$100000 8) Gte. Roberto Maximiliano Cabello con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F°248 C.A.S.I.

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - De conformidad con los artículos 160 y 194 de la Ley General de Sociedades, se comunica por el término de ley que en la reunión de socios del 23.11.2021 se resolvió aumentar el capital social a \$1.499.030 representado por 149.903 cuotas de un valor de \$10 por cuota con derecho a un voto por cuota. Los socios podrán ejercer en la sede social su derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias y de acrecer en proporción a las cuotas que suscriban, dentro de los 30 días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso. La gerencia. Irene Colacilli.

dic. 10 v. dic. 14

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ALFERR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2021. 1. Daniel Alejandro Ferreyra, 19/08/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de vestir N.C.P., Brasil N° 591, piso el talar Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.464.588, CUIL/CUIT/CDI N° 20324645889, Victor Leonel Altobelli, 20/07/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor de Artículos Nuevos N.C.P., Belgrano N° 2065, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.427.564, CUIL/CUIT/CDI N° 23324275649. 2. Alferr S.A.S. 3. Brasil N° 500, PB/39, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Alejandro Ferreyra con domicilio especial en Brasil N° 500, PB/39, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Leonel Altobelli, con domicilio especial en Brasil N° 500, PB/39, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VINERÍA CULINARIA EXPRESS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2021. 1.- Nicolas Mariano Parisi, 22/03/1980, Casado/a, Argentina, Empresario, Beruti N° 1004, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.056.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20280564630; Carlos Julian Roveta, 26/02/1980, Casado/a, Argentina, Empresario, Madame Curie N° 2457, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.057.015, CUIL/CUIT/CDI N° 20280570150. 2.- "Vineria Culinaria Express S.A.S.". 3.- Beruti N° 1004, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Mariano Parisi con domicilio especial en Beruti N° 1004, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Carlos Julian Roveta, con domicilio especial en Beruti N° 1004, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ÁNGELES DEL SUDESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/11/2021. 1. Nicolas Matias Stedile, 25/11/1982, Casado/a, Argentina, venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, 42 N° 2526, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.773.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20297733347, Jorge Raul Felix, 27/03/1966, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 57 N° 965, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.657.660, CUIL/CUIT/CDI N° 20176576600. 2. Angeles del Sudeste S.A.S. 3. 42 N° 2526, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Matias Stedile con domicilio especial en 42 N° 2526, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Raul Felix, con domicilio especial en 42 N° 2526, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DREAMS BOOM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2021. 1. Jose Luis Saavedra, 07/06/1962, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Melgar N° 2435, piso B° Obrero Marcos Paz, Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.954.744, CUIL/CUIT/CDI N° 20149547445. 2. "Dreams Boom S.A.S." 3. Melgar N° 2435, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Luis Saavedra con domicilio especial en Melgar N° 2435, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Gustavo Perez, con domicilio especial en Melgar N° 2435, CPA 1727, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RIMED BUILDING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2021. 1. Juan Manuel Gentili, 09/02/1983, Soltero/a, Argentina, Cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, 48 N° 997, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.876.102, CUIL/CUIT/CDI N° 20298761026, Mario Sebastian Centeno, 14/07/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Colón N° 98, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.502.332, CUIL/CUIT/CDI N° 20265023321, Alberto Marcelo Coronel, 03/11/1971, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 39 N° 967, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.258.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20222584923, Pablo Martin Rimaulo, 24/10/1979, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de Mercancías N.C.P., La Horqueta Casa N° 4, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.770.677, CUIL/CUIT/CDI N° 20277706777, Martin Meardi, 02/10/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., San Martin N° 1040, piso Venado Tuerto, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina, DNI N° 30.966.418, CUIL/CUIT/CDI N° 20309664184. 2. Rimed Building S.A.S. 3. Alsina N° 557, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alberto Marcelo Coronel con domicilio especial en Alsina N° 557, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Gentili, con domicilio especial en Alsina N° 557, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ITAC LABORATORIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2021. 1. Julio Cesar Tomas, 01/04/1980, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Av. Italia N° 1060, piso 3 Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.045.321, CUIL/CUIT/CDI N° 20280453219. 2. Itac Laboratorio S.A.S. 3. España N° 942, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Julio Cesar Tomas con domicilio

especial en España N° 942, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Edith Paredes, con domicilio especial en España N° 942, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

WE ADVISE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2021. 1. Cristian Dante Barraza, 29/04/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 47 N° 482, piso 6 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.533.764, CUIL/CUIT/CDI N° 20305337642, Mariela Natalia Benitez, 24/02/1979, Divorciado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., 138 N° 4356, piso e/488 y 489 La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.846, CUIL/CUIT/CDI N° 27270198460. 2. We Advise S.A.S." 3. 12 N° 758, PA, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Dante Barraza con domicilio especial en 12 N° 758, PA, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariela Natalia Benitez, con domicilio especial en 12 N° 758, PA, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROCAMONT CANTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2021. 1.- Roberto Jose Castro, 19/03/1944, Casado/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo, Matheu N° 5731, piso casa 22 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 7.746.667, CUIL/CUIT/CDI N° 20077466674. 2.- "Rocamont cantina S.A.S.". 3.- Juan B Justo N° 1782, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Jose Castro con domicilio especial en Juan B. Justo N° 1782, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enrique Miguel Mantel, con domicilio especial en Juan B. Justo N° 1782, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSTRUCCIONES MARCELAGNO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2021. 1. Jose Daniel Romero, 28/07/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Los Pozos N° 540, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.664.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20216648898, Marcelo Fabian Melaragno, 29/08/1968, Soltero/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, Paysandu N° 2041, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.430.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20204303232. 2. Construcciones Marcelagno S.A.S. 3. Nuestra Señora del Rosario de Pompeya N° 2409, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Daniel Romero con domicilio especial en Nuestra Señora del Rosario de Pompeya N° 2409, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Fabian Melaragno, con domicilio especial en Nuestra Señora del Rosario de Pompeya N° 2409, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330370 caratulado "BAZZARO JOSE ALBERTO-ALIATA MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA-ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326571 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-SUAREZ MELINA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION" y 2138-325551 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-ALVAREZ ROXANA MARCELA S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323478 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-MUÑOZ NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSION" y expediente n° 2138-323633 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-CORVERA MARTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326517 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-CORB JUAN GABRIEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION" y expediente n° 2138-325994 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-BOSETTI ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325559 caratulado "ETCHEVERRIA LUIS PEDRO-ORTIZ LUCIA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328786 caratulado "LEONE RUBEN EMILIO-LEONE GUILLERMO OSCAR (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326593 caratulado "RIZZO ORLANDO-CONSTANZO ROSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL-PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326455 caratulado "VALENZELA RAMON-CARRANZA VIVIANA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente 2138-274349 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-ARGUELLO ROSA ADELINA (ESPOSA) S/PENSION", y en el expediente nº 2138-330352 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-FERNANDEZ ARGUELLO JORGE ALBERTO (HIJO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-713/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D'ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO
124-A-09°	PUERTAS TERCENIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANÁ 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRÍGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRÍGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	LOPEZ ANA MARTA DIAZ JOSÉ ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSÉ MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD
257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSÉ ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTÍN 5263	MERLO
088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRANAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRÍGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRÍGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSÉ MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEZ 1534	AGUSTIN FERRARI
509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSÉ	BERUTTI 2122	MERLO
227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO
210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSÉ FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTÍN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSÉ	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO
260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRÍGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO
178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLÓN 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	LA MATANZA
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJÍA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	A. DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUYRREDÓN 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPESO 1831	PONTEVEDRA
118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO
140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDRETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRÍGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRÍGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO
265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBEÑOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBÉN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBÚ Y JUNÍN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRÍGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCÍA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSÉ ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C. BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSÉ LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B. VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA
062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L. N. ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO
155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO
198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	A. DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTÍN 962	MERLO
169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO
230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARD PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRÍGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSCUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	P.JE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL
203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSÉFA	J. MARTI 1721	MERLO
280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO
149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSÉ ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
280-F-14°	VERON ELEUTERIO I	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSÉ	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO
034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA
325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRIGUEZ 4749	MERLO
198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J. B. JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL. PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD
157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA
201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSÉ	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSÉ OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO
162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO
237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO
203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSÉ LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	MONTE CUDINE
ROMERO	MARGARITA MARIELA	25085517	VILLA HUDSON
PEREZ	GUSTAVO ARIEL	20787280	VILLA CIRIO
RUIZ DIAZ	JUSTO ALFREDO	11225785	VILLA ARIAS
NAVARRETE	MARGARITA EDIT SOLEDAD	30720804	LA ROTONDA
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUES
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	DOMINICO
JESUS	ARIEL ALFREDO	24333829	LA SIRENA
CAÑETE	ANDRES RAMON	24415705	ZEBALLOS
GONZALEZ	FERNANDO MIGUEL	24856776	LA ESMERALDA
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA
GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	13874074	VILLA VATTEONE
HUMAN	MARGARITA CINTIA	14482636	LA CAROLINA
RUIZ DIAZ	MIGUEL ANGEL	32150670	VILLA DEL PLATA
ARESTI	HECTOR	18087382	INGENIERO ALLAN
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
GONZALEZ	SILVIA NATALIA	24415136	CURVA DE CHAVEZ
VERA	GLADYS ISABEL	13130768	PRESIDENTE PERON
HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GONZALEZ	VANESA PAOLA	30924787	RICARDO ROJAS
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSÉ
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA
RIVAS	GRISelda FELICITAS	20697550	SANTO TOMAS
SMIT	MARIA ELENA	18543585	MONTE CUDINE
PELUSO	DANIEL ALEJANDRO	12964186	MONTE CUDINE
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLÁS
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
GOMEZ	LUCRECIA DEL VALLE	16460660	GOBERNADOR COSTA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS

SANCHEZ	ANDREA FABIANA	24790250	VILLA MÓNICA
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MÓNICA
CABRERA	PAOLA GABRIELA	26328438	5 DE ENERO

NIEVAS	NOELIA ANAHI	45175399	SANTA ROSA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	BOSQUES
GARCIA	NORA BEATRIZ	27356900	INGENIERO ALLAN
BRITEZ PEREIRA	LIZ PAOLA	94452711	INGENIERO ALLAN
PEREIRA	MARLENE	94984930	INGENIERO ALLAN
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	LA ESMERALDA
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA
BLANCO	MARIANO GERMAN	29958018	VILLA DEL PLATA
BENITEZ	HERNAN IGNACIO	25513132	SANTA ROSA
AGUAYO	OSVALDO	21371925	VILLA HUDSON

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la ultima publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista.

APellidos	Nombres	DNI	Apellido	Nombres	DNI
MORALES	SILVANA ANDREA	37374606	AMARILLA	RUBEN EDUARDO	34844569
LEIVA	PATRICIA NOEMI	18604500	****	****	****
OJEDA	ELIANA GISELE	34135238	****	****	****
CAMPOS	ROSA LUJAN	31431650	****	****	****
MORIS	MIGUEL ANGEL	27702276	AIMA	GRACIELA ADRIANA	27788684
CAJIGA	DAIANA MARISOL	36070244	MORENO	EDUARDO ALBERTO	34402690
CARDOZO	DEBORA NATALIA MARCELA	31721656	****	****	****
MELGAREJO	ISABEL	16965130	****	****	****
FERNANDEZ	JOAQUIN	35157128	SORIA	SABRINA ALEXANDRA	35400667
LUNA	SERGIO MARCELO	22187568	GAMARRA	DELIA ELSA	21928308
DE LA O	VIVIANA PAOLA	31317321	****	****	****
MAHONA	PATRICIA ELIZABETH	40651255	GALVAN	MARIO ANDRES	33367268

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 10 de diciembre de 2021

ROSSI	DAIANA SOLEDAD	36066362	ZAPATA	JUAN EDUARDO	37197852
MORELLO	VICTORIA SOLEDAD	34402110	****	****	****
SALGUERO	MARIA ALEJANDRA	22323691	****	****	****
ROJAS	EMMA EVANGELISTA	31411634	****	****	****
MELGAREJO	MABEL ELENA	17014530	****	****	****
ROSALES	MARGARITA GRISELDA	33987370	****	****	****
VILLANUEVA	SEBASTIAN RAFAEL	45132568	RIOS	GERMAN AMALDO	33987395
VILLANUEVA	NATALIA ROCIO	38385989	BARRIOS	MODESTA MARCELINA	27703186
ACOSTA DE FERNANDEZ	MIRIAN ESTELA	95222573	****	****	****
GARCETE	MARIA DE LOS ANGELES	24430986	****	****	****
HERRERA	LORENA BEATRIZ	30398696	****	****	****
CHOCOBAR	CIPRIANO ALBERTO	33338278	AGUILAR	SAMANTHA JEZABEL	38530823
IOZZIA	MONICA LILIANA	20278637	EIRAS	JORGE FABIAN	17316466
MARTINEZ	JORGE LUIS	12137555	GOMEZ	ALBINA ELISA	14044939
AVILA	ADRIANA NOEMI	32932383	RUIZ DIAZ	CARLOS ANTONIO	29272054
Brites	JUAN BAUTISTA	24775592	****	****	****
BRANDAN	NORA CRISTINA	41244763	****	****	****
CASTILLO	MARIA TERESA	33710552	FOURNIER	DAMIAN EDUARDO	33457250
DOMINGUEZ	PAULA NOEMI	29440357	****	****	****
QUERO	MARCELA ROSALIA	18722739	****	****	****

APellidos	Nombres	DNI	Apellido	Nombres	DNI
OVEJERO	YESICA ANAHI	35204889	****	****	****
HERRERA	CAMILA MARIELA	41245233	FLORIO	CRISTIAN SEBASTIAN	37834265
JUAREZ	DELIA NORMA	20507078	****	****	****
LEGUIZAMON	MARIA SOLEDAD	22897494	ALEGRE	JULIO MARCELO	23026542
TREJO	MARIEL AYELEN	34402004	GONCALVES	MAXIMILIANO JONATAN	34501451
ROCA	AMELIA ESTHER	13094430	****	****	****
OLMOS	LORENA NOEMI	28830428	****	****	****
DEPELER	DAMARIS LUCIANA	28493116	OLIVERA	JUAN CARLOS	26851665
MARQUEZ	CAROLINA ISABEL	26683879	RUIZ DIAZ	ANTONIO	26818291
DE SANTIAGO	YANINA ALEJANDRA	30146408	****	****	****
VELAZQUEZ	RUT ESTER	32538566	****	****	****
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	SIMBERO	CLAUDIO MARTIN	32403549
RODRIGUEZ	ESTEFANIA	33725679	****	****	****

ESCOBAR	OSCAR RAUL	22585789	AMADO	MONICA ELIZABETH	36835022
SEÑORANO MADAMA	NATALIA VANINA	30711475	****	****	****
PONCE	AILEN MICAELA	38238843	MANDAGARAN	DIEGO FEDERICO	37542761
GUTIERREZ	ANA MARIA	24080602	****	****	****
BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	****	****	****
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	AVALOS	LEANDRO LUJAN	31431603
ARRIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEANDRO DAVID	36214449
RIVERO	SAMANTA SOLEDAD	36292473	****	****	****
AGUILERA	YESICA DAIANA	37024345	MARECO DEL VALLE	OSCAR MARCOS	36296055
ROJAS CAÑETE	LAURA GISSELL	94118542	MENDEZ	ALBERTO JAVIER	34417922
ORTIZ	YESICA ROMINA	38252346	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER EMMANUEL	38089054
CASTILLO	LEONARDO	23118069	GONZALEZ	VANESA MAGALI	35081812
ACUÑA	MELISA DANIELA	45393062	ARGAÑARAZ	MELANY MILAGROS	40672314

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/Multa Deberes Formales" Expediente 2360-0411716/2017 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 154), la que en su parte pertinente establece: "A fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "20 (veinte) pallets con 150 (ciento cincuenta) bolsas cada uno de 10 (diez) bolsas de 1 (un) kilogramo por un total de 30000 (treinta mil) kilogramos de azúcar coun tipo "A" marca Azucor" según consta en remito 0001-00006353, que forma parte del Acta de Comprobación N° 931295, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12 hs.

María Daniela Maggio, Jefe

dic. 10 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 22850 - 22851 - 22854 - 20855 - 20856 - 20857 - 20858 - 20860 - 20862 - 20863 - 20864 - 20865 - 20866 - 20867 - 20868 - 20869 - 20870 - 20871 - 20872 - 20873 - 20874 - 20875 - 20876 - 20877 - 20878 - 20879.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Berisso, 1º de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 20880 - 20881 - 20882 - 20883 - 20884 - 20885 - 20886 - 20887 - 20888 - 20890 - 20891 - 20892 - 20893 - 20895 - 20896 - 20897 - 20898 - 20899 - 20900 - 20901 - 20902 - 20903 - 20904 - 20905 - 20906 - 20907 - 20908 - 20909 - 20910 - 20911.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 10, Parcelas 1a 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Berisso, 1º de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera GÓMEZ WALTER cuyos restos se encuentran en la galería 1, fila: 1, nicho de urna 4211 a tomar intervención de la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 3 de diciembre 2021.

R. Mieres Hugo, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PONCE JUANA DEL CARMEN cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería: 6, fila: 4, número: 2095 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2021.

R. Mieres Hugo, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica